

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DIRECTIVA</p> <p style="text-align: center;">DECRETO</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

DECRETO No 1397 DE 18 DIC 2015

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016” /

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales, y /

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental dentro del termino legal aprobó la Ordenanza 011 de Noviembre 13 de 2015, sancionada por el señor Gobernador el día 30 de Noviembre de 2015, "por la cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del departamento de risaralda", para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2016. /

Que mediante la Ordenanza 018 de diciembre 11 de 2015, Sancionada por el Señor Gobernador el día 18 de Diciembre de 2015, "por la cual se autoriza al gobernador del departamento de risaralda, para la asuncion de compromisos que afectan vigencias futuras excepcionales, referente al programa pae", en cuantía de **TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$3.862.686.989)**, los cuales deben ser apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Risaralda, para la vigencia fiscal 2016 como lo establece el artículo 2 de la Ordenanza en mención.

Que en el artículo 53 de la Ordenanza 011 de 2015, por la cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de Diciembre del año 2016, se establece que en el decreto de liquidación del Presupuesto, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, capítulos, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, se ubicarán en el sitio que corresponda. /

Que corresponde al Señor Gobernador dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento en cumplimiento del artículo 67 de la ordenanza 077 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Risaralda y sus entes Descentralizados. /

Que el estimativo de los ingresos presentados por el Gobierno y aprobado por la Asamblea Departamental ascendió a **TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$311.421.191.989)**. /

Que el estimativo de los egresos presentados por el Gobierno y aprobado por la Asamblea Departamental ascendió a la suma de **TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN**



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1397

Versión: 3

Fecha: 12/2013

18 DIC 2015

MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$311.421.191.989). ✓

En mérito de lo expuesto, El Gobernador del Departamento de Risaralda, ✓

DECRETA

PRIMERA PARTE ✓

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSO DE CAPITAL: ✓

ARTICULO 1º. Fijense los cálculos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Risaralda para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, en la suma de **TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$311.421.191.989)** ✓ según el siguiente detalle:

1- SECTOR CENTRAL

Ingresos Corrientes	126.333.694.902 ✓
Recursos de Capital	2.900.024.000 ✓
Fondos Especiales	180.116.461.087 ✓

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 309.350.179.989 ✓

2- ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER -

Ingresos Corrientes	2.006.000.000 ✓
Recursos de Capital	65.012.000 ✓

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.071.012.000 ✓

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador GESTIÓN DIRECTIVA DECRETO 1397
	Versión: 3 Fecha: 12/2013

18 DIC 2015

CASA DE LA CULTURA DE MARSELLA

Ingresos Corrientes 207.347.668 ✓
Recursos de Capital 0 ✓

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 207.347.668 ✓

ENTIDADES DE CONTROL

CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA

Ingresos Corrientes 2.711.223.409 ✓
Recursos de Capital

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.711.223.409 ✓

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2º. Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión del Presupuesto del Departamento de Risaralda durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016 en la suma de **TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$311.421.191.989)**, según el siguiente detalle:

SECTOR CENTRAL

DESCRIPCION	VALOR
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	3,154,436,000 ✓
DESPACHO DEL GOBERNADOR	1,293,927,000
PRESUPUESTO DE INVERSION	1,293,927,000
SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	50,000,000
PROGRAMA MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA GESTION PUBLICA CON RESULTADOS	50,000,000
SUBPROGRAMA SISTEMAS DE GESTION	50,000,000
SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	200,000,000
PROGRAMA MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA GESTION PUBLICA CON RESULTADOS	200,000,000 ✓



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1397

Versión: 3

Fecha: 12/2013

18 DIC 2015

DESCRIPCION	VALOR
SUBPROGRAMA SISTEMAS DE GESTION	200,000,000
SECTOR COMUNICACIONES	1,043,927,000
PROGRAMA COMUNICACION INCLUYENTE PARA LOS RESULTADOS	1,043,927,000
SUBPROGRAMA COMUNICACION PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA	543,926,000
SUBPROGRAMA COMUNICACION PARA EL POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL	500,001,000
SECRETARIA DE PLANEACION	10,183,846,257
PRESUPUESTO DE INVERSION	10,183,846,257
SECTOR AMBIENTAL	1,069,393,030
PROGRAMA DESARROLLO TERRITORIAL CON RESULTADOS: DE LO LOCAL A LO REGIONAL	140,000,000
SUBPROGRAMA DESARROLLO TERRITORIAL CONCURRENTENTE CON LAS DINAMICAS Y PROCESOS REGIONALES	100,000,000
SUBPROGRAMA ADAPTACION TERRITORIAL AL CAMBIO CLIMATICO Y A LA VARIABILIDAD CLIMATICA	40,000,000
PROGRAMA GESTION DE LOS BIENES Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS DEL DEPARTAMENTO CON RESULTADOS	929,393,030
SUBPROGRAMA MANEJO Y RECUPERACION DE COBERTURA FORESTALES PROTECTORAS	879,393,030
SUBPROGRAMA INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION PARA LA GESTION AMBIENTAL	50,000,000
SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO	100,000,000
PROGRAMA PLANEACION CON RESULTADOS	100,000,000
SUBPROGRAMA ARTICULACION Y COORDINACION DE LA POLITICA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PARA LA SOCIEDAD	100,000,000
SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	3,523,179,090
PROGRAMA RISARALDA VIVE DIGITAL: ADAPTACION TECNOLOGIA CON RESULTADOS	50,000,000
SUBPROGRAMA APROPIACION Y PROMOCION DE SERVICIOS BAJO UN MARCO NORMATIVO, INSTITUCIONAL Y REGULATORIO CONVERGENTE	50,000,000
PROGRAMA PLANEACION CON RESULTADOS	3,473,179,090
SUBPROGRAMA GESTION Y CONCERTACION DE PROCESOS DE PLANIFICACION	3,198,179,090
SUBPROGRAMA DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	230,000,000
SUBPROGRAMA SISTEMAS DE INFORMACION PARA LA PLANEACION Y LA CONSECUION DE RESULTADOS	45,000,000
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	5,491,274,137
PROGRAMA SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EFICIENTES Y SUSTENTABLES Y CON RESULTADOS	5,491,274,137
SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EFICIENTE	4,211,645,617
SUBPROGRAMA HACIA LA PROTECCION Y/O CONSERVACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	606,691,000
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS PRESTADORES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	672,937,520
SECRETARIA JURIDICA	880,000,000
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	880,000,000
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	37,185,739,138
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	33,215,489,138
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	2,927,250,000
PRESUPUESTO DE INVERSION	1,043,000,000
SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1,043,000,000
PROGRAMA RISARALDA VIVE DIGITAL: ADAPTACION TECNOLOGIA CON RESULTADOS	400,000,000
SUBPROGRAMA RISARALDA MOVIL Y CONECTADA	300,000,000
SUBPROGRAMA DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN LINEA	100,000,000
PROGRAMA MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA GESTION PUBLICA CON RESULTADOS	643,000,000
SUBPROGRAMA SISTEMAS DE GESTION	260,000,000
SUBPROGRAMA RENTAS CON RESULTADOS	383,000,000
SECRETARIA DE GOBIERNO	1,204,003,000



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1397.

Versión: 3

Fecha: 12/2013

18 DIC 2015

DESCRIPCION	VALOR
PRESUPUESTO DE INVERSION	1,204,003,000
SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	90,002,000
PROGRAMA PLANIFICACION ETNICA CON RESULTADOS PARA UNA RISARALDA INCLUYENTE	90,002,000
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE PLANIFICACION ETNICA	80,000,000
SUBPROGRAMA ETNIAS ACTIVAS E INFORMADAS	10,002,000
SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	150,000,000
PROGRAMA DEMOCRACIA CON RESULTADOS	150,000,000
SUBPROGRAMA PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA	60,000,000
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y REDES SOCIALES	90,000,000
SECTOR JUSTICIA	964,001,000
PROGRAMA RISARALDA UNIDA POR SUS DERECHOS	293,000,000
SUBPROGRAMA ARTICULACION PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS	150,000,000
SUBPROGRAMA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	40,000,000
SUBPROGRAMA RISARALDA INCLUYENTE PARA TODAS Y TODOS	48,000,000
SUBPROGRAMA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES LEJOS DE LAS ARMAS Y LA VIOLENCIA	45,000,000
SUBPROGRAMA MOVILIZACION SOCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS	10,000,000
PROGRAMA SEGURIDAD Y CON COMPROMISO SOCIAL CON RESULTADOS	671,001,000
SUBPROGRAMA BARRERAS SOCIALES EN CONTRA DE LA ILEGALIDAD Y LA VIOLENCIA	50,000,000
SUBPROGRAMA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD CONTRA EL DELITO	70,000,000
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL CONTRA EL DELITO	400,000,000
SUBPROGRAMA ADOPCION DE LA POLITICA NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (LEY 1453 DE 2011) EN RISARALDA	101,001,000
SUBPROGRAMA RISARALDA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS"	50,000,000
SECRETARIA DE HACIENDA	31,145,109,312
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	16,962,961,277
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	10.932.148.035
PRESUPUESTO DE INVERSION	3,250,000,000
SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	3,250,000,000
PROGRAMA MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA GESTION PUBLICA CON RESULTADOS	3,250,000,000
SUBPROGRAMA RENTAS CON RESULTADOS	3,250,000,000
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	1,087,001,000
PRESUPUESTO DE INVERSION	1,087,001,000
SECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO	1,087,001,000
PROGRAMA REACTIVACION DEL CAMPO CON RESULTADOS	1,087,001,000
SUBPROGRAMA PRODUCCION AGROPECUARIA DIVERSIFICADA, COMPETITIVA Y CON ASOCIACIONES DE BASE	595,000,000
SUBPROGRAMA PRODUCCION AGROPECUARIA POR POBLACION PRIORITARIA (ETNIAS, VICTIMAS DE DESPLAZAMIENTO, JOVENES Y MUJERES RURALES)	70,000,000
SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCCION AGROPECUARIA Y LA AGROINDUSTRIA	70,000,000
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL PARA LE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL CAMPO	55,000,000
SUBPROGRAMA MANEJO SANITARIO Y FITOSANITARIO PARA LA COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA	112,001,000
SUBPROGRAMA GESTION AMBIENTAL Y GESTION DEL RIESGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL CAMPO	65,000,000
SUBPROGRAMA TIC;S PARA EL SECTOR AGROPECUARIO	60,000,000
SUBPROGRAMA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PARA EL SECTOR AGROPECUARIO Y FORESTAL	60,000,000



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1397

Versión: 3

Fecha: 12/2013

18 DIC 2015

DESCRIPCION	VALOR
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD	1,306,000,000
PRESUPUESTO DE INVERSION	1,306,000,000
SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO	809,000,000
PROGRAMA RISARALDA ESTRATEGICA, COMPETITIVA Y CON RESULTADOS	809,000,000
SUBPROGRAMA RISARALDA HACIA LA COMPETITIVIDAD EN EL AMBITO NACIONAL	364,000,000
SUBPROGRAMA RISARALDA INTEGRADA A LA ECONOMIA GLOBAL	445,000,000
SECTOR TURISMO	370,000,000
PROGRAMA RISARALDA ESTRATEGICA Y COMPETITIVA CON RESULTADOS	370,000,000
SUBPROGRAMA EL PAISAJE CULTURAL CAFETERO Y LA ESTRATEGIA BOSQUES	
MODELO, MOTORES DEL DESARROLLO EN RISARALDA	370,000,000
SECTOR MINERO	127,000,000
PROGRAMA RISARALDA ESTRATEGICA Y COMPETITIVA CON RESULTADOS	127,000,000
SUBPROGRAMA MINERA SOCIALMENTE RESPONSABLE Y SOSTENIBILIDAD	
SOCIOAMBIENTAL	127,000,000
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	12,844,856,664
PRESUPUESTO DE INVERSION	12,844,856,664
SECTOR EDUCACION	2,050,000,000
PROGRAMA RECUPERACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA PARA MEJORES RESULTADOS	2,050,000,000
SUBPROGRAMA APOYAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE SALUD EN CUANTO A INFRAESTRUCTURA FISICA	2,050,000,000
SECTOR EQUIPAMIENTO	175,127,980
PROGRAMA RECUPERACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA PARA MEJORES RESULTADOS	175,127,980
SUBPROGRAMA CONSTRUIR, MANTENER Y MEJORAR EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS, INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS	175,127,980
SECTOR DEPORTE Y RECREACION	4,729,404,863
PROGRAMA RECUPERACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA PARA MEJORES RESULTADOS	4,729,404,863
SUBPROGRAMA MANTENER, MEJORAR Y/O CONSTRUIR ESCENARIOS PARA INCENTIVAR LA PRACTICA DEPORTIVA, CULTURAL Y RECREATIVA PARA LA POBLACION	4,729,404,863
SECTOR CULTURA	124,873,020
PROGRAMA RECUPERACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA PARA MEJORES RESULTADOS	124,873,020
SUBPROGRAMA MANTENER, MEJORAR Y/O CONSTRUIR ESCENARIOS PARA INCENTIVAR LA PRACTICA DEPORTIVA, CULTURAL Y RECREATIVA PARA LA POBLACION	124,873,020
SECTOR VIVIENDA	1,894,873,112
PROGRAMA GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS DE VIVIENDA CON RESULTADOS	1,234,058,049
SUBPROGRAMA GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS DE VIVIENDA CON RESULTADOS	1,234,058,049
PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDAS CON RESULTADOS	660,815,063
SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SALUDABLE	193,111,000
SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVES DE LA ESTRATEGIA PISOS DIGNOS	193,111,000
SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVES DE LA ESTRATEGIA TECHOS DIGNOS	274,591,063
SUBPROGRAMA TITULACION DE PREDIOS	1,000
SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA POBLACION PRIORITARIA	1,000
SECTOR TRANSPORTE	3,870,577,689
PROGRAMA MOVILIDAD REGIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO CON RESULTADOS	3,870,577,689
SUBPROGRAMA ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES	1,080,000,000
SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIAS URBANAS, SUBURBANAS Y RURALES, PUENTES Y CAMINOS DE HERRADURA	2,790,577,689
SECRETARIA DE DEPORTE RECREACION Y CULTURA	4,528,037,153
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,351,120,834



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1397

Versión: 3

Fecha: 12/2013

18 DIC 2015

DESCRIPCION	VALOR
PRESUPUESTO DE INVERSION	3,176,916,319
SECTOR DEPORTE Y RECREACION	2,194,577,319
PROGRAMA LIDERAZGO Y POSICIONAMIENTO DEPORTIVO CON RESULTADOS	1,655,547,753
SUBPROGRAMA SEMBRANDO PARA EL FUTURO DEPORTIVO	605,247,153
SUBPROGRAMA COSECHANDO RESULTADOS	1,050,300,600
PROGRAMA HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES DESDE LA ACTIVIDAD FISICA PARA CONSTRUIR SOCIEDAD CON RESULTADOS	539,029,566
SUBPROGRAMA RISARALDA VIVE	56,688,566
SUBPROGRAMA RECREACION PARA LA INCLUSION SOCIAL	482,341,000
SECTOR CULTURA	982,339,000
PROGRAMA CULTURA CON RESULTADOS, PROPOSITO COMUN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS RISARALDENSES	982,339,000
SUBPROGRAMA LA FORMACION ARTISTICA UN PROYECTO DE VIDA	300,000,000
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CULTURAL	300,000,000
SUBPROGRAMA APROPIACION SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	382,339,000
SECRETARIA DE SALUD	453,200,000
PRESUPUESTO DE INVERSION	453,200,000
SECTOR PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	453,200,000
PROGRAMA RISARALDA GESTIONA SUS RIESGOS CON RESULTADOS	453,200,000
SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PARA LA GESTION DEL RIESGO DE LOS COMITES LOCALES Y REGIONALES	144,200,000
SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA PARA EL ENFRENTAMIENTO DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES Y DESASTRES	123,600,000
SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PARA LA GESTION DEL RIESGO DE LAS COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO	185,400,000
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3,939,774,000
PRESUPUESTO DE INVERSION	3,939,774,000
SECTOR EDUCACION	1,800,000,000
PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA CON PRODUCTIVIDAD PARA EL DESARROLLO DE RESULTADOS EFECTIVOS	1,800,000,000
SUBPROGRAMA BUENAS PRACTICAS ALIMENTARIAS	1,800,000,000
SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	2,087,774,000
PROGRAMA RISARALDA PARA EL MUNDO, UNIDA, INCLUYENTE, CON RESULTADOS PARA MIGRANTES Y RETORNADOS	160,000,000
SUBPROGRAMA PREVENCION DE LA MIGRACION DESINFORMADA, DESORDENADA Y DE LOS DELITOS CONEXOS	90,000,000
SUBPROGRAMA RISARALDA INCLUYENTE PARA MIGRANTES Y RETORNADOS COMO SUJETOS DE CODESARROLLO CON RESULTADOS	40,000,000
SUBPROGRAMA ADAPTACION DE LA POLITICA NACIONAL MIGRATORIA AL CONTEXTO DEPARTAMENTAL	30,000,000
PROGRAMA RISARALDA INCLUYENTE PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA CON BUEN COMIENZO, BASES SOLIDAS Y VOCES PROPIAS	270,000,000
SUBPROGRAMA LA PRIMERA INFANCIA EN MANOS QUE CUIDAN, PROTEGEN Y ENSEÑAN	70,000,000
SUBPROGRAMA CORRESPONSABILIDAD PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS DE CIUDADANIA, PARTICIPACION Y PROTECCION	200,000,000
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS, REDES SOCIALES, COMUNITARIAS Y FAMILIARES PARA LA EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL CON RESULTADOS	1,657,774,000
SUBPROGRAMA MUJER Y FAMILIA RISARALDENSE PARTICIPANDO E INCIDIENDO EN EL DESARROLLO	100,000,000
SUBPROGRAMA RISARALDA PIENSA Y ACTUA CON RESULTADOS PARA LA JUVENTUD	100,000,000
SUBPROGRAMA COHESION INCLUSION SOCIAL Y EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	200,000,000
SUBPROGRAMA PROMOCION Y GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS	1,257,774,000



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1397

Versión: 3

Fecha: 12/2013

18 DIC 2015

DESCRIPCION	VALOR
MAYORES, ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ	
SECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO	52,000,000
PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA CON PRODUCTIVIDAD PARA EL DESARROLLO Y RESULTADOS EFECTIVOS	52,000,000
SUBPROGRAMA AGRICULTURA PARA LA SUPERVIVENCIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	52,000,000
FONDO EDUCACION	135,927,726,089
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,801,208,178
PRESUPUESTO DE INVERSION	132,126,517,911
SECTOR EDUCACION	132,126,517,911
COBERTURA EDUCATIVA	122,824,630,989
PROGRAMA GESTION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON RESULTADOS PARA EL SECTOR EDUCATIVO	114,069,941,000
SUBPROGRAMA GESTION PARA LA TRANSFORMACION DEL SECTOR MEJORAMIENTO EN LA GESTION EDUCATIVA PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EN LA PLANTA CENTRAL Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	114,069,941,000
PROGRAMA EDUCACION INTEGRAL CON RESULTADOS PARA LA PRIMERA INFANCIA	130,000,000
SUBPROGRAMA EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE UNA EDUCACION INTEGRAL	30,000,000
SUBPROGRAMA EDUCACION PREESCOLAR GRADO DE TRANSICION PRIORIDAD APR EL INGRESO AL SECTOR EDUCATIVO	100,000,000
PROGRAMA RISARALDA HACIA LA UNIVERSALIZACION PARA ALCANZAR MAYORES RESULTADOS	8,624,689,989
SUBPROGRAMA EDUCACION INCLUYENTE	4,484,686,989
SUBPROGRAMA EDUCACION RURAL DIFERENCIADA	200,000,000
SUBPROGRAMA ATENCION A POBLACIONES PRIORITARIAS	1,185,000,000
SUBPROGRAMA AMBIENTES ESCOLARES APROPIADAS	2,755,003,000
CALIDAD EDUCATIVA	1,351,597,000
PROGRAMA CALIDAD PARA LA TRANSFORMACION HACIA RESULTADOS DEL SECTOR EDUCATIVO	333,596,000
SUBPROGRAMA FORMACION DE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS	143,595,000
SUBPROGRAMA EDUCACION EN VALORES, PARTICIPACION, CONVIVENCIA DEMOCRATICA Y AMBIENTAL	100,001,000
SUBPROGRAMA EVALUACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD	90,000,000
PROGRAMA HACIA UNA CULTURA DE LA INVESTIGACION, LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD CON RESULTADOS	1,018,001,000
SUBPROGRAMA EDUCACION CON ENFASIS EN LA INNOVACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y COMPETITIVIDAD	122,000,000
SUBPROGRAMA RISARALDA MAS IDIOMAS, MEJORES RESULTADOS	82,001,000
SUBPROGRAMA OFERTA EDUCATIVA RESPONDIENDO A LAS NECESIDADES LOCALES Y REGIONALES	814,000,000
EFICIENCIA EDUCATIVA	590,000,000
PROGRAMA GESTION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON RESULTADOS PARA EL SECTOR EDUCATIVO	590,000,000
SUBPROGRAMA GESTION PARA LA TRANSFORMACION DEL SECTOR	510,000,000
SUBPROGRAMA SEGUIMIENTO, EVALUACION, CONTROL Y PARTICIPACION DE LA GESTION	80,000,000
TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	7,360,289,922
FONDO SALUD	64,216,524,376
PRESUPUESTO DE INVERSION	64,216,524,376
SECTOR SALUD	64,216,524,376
SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA	5,752,883,000
PROGRAMA HACIA UNA SALUD PUBLICA INTELIGENTE, INCLUYENTE Y CON RESULTADOS	5,752,883,000
SUBPROGRAMA ATENCION A LAS PERSONAS	917,944,000
SUBPROGRAMA CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE	1,221,848,000



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 397

Versión: 3

Fecha: 12/2013

18 DIC 2015

DESCRIPCION	VALOR
SUBPROGRAMA PROMOCION SOCIAL, INTELIGENTE E INCLUYENTE	550,164,000
SUBPROGRAMA GESTION INTEGRAL DE LA SALUD PUBLICA	3,062,927,000
SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO	21,432,424,000
PROGRAMA ASEGURAMIENTO INTELIGENTE, INCLUYENTE Y CON RESULTADOS	21,432,424,000
SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO INTELIGENTE, INCLUYENTE Y CON RESULTADOS	21,432,424,000
SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	21,822,384,376
PROGRAMA RESULTADOS EN EL DESARROLLO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	21,822,384,376
SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD	21,822,384,376
SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	15,408,833,000
PROGRAMA RESULTADOS EN EL DESARROLLO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1,510,000,000
SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD	510,000,000
SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA ATENCION EN SALUD	1,000,000,000
PROGRAMA REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD SECTORIAL A EMERGENCIAS Y DESASTRES CON RESULTADOS	400,568,000
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA RESPUESTA SECTORIAL TERRITORIAL ANTE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	400,568,000
PROGRAMA HACIA LA GOBERNANZA DEL SISTEMA DE SALUD TERRITORIAL PARA MEJORES RESULTADOS	13,498,265,000
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE AUDITORIA Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD PAMEC	13,498,264,000
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION EN SALUD	1,000
TOTAL ENTIDAD	309,350,179,989



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1397

Versión: 3

Fecha: 12/2013

18 DIC 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS ✓

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS ✓

INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER - ✓

Funcionamiento	2.024.661.000 ✓	
Servicio de la Deuda	1.000 ✓	
Inversión	46.350.000 ✓	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		<u>2.071.012.000 ✓</u>

CASA DE LA CULTURA DE MARSELLA

Funcionamiento	179.708.000 ✓	
Servicio de la Deuda	0 ✓	
Inversión	27.639.668 ✓	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		<u>207.347.668 ✓</u>

ENTIDADES DE CONTROL

CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA

Funcionamiento	2.711.223.409 ✓	
Servicio de la Deuda	0 ✓	
Inversión	0 ✓	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		<u>2.711.223.409 ✓</u>

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DIRECTIVA</p> <p style="text-align: center;">DECRETO 1397</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

18 DIC 2015

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES,

ARTICULO 3º. Las disposiciones generales de la presente Ordenanza son complementarias y deben aplicarse en armonía con las Leyes Orgánicas del Presupuesto 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, 1473 de 2011 y 1508 de 2012; sus modificaciones y decretos reglamentarios, y la Ordenanza 077 de 1996, mediante la cual se aprobó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Risaralda y sus Entidades Descentralizadas y la Ordenanza 030 de octubre de 1998, que modifica parcialmente el Estatuto Básico de Presupuesto del Departamento de Risaralda.

Las disposiciones generales rigen para las secciones que conforman el Presupuesto General del Departamento (Asamblea, Contraloría General del Departamento, Despacho del Gobernador, Secretarías de despacho, Fondos sin Personería Jurídica y Establecimientos Públicos) y para los recursos del Departamento asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por Ordenanza y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, leyes, decretos y ordenanzas y las demás normas que reglamentan las dependencias a las cuales pertenecen.

CAPITULO I

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTICULO 4º. La totalidad de los Ingresos Corrientes, los Recursos de Capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Departamento, deberá ser incorporado en el Presupuesto General del Departamento conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes, y acorde con las mismas se procederá a su Incorporación y distribución final.

La ejecución del Presupuesto General de Ingresos del Departamento de Risaralda se hará por el sistema de caja, a excepción de los recursos sin situación de fondos.

Parágrafo. Los Ingresos Corrientes del Departamento y todas aquellas contribuciones y recursos deberán ser consignados en la Tesorería General del Departamento, quien se encargará de su recaudo. El Departamento podrá hacer convenios con entidades financieras para el recaudo de las rentas.

ARTICULO 5º. El cómputo de las rentas que deben incluirse en el Presupuesto tendrá como base el recaudo de cada renglón rentístico de acuerdo con la metodología establecida por la Secretaría de Hacienda, sin tomar en consideración los costos de su recaudo.

ARTICULO 6º. La Secretaría de Hacienda informará a las diferentes Secretarías las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo del Departamento.

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DIRECTIVA</p> <p style="text-align: center;">DECRETO 1397</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013 18 DIC 2015</p>

Los establecimientos públicos del orden Departamental reportarán a la Secretaría de Hacienda el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

ARTICULO 7º. Los ingresos corrientes del Departamento y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otra Secretaría deberán ser consignados en la Tesorería General del Departamento por quienes estén encargados de su recaudo. /

ARTÍCULO 8º. Los rendimientos financieros originados con recursos del departamento incluidos los negocios fiduciarios deben registrarse en la Tesorería general del departamento en el mes siguiente a su recaudo. /

ARTICULO 9º. El Comité Financiero de la Secretaría de Hacienda fijará los criterios técnicos para el manejo financiero de los excedentes de liquidez del Tesoro Departamental. /

ARTICULO 10º. Los establecimientos públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos del Departamento mientras la Tesorería General transfiere los dineros respectivos. /

Igual procedimiento será aplicable a las Secciones del Presupuesto General del Departamento cuando administren fondos especiales y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas sobre los recursos del Departamento. Estas operaciones deberán contar con autorización previa de la Tesorería General del Departamento; siempre y cuando se tenga la certificación de que los recursos van a ser desembolsados en esos Fondos Especiales. /

CAPITULO II DE LOS GASTOS

ARTICULO 11º. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. /

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización si fuere el caso. /

ARTICULO 12º. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador de gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por no cumplir lo establecido en esta norma. Se exceptúan las obligaciones que surjan de mandamientos legales o conciliaciones en procesos jurídicos. /

Los saldos de registros y de certificados de disponibilidad presupuestal, se deberán ajustar a cero cuando el compromiso y/o expectativa de la afectación del gasto que los originó, no se haya /

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DIRECTIVA</p> <p style="text-align: center;">DECRETO 1397</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013 18 DIC 2015</p>

ejecutado; esto con el fin de depurar la información presupuestal y mejorar la eficiencia en la ejecución. Esta actividad es responsabilidad permanente de los ordenadores del gasto. ✓

ARTICULO 13º. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2016. Por medio de éste, el Director de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal. ✓

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el Director de Recursos Humanos o quien haga sus veces. ✓

ARTICULO 14º. Para La solicitud de modificación a las plantas de personal se requerirá para su consideración y trámite el concepto por parte de la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto del la Secretaría de Planeación Departamental si se afectan los gastos de inversión.
5. Y las demás que la Dirección de Presupuesto considere pertinentes. ✓

ARTICULO 15º Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. ✓

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación que se tiene de ésta. ✓

ARTICULO 16º El Secretario de Hacienda será el competente para expedir la resolución que regirá la Constitución y funcionamiento de las Cajas Menores para las Secretarías que conforman el Presupuesto General del Departamento, y en las Entidades Departamentales con régimen presupuestal de la Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna el Departamento. ✓

ARTICULO 17º. La adquisición de los bienes que necesiten las Secciones que hacen parte del Presupuesto General del Departamento para su funcionamiento y organización requieren de un plan de adquisiciones. Este plan deberá aprobarse para el Despacho del Gobernador, las Secretarías, y los Fondos sin Personería Jurídica y los Establecimientos Públicos a más tardar el 30 Enero de 2016 y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas. ✓



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1397

Versión: 3

Fecha: 12/2013

18 DIC 2015

Las entidades que hacen parte del presupuesto general del departamento elaboraran y actualizarán su plan anual de adquisiciones con sujeción a las apropiaciones autorizadas en el presupuesto. /

ARTICULO 18°. La Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Presupuesto podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, de aquellas Secretarías que incumplan los objetivos y metas trazadas en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja. En todo caso la ejecución del gasto se hará a través del Programa Anual Mensualizado de caja. /

ARTICULO 19°. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública. /

ARTICULO 20°. Los órganos de que trata el artículo 3° de la presente ordenanza podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, aprobado. /

ARTÍCULO 21°. Los gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica, sólo podrán ser pagados cuando estos recursos se hayan recaudado efectivamente. /

Los titulares de las Secretarías de Despacho, Gerentes, Directores y demás órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos, además serán responsables de la proyección del PAC, la ejecución del mismo y de no generar situaciones deficitarias. /

ARTÍCULO 22°. El Gobernador del Departamento hará por decreto las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda, codificación y aritméticos necesarios para enmendar los errores que figuren en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2016. /

ARTÍCULO 23°. Cuando por cualquier motivo se solicite un traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del respectivo concepto favorable por parte de la Secretaría de Planeación, previa inclusión del proyecto en el Banco de Programas y Proyectos. /

ARTÍCULO 24°. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de Ordenanza, que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. /

Antes de la radicación de la ponencia del proyecto de Ordenanza, se le deberá solicitar a la Secretaría de Hacienda -Dirección Financiera-, realizar un análisis previo y generar un concepto por escrito, sobre el impacto fiscal de la iniciativa por cada año que impacte la decisión administrativa, estableciendo la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo si es del caso. /

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DIRECTIVA</p> <p style="text-align: center;">DECRETO 1397</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013 18 DIC 2015</p>

Parágrafo: El concepto será obligatorio y será soporte del proyecto que se pretenda presentar a la Asamblea Departamental.

ARTÍCULO 25°. El Departamento de Risaralda y sus Entidades descentralizadas podrán efectuar, cruces de cuentas entre sí y con otras entidades oficiales de cualquier orden, sobre las obligaciones, que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Los ordenadores del gasto departamental enfocarán las negociaciones tratando de promover el saneamiento de la cartera Departamental. /

Sólo afectarán el presupuesto los cruces de cuentas que corresponda a recaudos efectivos de dinero. /

ARTÍCULO 26°. La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, de aquellas Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que incumplan con las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en la presente ordenanza. Para tal efecto, cada uno de las entidades enviará a la Secretaría de Hacienda, un informe trimestral sobre la ejecución de los Ingresos y Gastos del Presupuesto, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente. /

ARTÍCULO 27°. La Secretaría de Hacienda, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades que forman parte del Presupuesto General que incumplan con el envío a la Dirección de Presupuesto de los informes trimestrales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente. /

ARTÍCULO 28°. El saldo que quede disponible en el Presupuesto General, proveniente de un convenio o contrato interadministrativo que haya sido financiado y liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Tesorería Departamental y haya quedado contemplado en la liquidación del contrato o convenio interadministrativo. /

Los titulares de las Secretarías de Despacho y de las entidades que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos interadministrativos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos. /

ARTÍCULO 29°. El pago de sentencias judiciales, conciliaciones, títulos emanados del Estado que reconocen una obligación clara, expresa y exigible, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, relacionados con la administración central, Asamblea Departamental, Infider y la Contraloría General de Risaralda, se pagarán con cargo a sus respectivos presupuestos; para tal efecto, se podrán hacer las modificaciones presupuestales necesarias que garanticen el pago de estas obligaciones. Así mismo, se podrán pagar los gastos adicionales o administrativos que se generen como consecuencia de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, títulos emanados del Estado que reconocen una obligación clara, expresa y exigible, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. /

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DIRECTIVA</p> <p style="text-align: center;">DECRETO 1397</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013 18 DIC 2015</p>

ARTICULO 30°. Las Secretarías y los Establecimientos Públicos a que se refiere el artículo 3° de la presente ordenanza, cancelarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para cancelarlas, en primera instancia se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso. /

Los Establecimientos públicos deberán atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán cancelar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento. /

ARTÍCULO 31°. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, éstos se cargarán al rubro Pasivos exigibles-vigencias expiradas, previa aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal –CODFIS-, si no existe el rubro éste será creado vía traslado presupuestal en la misma dependencia donde se origine dicho gasto. /

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado en la vigencia pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 71 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional. /

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal. /

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. /

ARTÍCULO 32°. Toda solicitud de disponibilidad presupuestal que afecte programas de inversión deberá estar amparada en un proyecto radicado en el Banco de Programas y proyectos de la Secretaría de Planeación. /

ARTÍCULO 33°. Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, gastos de operación relacionados con materiales directos, comunicación y transporte, así como las contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2015, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2016. /

Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías, las pensiones, los impuestos y la cuota de fiscalización, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación. /

ARTÍCULO 34°. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. /

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DIRECTIVA</p> <p style="text-align: right;">DECRETO 1397</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

18 DIC 2015

ARTÍCULO 35°. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del Programa Anual Mensualizado de Caja, las secretarías que conforman el Presupuesto General del Departamento atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la Deuda Pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías, las transferencias relacionadas con la nómina, gastos generales, la inversión y las otras transferencias. ✓

Parágrafo. Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento con destino a la Contraloría y a la Asamblea Departamental que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2016, deberán ser reintegrados por éstas a la Tesorería Departamental. ✓

CAPÍTULO III

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES EXCEPCIONALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 36°. Cuando por alguna circunstancia o situación extraordinaria de fuerza mayor o caso fortuito no es posible recibir el bien, servicio u obra pactados antes del 31 de diciembre, como excepción y no como norma, se pueden constituir reservas presupuestales excepcionales, y su ejecución se hará con cargo al presupuesto que les dio origen aplicando las normas de reducción presupuestal de conformidad con el artículo 9° de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31° de la Ley 344 de 1996. ✓

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos y con base en ellas se expedirá el acto administrativo que constituye las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.

ARTICULO 37°. Cualquier acto administrativo que afecte las apropiaciones presupuestales deberá garantizar que el bien o servicio se reciba antes del 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal y que las obligaciones exigibles de pago deben quedar debidamente registradas a esa fecha. ✓

ARTICULO 38°. Las Reservas Presupuestales excepcionales y las cuentas por pagar de las Secretarías que conforman el Presupuesto General del Departamento, correspondientes a la vigencia 2015, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero del 2016 y remitirse a la Dirección de Presupuesto en la misma fecha. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano; de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre de 2015 a través del Sistema Integrado de Información que maneja la entidad. ✓

Cuando se trate de aportes del Departamento a las entidades Descentralizadas, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, tanto las reservas presupuestales excepcionales como las cuentas por pagar deberán constituirse en el mismo plazo, por el ordenador del gasto y el Director de Presupuesto o por quien haga sus veces en el primer caso y por el ordenador del gasto y el Tesorero de cada empresa o sociedad en el segundo caso. ✓

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Se podrán ✓

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DIRECTIVA</p> <p style="text-align: center;">DECRETO 1397</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013 18 DIC 2015</p>

efectuar correcciones hasta el 15 de febrero de 2016, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos. /

Los casos excepcionales serán sustentados y justificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso, y calificados como tal por el Secretario de Hacienda. /

Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales excepcionales de la vigencia fiscal de 2015, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Tesorería a más tardar el 25 de enero del 2016, cuando se trate de recursos del Departamento. El reintegro será refrendado por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo respectivo. /

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2016 expiran sin excepción

ARTÍCULO 39°. Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidas o ejecutadas a 31 de Diciembre de 2015, deberán ser reintegrados por estos a la Tesorería General del Departamento a más tardar el 20 de enero del año 2016. /

CAPITULO IV

PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA-PAC

ARTÍCULO 40°. El Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, deberá ser elaborado por la Secretaría de Hacienda, a través de la Tesorería General, teniendo en cuenta la información que remita cada una de las Secretarías del Departamento, información que deberá ser suministrada de manera oportuna una vez sea aprobado el Presupuesto General. /

ARTÍCULO 41°. Será responsabilidad de la Tesorería General del Departamento certificar la disponibilidad en caja para la elaboración del PAC de cuentas por pagar y el PAC de las reservas de la vigencia fiscal respectiva una vez realizado el cierre presupuestal y el estado de Tesorería. /

ARTÍCULO 42°. La ejecución del Presupuesto General del Departamento se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado por el CODFIS. Las unidades ejecutoras deberán planear el pago de sus obligaciones, de acuerdo con el PAC establecido y en caso de requerir una modificación de éste, se solicitará con la debida anticipación a la Tesorería General, responsable del manejo de éste, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental a fin de que no se generen incumplimientos en los pagos programados. /

Las solicitudes de modificaciones de PAC, serán presentadas por el ordenador del gasto de cada dependencia de acuerdo con las directrices trazadas por la Secretaría de Hacienda. /

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DIRECTIVA</p> <p style="text-align: right;">DECRETO 1397</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

18 DIC 2015

CAPITULO V

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS /

ARTICULO 43°. Cuando un órgano deba asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización de la Asamblea Departamental para comprometer vigencias futuras, previa aprobación del CODFIS. /

Quando se trate de Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas del orden departamental o empresas de servicios públicos domiciliarios, la autorización para comprometer vigencias futuras de esas Entidades será dada por el CODFIS. /

ARTICULO 44°. Los compromisos adquiridos con cargo a las autorizaciones de vigencias futuras, cuyo certificado de disponibilidad presupuestal inicial es la Ordenanza expedida por la Asamblea Departamental, requieren de la expedición de un certificado de disponibilidad presupuestal en cada una de las vigencias fiscales. /

ARTICULO 45°. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación. /

Parágrafo. En todo caso la asunción de compromisos que afectan presupuesto de vigencias futuras deberá someterse a los requerimientos establecidos en el Decreto 111 de 1996, ordenanza 077 de 1996, Ley 819 de 2003, Ordenanza 004 de 2008 y demás normas que reglamenten la materia. /

ARTÍCULO 46°. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año en que se concede la autorización caducan sin excepción /

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 47°. Cuando se haya adjudicado una licitación, concursos de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes, para lo cual queda autorizado el Gobernador del Departamento y de lo cual se informará a la comisión Tercera (Presupuesto y Cuentas) mínimo dentro de los cinco (5) días siguientes a su realización. /

ARTICULO 48°. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento, incluidas las transferencias que hace la Nación a las Entidades Territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para que se solicite su desembargo. Para este efecto, solicitará a la Dirección de Presupuesto de la /

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DIRECTIVA</p> <p style="text-align: right;">DECRETO 1397</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013 18 DIC 2015</p>

Secretaría de Hacienda, la constancia sobre la naturaleza de estos recursos. La solicitud deberá indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares, y el origen de los recursos que fueron embargados. /

ARTICULO 49°. Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos. /

Las entidades que hacen parte del Presupuesto General del Departamento podrán pagar, con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen. /

ARTICULO 50°. Los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones girado por la Nación para los sectores de Educación y Salud, que al cierre de la vigencia fiscal del 2015, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos, deberán asignarse en el año fiscal del 2016, de acuerdo con lo previsto en la Constitución y en la ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007, y demás normas reglamentarias. /

ARTICULO 51°. El representante y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, deberán cumplir prioritariamente con la atención de Mesadas Pensionales, Servicios Personales, Transferencias de Nómina, Gastos Generales, Otras Transferencias, Intereses de Deuda, Amortización de Deuda, Pago de Obligaciones de Vigencias Anteriores e Inversión /

ARTICULO 52°. Cuando la Asamblea Departamental este en receso, el Gobernador del Departamento queda autorizado para hacer las modificaciones presupuestales con la previa aprobación de la comisión Tercera (De presupuesto y Cuentas) de la Corporación. /

ARTICULO 53°. En el Decreto de Liquidación del Presupuesto, el Gobierno Departamental incluirá la clasificación, la desagregación, la codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y el gasto. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, capítulos, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. /

ARTICULO 54°. Los ejecutores, a los que se les hubiere girado recursos del Fondo Nacional de Regalías en liquidación y que actualmente no estén amparando compromisos u obligaciones, y correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores a 2015, deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2016 a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el total de recursos que por concepto de saldos no ejecutados y rendimientos financieros posean en las cuentas abiertas para cada proyecto, de lo cual se informará oportunamente a la Asamblea y si esta estuviere en receso, lo hará a la Comisión Tercera (De Presupuesto y Cuentas). /

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DIRECTIVA</p> <p style="text-align: right;">DECRETO 1397</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

18 DIC 2015

CAPITULO VII

DEFINICION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO 55°. El Presupuesto General de Rentas del Departamento contiene la estimación de los ingresos corrientes del Departamento, de los recursos de capital, de las contribuciones parafiscales cuando sean administradas por un órgano que haga parte del Presupuesto, de los fondos especiales, y de los ingresos de los Establecimientos Públicos del orden Departamental según las siguientes clasificaciones y definiciones: /

INGRESOS DEL DEPARTAMENTO

Esta categoría comprende: Ingresos corrientes, Fondos Especiales y Recursos de Capital. /

INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos corrientes se encuentran conformados por los recursos que en forma permanente y en razón de sus funciones y competencias obtiene el Departamento, que pertenecen a la vigencia y que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo. /

Estos recursos los percibe el Departamento en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de la aplicación de los impuestos, tasas, multas y contribuciones, siempre que no sean ocasionales. De acuerdo con su origen se identifican como tributarios y no tributarios. Los primeros se clasifican en impuestos directos e indirectos. Los segundos, incluyen las tasas y multas. /

INGRESO TRIBUTARIOS

Son los ingresos que recauda el Departamento por concepto de los gravámenes de carácter obligatorio a cargo de las personas naturales y jurídicas, fijados por leyes y ordenanzas, con carácter de impuestos. /

Impuestos Directos

Los impuestos directos son gravámenes establecidos por ley que consultan la capacidad de pago y recaen sobre la renta, el ingreso y la riqueza de las personas naturales y/o jurídicas y por tanto no son trasladables a otros actores económicos. /

Impuestos Indirectos

Los impuestos indirectos son gravámenes establecidos por ley no relacionados con la riqueza de las personas naturales y/o jurídicas, sino con el tipo de actividades realizadas y por tanto pueden ser trasladados a otros actores económicos. /



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1397

Versión: 3

Fecha: 12/2013

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

18 DIC 2015

Los ingresos no tributarios se originan por la prestación de un servicio público, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios, transferencias y demás recursos que ingresen corrientemente al presupuesto territorial, pero que no correspondan a impuestos. ✓

Tasas

Ingresos obtenidos por la prestación de servicios técnicos, administrativos, culturales, médicos, hospitalarios, arrendamientos y servicios públicos domiciliarios cuando son prestados directamente. ✓

Multas y Sanciones

Comprende los ingresos provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por las entidades territoriales a personas que incumplen las normas legalmente establecidas. ✓

Contribuciones

Son gravámenes establecidos por la ley a un grupo específico de la sociedad para la financiación de obras o servicios a quienes son o serán beneficiarios o como contraprestación del mayor valor adquirido por los inmuebles como producto de la acción estatal. ✓

Monopolio

Son ingresos percibidos como producto de un monopolio establecido por la Constitución o por la ley y que no son ingresos de un fondo cuenta. ✓

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son ingresos recibidos de entidades públicas para la financiación de gastos de funcionamiento o de inversión. ✓

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Son ingresos recibidos de entidades públicas para la financiación de gastos de inversión. ✓

RECURSOS DE CAPITAL

Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones y de recursos de vigencias anteriores, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Departamento. ✓

Los recursos de capital comprenderán: Venta de activos, Los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con las autorizaciones dadas por la Asamblea Departamental, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado en la monetización de créditos externos o inversiones en moneda extranjera, las donaciones, los excedentes financieros de los establecimientos públicos, de las empresas industriales y comerciales ✓

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DIRECTIVA</p> <p style="text-align: right;">DECRETO 1397.</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013 18 DIC 2015</p>

y de las sociedades de economía mixta del orden Departamental con el régimen de aquellas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución, la ley y las Ordenanzas les otorga. /

Las rentas e ingresos ocasionales deberán incluirse como tales dentro de los correspondientes grupos y subgrupos. /

RECURSOS DEL CREDITO

Son los ingresos provenientes de empréstitos o colocación de papeles en el mercado financiero con vencimiento mayor a un año concedidos directamente al Departamento. /

La incorporación en el Presupuesto General del Departamento de los recursos del crédito se hará de conformidad con las autorizaciones dadas por la Asamblea Departamental. /

RECURSOS DEL BALANCE

Son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Se encuentran compuestos por el superávit fiscal, la cancelación de reservas, reintegros y la recuperación de cartera diferente a impuestos correspondientes a vigencias anteriores. /

Superávit Fiscal.

Es el resultante de la diferencia que se origina al comparar el recaudo de los ingresos de libre destinación, incluyendo los no presupuestados, frente a la suma de los pagos efectuados durante la vigencia con cargo a las apropiaciones vigentes, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre. Para el caso de las rentas de destinación específica el superávit será determinado de la misma forma por cada renta y deberá incorporarse al presupuesto como Superávit pero conservando su destinación. /

Cancelación de Reservas

Son aquellas resultantes de cancelación por no requerir la totalidad de los recursos reservados o desaparecer la obligación de las reservas presupuestales legalmente constituidas. En caso de vencimiento del periodo de la reserva cuando subsista la obligación legal los recursos deberán ser incorporados para el mismo objeto previsto en la reserva cancelada. /

VENTA DE ACTIVOS

Son ingresos generados por la enajenación de bienes de propiedad del Departamento tales como: Terrenos, edificios maquinaria y equipos, activos financieros, etc. /

RENDIMIENTOS EN OPERACIONES FINANCIERAS

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos en el mercado de capitales, en cuentas de ahorro o en títulos valores. Los rendimientos generados por rentas de destinación específica, conservarán la misma destinación del recurso que la generó o la que le haya dado la ley. /



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1397

Versión: 3

Fecha: 12/2013

18 DIC 2015

Los recursos situados por la Tesorería Departamental a los pagadores autorizados de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Departamento y los girados a título de transferencias o convenios a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden Departamental y asimiladas, no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones de gasto público en desarrollo de las apropiaciones presupuestales. ✓

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia del giro de los recursos, los órganos y entidades receptoras de recursos del Departamento deberán efectuar inversiones que garanticen seguridad y rendimiento en entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria. ✓

DONACIONES

Son ingresos sin contraprestación pero con la destinación que establezca el donante, recibidos de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas de carácter nacional o internacional. ✓

EXCEDENTES FINANCIEROS Y DIVIDENDOS

Corresponde al monto de recursos que cada año, el CODFIS determina que entrarán a hacer parte de los Recursos de Capital al Presupuesto. El excedente corresponde al patrimonio menos el capital social y las reservas legales, este concepto se aplica a los establecimientos públicos y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias. ✓

En su liquidación se considera además la situación de liquidez de la respectiva entidad, que resulta de comparar los activos corrientes disponibles con los pasivos corrientes exigibles, así como una proyección de caja de la vigencia siguiente, a fin de establecer los efectos que la decisión pueda tener sobre los demás activos de la entidad o sobre sus exigencias de endeudamiento. En todo caso la decisión no puede llevar a la entidad a su liquidación. ✓

Para que el CODFIS reasigne o distribuya los excedentes financieros de las entidades descentralizadas del orden Departamental se analiza en las cuentas del balance general el tratamiento dado a las reservas presupuestales, de tal forma que tanto éstas como las cuentas por pagar hagan parte del análisis de liquidez. ✓

Igualmente se deben excluir del análisis los recursos que estando registrados como activos que se encuentran financiando apropiaciones de la siguiente vigencia fiscal. ✓

El área de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda Departamental efectuará los estudios y análisis a los estados financieros a que haya lugar para la determinación de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos, de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas. ✓

En la distribución de los excedentes se tendrá en cuenta que por lo menos el 20% deberá ser reasignado a la entidad que lo genera y que si los recursos corresponden a la seguridad social, deberán reasignarse al mismo fin, aunque podrá realizarse en otra entidad u órgano. ✓

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DIRECTIVA</p> <p style="text-align: right;">DECRETO 1397</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013 18 DIC 2015</p>

FONDOS ESPECIALES -

Constituyen fondos especiales del Departamento, los ingresos pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador, ✓

CAPITULO VIII ✓

DEFINICIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS ✓

ARTICULO 56°. El presupuesto de Gastos del Departamento incluye las apropiaciones para la Asamblea Departamental, El Despacho del Señor Gobernador y sus Secretarías, Fondo Departamental de Educación y Fondo Departamental de Salud y Establecimientos Públicos, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública, y gastos de inversión. ✓

GASTOS

Comprenden los Gastos de funcionamiento, Servicio a la deuda y Gastos de inversión. ✓

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley. ✓

GASTOS DE PERSONAL

Corresponde al valor establecido como contraprestación de los servicios que recibe por una relación laboral directa (planta de personal) o indirecta a través de contratos de prestación de servicios de tipo laboral. Incluye: Sueldos de personal de nómina (que incluye Incapacidades y Vacaciones), Horas extras y días festivos, Primas legales (prima de navidad, prima de servicios, prima de vacaciones, bonificación por recreación, subsidio de alimentación), Indemnización por vacaciones (también indemnización por vacaciones a desvinculados), Bonificación de Dirección, Auxilio de transporte, Pagos Directos de Cesantías parciales y/o definitivas y la bonificación por servicios prestados que se pagará a partir de la vigencia 2016. ✓

Servicios Personales Asociados a la Nómina

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como: ✓

Sueldo Personal de Nómina

Comprende la asignación básica, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos, ✓

Trabajo Suplementario

Es la remuneración que se paga a personal de planta por el trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria, diurna o nocturna o en días dominicales o festivos, con las limitaciones establecidas por las disposiciones legales vigentes. ✓

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DIRECTIVA 1397</p> <p style="text-align: center;">DECRETO 2681</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

18 DIC 2015

Prima o Subsidio de Alimentación

Pago a los empleados públicos y según lo contratados con los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la Ley. A este subsidio no tiene derecho el trabajador cuando disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la Entidad suministre alimentación a los empleados. ✓

Prima de Vacaciones

Comprende el pago equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio, para los empleados oficiales, pagadero con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su causación, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978. A los trabajadores oficiales se les reconocerá de acuerdo a lo pactado en las Convenciones Colectivas. ✓

Prima de Navidad

Corresponde al pago a que tienen derecho los Empleados Públicos o los trabajadores Oficiales, equivalentes a un mes de remuneración o liquidados proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre. Los factores salariales para liquidar esta prima serán los consignados en el Decreto 1919 del 27 de agosto del 2002 y demás normas vigentes sobre la materia. ✓

Prima o Incremento por Antigüedad

Comprende el pago que el Departamento hace a los trabajadores oficiales por los años de servicio según lo pactado en la Convención Colectiva de Trabajo. ✓

Auxilio de Transporte

Corresponde al valor a que tienen derecho los Empleados Oficiales de acuerdo con los montos y condiciones previstas en la ley. ✓

Excedente Subsidio Familiar

Son los pagos a que tienen derecho los trabajadores oficiales adicionales a lo que reconoce la Caja de Compensación Familiar pactados en Convenciones Colectivas. ✓

Indemnización por Vacaciones

Comprende el pago en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas, especialmente se reconocerá para el personal que se desvincula del Organismo. Su cancelación se hará con cargo al Presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su causación, la afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Jefe del respectivo órgano, con el visto bueno del Señor Gobernador. ✓

Bonificación por Dirección

Valor que se cancela anualmente al Gobernador por una sola vez de acuerdo a la Ordenanza No. 022 de abril 30 del 2002. ✓

Bonificación Especial por Recreación

Pago a los empleados públicos y según lo contratado a los trabajadores oficiales, que teniendo derecho a las vacaciones inicien el disfrute de las mismas dentro del año civil de su causación, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual, según normatividad vigente. ✓

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DIRECTIVA</p> <p style="text-align: center;">DECRETO 1397</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

18 DIC 2015

Otras Primas

Comprende el pago que el Departamento hace a los empleados oficiales, por otras primas, como la de Jubilación, Alimentación, etc., pactadas convencionalmente o por el servicio que desarrolla cada órgano del presupuesto y que son establecidas por disposiciones legales. ✓

Auxilio de Movilización

Los docentes y directivos docentes oficiales que trabajen en los establecimientos educativos ubicados en zonas de difícil acceso, recibirán durante los meses de labor académica un auxilio mensual de movilización, determinado en el ejercicio de sus funciones. ✓

Prima de Servicios

Pago por cada año de servicio a que tienen derecho los funcionarios vinculados, a algunas entidades del Departamento, de acuerdo a las normas que regulan el régimen salarial y prestacional del sector público y liquidadas en forma proporcional al tiempo laborado siempre y cuando hubieren servido, cuando menos un semestre en el organismo. Su pago se realizará en los primeros quince (15) días del mes de julio de cada año, teniendo en cuenta su equivalencia a quince (15) salarios con los factores que se incluyan. ✓

Prima Técnica

Incentivo económico de origen legal, que se asigna a algunos servidores públicos pagados de acuerdo con el cargo que desempeñe y conforme en los requerimientos legales. ✓

Sobresueldo

Corresponde al pago de Ley a que tienen derecho los docentes y directivos docentes nombrados en propiedad, siempre que desempeñen las funciones propias de los cargos. ✓

Sobresueldo Escuela Nueva

Es un pago adicional destinado a los docentes de la modalidad Escuela Nueva, en los Institutos Docentes de primaria, zona rural. Su incremento está congelado según Decreto Departamental 0325 de mayo 29 de 1985. ✓

Bonificación de Alfabetizadores

Es el pago adicional al personal de educadores populares de adultos que desempeñan un trabajo extra en horas de la noche con jóvenes y adultos que buscan capacitarse en jornadas adicionales a su trabajo. ✓

Bonificación por Servicios Prestados

Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los empleados públicos y según lo contratado los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia, correspondientes a la asignación básica, incremento por antigüedad y gastos de representación. ✓

Otras Remuneraciones Factor No Salarial

Corresponde a los pagos por concepto de primas y sobresueldos del personal administrativo y docente legalmente otorgados y pagaderos únicamente en los términos y condiciones establecidas en el momento de su creación y que no constituyen factor salarial. ✓

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DIRECTIVA</p> <p style="text-align: right;">DECRETO 1397</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013 18 DIC 2015</p>

Por este rubro, en la Unidad uno se debe presupuestar el 15% sobre la asignación básica mensual del Secretario Ejecutivo de la Junta Seccional de Escalafón según el artículo 22 del Decreto 051 del 8 de enero de 1999. /

También por este rubro se debe presupuestar el bono por calidad relacionado con capacitación, equivalente al uno por ciento (1%) de lo devengado por concepto de asignación básica en el año de 1998 y pagadero por una sola vez en junio de 1999, según el artículo 30 del decreto 051 del 8 de enero de 1999. /

Servicios Personales Indirectos

Son gastos destinados al pago de Servidores Públicos que no tienen el carácter de empleados y para atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta. Igualmente incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como: /

Aprendices SENA

Rubro destinado para cancelar la remuneración a que tengan derecho los alumnos del SENA, que sean vinculados por la Administración Departamental, para adelantar su etapa de aprendizaje. /

Honorarios

Con cargo a este rubro se deberán realizar los pagos correspondientes a los miembros de Juntas o Consejos Directivos cuando no sean empleados, igualmente incluye el pago por concepto de prácticas de avalúos. /

Supernumerarios

Corresponde a la remuneración del personal que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencia o vacaciones o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios. En caso de que la vinculación sea para suplir ausencias temporales o definitivas de funcionarios públicos en la cual el titular del cargo no tenga derecho a percibir la remuneración se atenderán con cargo a los servicios personales asociados a la nómina previa la disponibilidad correspondiente. /

Remuneración servicios técnicos

Corresponde al pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas para asuntos propios de la entidad que no pueden ser atendidos con personal de planta o que requieren conocimientos especializados de conformidad con la legislación contractual vigente. /

Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Privado

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Departamento y sus entidades descentralizadas como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas, así como las /

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DIRECTIVA</p> <p style="text-align: center;">DECRETO 397</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013 18 DIC 2015</p>

administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional. /

Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Público

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Departamento y sus entidades descentralizadas como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, y personal jubilado por el departamento que requiera pago de aportes para compartibilidad pensional; destinadas a entidades del sector público, tales como: SENA, ESAP, ICBF, Institutos Técnicos y Escuelas Industriales, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional. /

GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente. /

La ejecución de los gastos correspondientes a Compra de Bienes y Servicios se realizará con base en las previsiones y distribuciones previstas en el Plan Anual de Adquisiciones que debe tener cada sección del presupuesto. No se podrán dar disponibilidades y por tanto ejecutar estas partidas mientras no se encuentre elaborado, priorizado y aprobado el correspondiente Plan Anual de Adquisiciones. En la Gobernación será función de la Secretaría Administrativa, la consolidación y administración del Plan Anual de Adquisiciones. /

Adquisición de Bienes

Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, materiales y suministros, dotación de uniformes, los pagos destinados a Bienestar Social, Capacitación, higiene y seguridad industrial siempre y cuando sea exclusivamente para la adquisición de bienes. /

Compra Equipo

Adquisición de Bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no estén destinados a la producción de otros bienes, en esta categoría se incluyen bienes como: Automotores y bicicletas, equipos topográficos, equipos de comunicación, equipos de laboratorio, equipos de sistemas, audiovisuales, muebles y enseres en general y bienes inventariables e intangibles, como derechos privilegios y ventajas de competencia para el ente público; así: licencias, concesión y franquicias, derechos patentes y marcas; En el caso de la adquisición de equipos de cómputo, se debe incluir el valor del software. /

Materiales y Suministros

Comprende la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles, como papel y útiles de escritorio, insumos para automotores, elementos de aseo y cafetería y suministro de comidas siempre y cuando sean para reuniones de trabajo en la sede de la administración, escarapelas y carnés, medicamentos y materiales desechables de laboratorio y uso médico, materiales necesarios para la salud pública y campañas agrícolas, educativas, suministro de combustible para el parque automotor de la entidad; cuando exista autorización legal, gastos funerarios, incluidos los arregios florales y los sufragios para funcionarios y sus familiares, gastos /

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DIRECTIVA</p> <p style="text-align: right;">DECRETO 1397</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013 18 DIC 2015</p>

notariales y de registro, gastos ocasionados para la adquisición o renovación de salvo conductos, para el porte de armas oficiales y estampilla para el pago de impuestos y estampillado de licores, elementos necesarios para actividades de carácter oficial y protocolarias que deba realizar la administración Departamental, libros de contabilidad, estadística y otros usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste; tarjetas de registro; materos; cortinas; tapetes; CD y DVD, USB, cintas y tintas para impresoras. /

Dotación Uniformes

Corresponde a la Adquisición de bienes tangibles de consumo final, que por mandato legal se deben entregar periódicamente al personal de planta y/o trabajadores oficiales, con la finalidad de complementar el desarrollo de las funciones inherentes al cargo, en cumplimiento de las convenciones colectivas y laudos arbitrales. La adquisición de las dotaciones al personal de las diferentes Secretarías se realizará a través de la Secretaría Administrativa. /

Otros Adquisición de Bienes

Son aquellos gastos por adquisición de bienes que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como aquellos de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de las secciones del Departamento. En este rubro no podrán imputarse gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes ni utilizarse para completar partidas insuficientes. /

Adquisición de Servicios

Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamientos de repetidora de telecomunicaciones, hostin e inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia y aseo, seguros, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, capacitación, comunicación y transporte, mantenimiento, etc. /

Mantenimiento General

Con cargo a los diferentes objetos de gastos de mantenimiento se adquirirán los bienes y servicios de consumo final o fungibles que no deban inventariarse por su valor o duración, necesarios para la reparación o conservación, de bienes muebles e inmuebles, equipos de oficina, equipos de sistemas, equipos de comunicaciones, armamento de propiedad del Departamento, mantenimiento y reparación de maquinaria y vehículos; se pagarán además por este rubro referentes a las matrículas, placas, y demás requisitos legales para mantener actualizado el parque automotor. Mantenimiento sedes administrativas departamentales y demás dependencias de la administración central que se encuentren ubicadas fuera del palacio departamental. De igual manera se podrá atender los gastos que pueda generar el funcionamiento y mantenimiento hardware, software y procedimientos diseñados para soportar la captura, el manejo, la manipulación, el análisis, el modelado y despliegue de datos especialmente georeferenciados para la solución de los problemas complejos del manejo del planeamiento territorial (Plotter). /

Publicidad Actos de Gobierno

Son aquellos gastos que el gobernante ordena con el fin de dar a conocer a la comunidad, de sus ejecuciones tanto en el orden financiero, social, y demás acciones inherentes a su gestión. /

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DIRECTIVA</p> <p style="text-align: center;">DECRETO 397</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p> <p style="text-align: right; font-size: 1.5em;">18 DIC 2015</p>

Arrendamientos

Comprende los gastos ocasionados por concepto de alquiler de inmuebles para el adecuado funcionamiento de los órganos del orden departamental tales como: Centros Docentes del Departamento, y/o oficinas o locales que la administración requiera para su funcionamiento; por este rubro se pagará también la administración de dichos locales u oficinas cuando así lo demanden. ✓

Viáticos y Gastos de Viaje

Contempla los gastos autorizados legalmente por estos conceptos para los empleados públicos y trabajadores oficiales del Departamento, que deban ausentarse por comisión en razón a su trabajo, del lugar donde laboran ordinariamente. ✓

También afectará este rubro, la compra de talonarios de peaje para uso de los vehículos oficiales de propiedad del Departamento para el cumplimiento de comisiones oficiales y los gastos de alojamiento de los funcionarios públicos, misiones de cooperación técnica internacional y de misiones diplomáticas que deban pernoctar en el territorio departamental y que no se usufructúen del pago de alojamiento por parte de sus Instituciones. ✓

Igualmente la compra de tiquetes aéreos para los funcionarios al Servicio del Departamento, así como para comisiones oficiales de los funcionarios públicos, Misiones de Cooperación Técnica Internacional y de Misiones Diplomáticas. ✓

Con cargo a este rubro se podrán pagar los gastos de esta naturaleza, al personal militar, de policía, de seguridad del INPEC, cuando sea necesario. Igualmente, al personal de escoltas al servicio del Señor Gobernador y Presidente de la Honorable Asamblea Departamental que no pueden desplazarse hacia sus hogares en las horas destinadas para su alimentación, por el nivel de riesgo que esto representa. ✓

Servicios Públicos

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, aseo y desinfección, Matrículas, consumo de alumbrado y energía eléctrica, servicio telefónico local y larga distancia, pago de Internet, correo electrónico, gas natural; incluye los costos de medidores, instalación y traslado, gastos de sostenimiento y reparación de los mismos. El valor de las llamadas de larga distancia no oficiales, estará a cargo del interesado y deberá reintegrarse haciendo su pago en la Tesorería, la observación del cumplimiento de lo aquí dispuesto estará a cargo de cada Jefe de dependencia. ✓

Igualmente comprende el pago de suscripción y pago de servicio de la telefonía celular y el consumo de celulares que sobrepasen los topes autorizados. ✓

Comunicaciones y Transporte

Cubre los gastos ocasionados por el envío de correspondencia originada en las diferentes dependencias de la Gobernación y las Entidades Descentralizadas; además, los gastos de mensajería, correos, telegramas, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos. Incluye transporte colectivo de los funcionarios de un órgano cuando requieran trasladasen a otros sitios para desarrollar las funciones inherentes a la misión y el pago de parqueo de los vehículos de propiedad del Departamento. Igualmente podrán sufragarse el traslado, alquiler y consumo de ✓

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DIRECTIVA</p> <p style="text-align: center;">DECRETO 1397</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013 18 DIC 2015</p>

servicios de telecomunicaciones, espacios para instalación de equipos de comunicaciones, derechos, permisos, licencias para utilización de espacios radioeléctricos (espectro), electromagnéticos, frecuencias, etc. ✓

Seguros

Comprende los gastos por concepto de los diferentes seguros que requieren los Bienes Muebles, inmuebles propiedad del Departamento; además, seguros que la administración Departamental considere necesario para proteger el personal de planta, dineros, títulos valores y especies, seguros de vida; los cuales deberán adquirirse con Compañías Aseguradoras que operen debidamente legalizadas en el territorio Colombiano. De igual forma el pago de deducibles por concepto de reclamaciones a compañías aseguradoras y las cauciones judiciales expedidas por las Compañías de Seguros. .

Capacitación

Pagos dirigidos a prolongar y complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público. Comprende entre otros los siguientes pagos: ✓

Pago de los gastos originados por la prestación de servicios como organización, administración y ejecución de acciones logísticas para la atención de eventos del plan anual de capacitación. ✓

El pago por la participación de los funcionarios y trabajadores del Departamento en educación para el trabajo y desarrollo humano según la Ley 1064 de 2006 y de acuerdo a lo establecido por la ley general de educación, además lo dispuesto por el comité de capacitación de la Gobernación de Risaralda para el cumplimiento del plan de capacitación anual. ✓

El pago de estudios técnicos para obtener el diagnóstico de capacitación y evaluación del plan de capacitación al igual que la estructuración y ajustes de los programas de inducción y reinducción general de la administración departamental. ✓

Gastos Bancarios

Son todos los gastos que se causen por transacciones que la administración realice con las Instituciones Financieras y Fiducias, diferentes a las inherentes a la Deuda Pública. ✓

Impresos y Publicaciones

Es la adquisición de servicios, relacionados con la edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, fotocopias, suscripciones, adquisición de revistas y libros, avisos y videos institucionales. ✓

Comprende además los gastos que se causan por fotomecánica, fotocopias, empastado, argollado, audiovisuales, publicidad para campañas de concientización al Contribuyente, Control al Contrabando y la Aduiteración de Licor. ✓

Bienestar Social Convención Colectiva de Trabajadores

Comprende las obligaciones que el Departamento ha adquirido para con el Sindicato de Trabajadores del Departamento a la firma de la Convención Colectiva de Trabajo, y que están descritas en su contenido. ✓

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DIRECTIVA</p> <p style="text-align: right;">DECRETO 1397</p>
<p>Versión: 3</p>	<p style="text-align: right;">Fecha: 12/2013 18 DIC 2015</p>

Programas de Bienestar Social y Ambiente de Trabajo

Con cargo a este rubro se cancelaran los gastos que demande la creación de espacios locativos y recreativos para los funcionarios de la Administración Departamental, al igual que la realización de programas destinados a su capacitación, bienestar, recreación, deporte, salud y educación, estímulos. ✓

Salud Ocupacional

Comprende erogaciones que tengan por objeto garantizar la buena salud para todos los funcionarios que laboran en el Departamento y comprende todo lo relacionado con Higiene industrial, Seguridad Industrial, Medicina del Trabajo e inspección, vigilancia y control del programa. ✓

Servicio de Vigilancia

Comprende los gastos ocasionados por concepto de vigilancia de bienes muebles e inmuebles propiedad del Departamento, y de otras sedes donde se desarrollen actividades propias del funcionamiento de la institución y que requieren de este servicio. ✓

Devoluciones

Se imputan por este concepto los pagos originados por devoluciones o reintegros a contribuyentes de los diferentes impuestos que recauda el Departamento. ✓

Impuestos y Multas

Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deban atender los órganos. Así mismo, incluye las multas que la autoridad competente le imponga a la entidad. ✓

Impuestos

Con cargo a este rubro se atenderá el pago de impuesto, a que estén sujetos los organismos del orden Departamental, cualquiera que sea el año de su causación. ✓

Multas

Con cargo a este rubro se pagarán todos los gastos impuestos por incumplimiento en el pago. ✓

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma. Las transferencias corrientes se clasifican en: ✓

Transferencias de Previsión y Seguridad Social

De acuerdo al objeto del gasto se clasifican entre otras en: ✓

Indemnización por Supresión de Cargos

Corresponde a los pagos que ordena la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, cuando por razones de modernización, actualización o reestructuración de la planta de empleos sea necesario suprimir algún cargo de carrera administrativa y no sea posible su reintegro a un empleo de igual o superior jerarquía. ✓



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1397

Versión: 3

Fecha: 12/2013

18 DIC 2015

Intereses Cesantías

Son los pagos por concepto de intereses cesantías que los órganos hacen directamente al personal, conforme al régimen especial que le señale la ley o la norma legal que lo sustenta. ✓

Cuotas Partes

Es el valor que el gobierno tendría que pagar en caso de que alguna entidad reclame por determinado tiempo el pago a que tiene derecho por concepto de pensiones de un funcionario que haya laborado a su servicio. ✓

Cesantías

Son los pagos por concepto de cesantías que los órganos hacen directamente al personal, conforme al régimen especial que le señale la ley o la norma legal que lo sustenta. ✓

El pago de cesantías puede ser parcial o total y se puede hacer en forma directa por el organismo correspondiente o por intermedio de los fondos de cesantías, de conformidad con las normas vigentes. ✓

Pensiones y jubilaciones

Son los pagos por concepto de nóminas de pensionados y jubilados, a cargo del Departamento, que los órganos hacen directamente, en los términos señalados en las normas legales vigentes. ✓

Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social

Comprende otras transferencias de previsión y seguridad social que deben hacer los órganos departamentales y que no están contempladas en los anteriores. ✓

Transferencias al Sector Público

Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento en un mandato legal a entidades y órganos públicos para que desarrollen un fin específico. ✓

Transferencias a otras Entidades

Son Recursos que transfieren los órganos a personas jurídicas que no están contempladas en las anteriores y con fundamento en disposiciones legales o por derecho de Asociación, o por convenios con el Sector Privado o público, con el fin de desarrollar un fin específico. ✓

Otras Transferencias

Son recursos que transfieren los órganos a personas jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes. Incluye los Gastos de proceso, Conciliaciones, sentencias judiciales y prejudiciales, recompensas por pago de informantes, funcionamiento tribunales seccionales de ética médica y odontológica. ✓

SERVICIO DE LA DEUDA

Servicio de la Deuda Interna

Comprende el pago de amortizaciones, intereses, comisiones y todos los demás gastos que generen los empréstitos contratados en moneda nacional, representados en documentos al portador, títulos nominativos, convenios de empréstitos y contratos. ✓

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DIRECTIVA</p> <p style="text-align: center;">DECRETO 1397</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

18 DIC 2015

Servicio de la Deuda Externa Corresponde al monto de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses y comisiones y todos los demás gastos que generen los empréstitos contratados con acreedores del exterior y pagaderos en moneda extranjera.

Bonos Pensionales

Fueron incluidos dentro del Servicio de la Deuda Pública por concepto de amortización, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 617 de octubre 6 del 2000, que establece en el artículo 72. "De los bonos pensionales. La redención y/o pago de los bonos pensionales tipos A y B en las entidades territoriales se atenderán con cargo al servicio de la deuda de la respectiva entidad territorial". /

GASTOS DE INVERSION

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. /

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

GASTO PÚBLICO

Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, de agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas tanto en funcionamiento como en inversión. /

En cuanto a la proyección de recursos para la atención de la población pobre no asegurada y la no-POS-S, el Departamento a través del Fondo Departamental de Salud programa la distribución dando cumplimiento con la Ley 715 de 2001 y la Ley 100 de 1993, para lo cual tiene en cuenta los siguientes parámetros:

- Las ESE'S que se encuentran con Convenio de Desempeño con el Ministerio de la Protección Social y deben cumplir con indicadores y metas
- Excedentes de facturación o margen de contratación, producto de la diferencia entre lo facturado por las ESE'S y lo efectivamente pagado por la entidad territorial.
- Portafolio de servicios de las ESE'S.
- Aseguramiento de los Municipios principalmente en cobertura y ampliación de cobertura del régimen subsidiado.
- Recursos que el Departamento transfiere a los Municipios para cofinanciar el régimen subsidiado.
- Transformación de los recursos de oferta a demanda que realiza del Gobierno Nacional. /

Los recursos de SGP se contratan con la Red Hospitalaria Pública y con Rentas Cedidas principalmente para: procedimientos de alta complejidad (Hemodinamia, cirugía cardiovascular, /



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1397

Versión: 3

Fecha: 12/2013

hemodiálisis, atención especializada de cáncer, medicamento de alto costo y otros) y para el pago de urgencias y tutelas.

ARTÍCULO 57° El presente Decreto se acompaña con un anexo que contiene el detalle del gasto del sector central para el año fiscal 2016 y el Marco Fiscal de Mediano Plazo como herramienta informativa. ✓

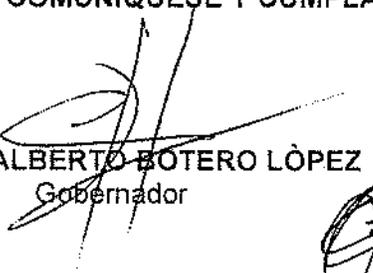
ARTÍCULO 58° Las entidades descentralizadas que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, incluido la Asamblea Departamental y la Contraloría General del Risaralda, liquidarán sus presupuestos mediante la expedición de sus propios actos administrativos. ✓

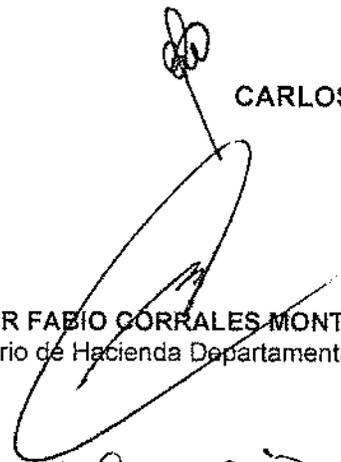
ARTÍCULO 59°. La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2016. ✓

Dado en Pereira a los

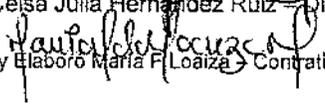
07 8 DIC 2015

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ALBERTO BOTERO LÓPEZ
Gobernador


HECTOR FABIO CORRALES MONTES
Secretario de Hacienda Departamental


Revisó Celsa Julia Hernández Ruiz Directora de Presupuesto


Proyectó y Elaboró María F. Loaiza Contratista Dirección de Presupuesto.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO

Versión: 3

Fecha: 12/2013

*Decreto
1297 de
2013*

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

VIGENCIA FISCAL 2016

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
 APROPIACION INICIAL DE INGRESOS
 VIGENCIA 2016

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION RUBRO	APROPIACION INICIAL
0307 - 01		PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	129,234,719,902.00
0307 - 0101		PRESUPUESTO DE RENTAS SECTOR CENTRAL	129,234,719,902.00
0307 - 010107		SECRETARIA DE HACIENDA	129,234,719,902.00
0307 - 01010701		INGRESOS CORRIENTES	126,333,694,902.00
0307 - 0101070101		INGRESOS TRIBUTARIOS	96,277,397,000.00
0307 - 010107010101		IMPUESTOS DIRECTOS	36,181,346,000.00
0307 - 01010701010101		IMPUESTOS SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR	17,002,310,000.00
0307 - 0101070101010101 - 20	20	Impuesto Sobre Vehículo Automotor Vigencia Actual	15,181,015,000.00
0307 - 0101070101010102 - 20	20	Impuesto de Vehículo Automotor Vigencias Anteriores	1,821,295,000.00
0307 - 01010701010102		IMPUESTO DE REGISTRO	19,179,036,000.00
0307 - 0101070101010201 - 20	20	Impuesto de Registro	15,343,229,000.00
0307 - 0101070101010202 - 01	01	Impuesto de Registro - FONPET 20%	3,835,807,000.00
0307 - 010107010102		IMPUESTOS INDIRECTOS	60,096,051,000.00
0307 - 01010701010201		IMPUESTO AL CONSUMO DE LICOR	1,105,703,000.00
0307 - 0101070101020101 - 20	20	Otros licores de Producción Nacional	375,149,000.00
0307 - 0101070101020102 - 20	20	Otros Licores de Producción Extranjera	730,554,000.00
0307 - 01010701010202		CERVEZA	19,212,214,000.00
0307 - 0101070101020201 - 20	20	Cerveza de Producción Nacional	18,881,764,000.00
0307 - 0101070101020202 - 20	20	Cerveza de Producción Extranjera	330,450,000.00
0307 - 01010701010203		CIGARRILLOS Y TABACO	15,490,126,000.00
0307 - 0101070101020301		DE FABRICACION NACIONAL	14,889,490,000.00
0307 - 010107010102030101 - 20	20	Cigarrillos y Tabaco De Fabricación Nacional - Hacienda	12,507,172,000.00
0307 - 010107010102030103 - 58	58	Cigarrillos y Tabaco De Fabricación Nacional - Deporte	2,382,318,000.00
0307 - 0101070101020302		DE FABRICACION EXTRANJERA	600,636,000.00
0307 - 010107010102030201 - 20	20	Cigarrillos y Tabaco De Fabricación Extranjera - Hacienda	504,534,000.00
0307 - 010107010102030202 - 58	58	Cigarrillos y Tabaco De Fabricación Extranjera - Deporte	96,102,000.00
0307 - 01010701010204		SOBRETASA A LA GASOLINA	9,618,018,000.00
0307 - 0101070101020401 - 20	20	Sobretasa a la Gasolina	9,137,117,000.00
0307 - 0101070101020402 - 52	52	Sobretasa a la Gasolina Motor 5% Art. 130 Ley 488-99	480,901,000.00
0307 - 01010701010205		ESTAMPILLAS	14,669,990,000.00
0307 - 0101070101020501		ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	13,064,030,000.00
0307 - 010107010102050101 - 04	04	Estampilla Pro-Desarrollo - Hacienda	10,451,224,000.00
0307 - 010107010102050104 - 87	87	Estampilla Pro-Desarrollo - Fondo de Pensiones - Hacienda	2,612,806,000.00
0307 - 0101070101020502		ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS	1,572,216,000.00
0307 - 010107010102050201 - 08	08	Estampilla Pro-Anciano	1,257,773,000.00
0307 - 010107010102050202 - 87	87	Estampilla Pro-anciano - Fondo de Pensiones	314,443,000.00
0307 - 0101070101020503		ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	33,744,000.00
0307 - 010107010102050301 - 09	09	Estampilla Pro-Universidad	26,995,000.00
0307 - 010107010102050302 - 88	88	Estampilla Pro-Universidad - Fondo de Pensiones	6,749,000.00
0307 - 0101070102		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	30,056,297,902.00
0307 - 010107010201		TASAS, MULTAS, CONTRIBUCIONES	5,362,753,000.00
0307 - 01010701020101		TASAS	210,215,000.00
0307 - 0101070102010101 - 20	20	Certificados, Constancias, Papelería y Fotocopias	1,000.00
0307 - 0101070102010102 - 20	20	Publicaciones	6,981,000.00
0307 - 0101070102010103 - 20	20	Otras Tasas y Tarifas	203,233,000.00
0307 - 01010701020102		PASAPORTES	1,132,998,000.00
0307 - 0101070102010201 - 20	20	Pasaportes Libre Destinación	932,998,000.00
0307 - 0101070102010202 - 44	44	Pasaporte Destinación Específica - FIC Ord. 037-1999	200,000,000.00
0307 - 01010701020103		VENTA DE SERVICIOS	12,001,000.00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION RUBRO	APROPIACION INICIAL
0307 - 0101070102010301 - 56	56	Venta de Servicios Educativos - Centro de Idiomas de Risaralda CIDER	1,000.00
0307 - 0101070102010302 - 15	15	Venta de Servicios - Centro Integral de Diagnostico CIDAR	12,000,000.00
0307 - 01010701020104		MULTAS Y SANCIONES	4,007,539,000.00
0307 - 0101070102010401 - 180	180	Sanciones Disciplinarias	2,000,000.00
0307 - 0101070102010402		OTRAS MULTAS Y OTRAS SANCIONES	4,005,539,000.00
0307 - 010107010201040201 - 20	20	Otras Multas y Otras Sanciones - Hacienda	4,005,539,000.00
0307 - 010107010202		MONOPOLIO	16,282,188,000.00
0307 - 01010701020202		VENTA DE LICOR FLA	9,854,302,000.00
0307 - 0101070102020201 - 194	194	Venta de Licor FLA - Hacienda	5,025,694,000.00
0307 - 0101070102020201 - 20	20	Venta de Licor FLA - Hacienda	4,828,608,000.00
0307 - 01010701020203		VENTA DE LICOR ILC	3,264,086,000.00
0307 - 0101070102020301 - 194	194	Venta de Licor ILC - Hacienda	1,664,684,000.00
0307 - 0101070102020301 - 20	20	Venta de Licor ILC - Hacienda	1,599,402,000.00
0307 - 01010701020204		OTROS LICORES NACIONALES	1,796,773,000.00
0307 - 0101070102020401 - 194	194	Otros Licores Nacionales - Hacienda	916,354,000.00
0307 - 0101070102020401 - 20	20	Otros Licores Nacionales - Hacienda	880,419,000.00
0307 - 01010701020205		OTROS LICORES EXTRANJEROS	1,367,027,000.00
0307 - 0101070102020501 - 194	194	Otros Licores Extranjeros - Hacienda	697,184,000.00
0307 - 0101070102020501 - 20	20	Otros Licores Extranjeros - Hacienda	669,843,000.00
0307 - 010107010203		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	206,712,060.00
0307 - 01010701020301 - 18	18	Cuota de Fiscalización SSF	206,712,060.00
0307 - 010107010204		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,204,644,842.00
0307 - 01010701020401		TRANSFERENCIAS NACIONALES	8,204,644,842.00
0307 - 0101070102040102 - 23	23	Sobretasa al ACPM	3,670,576,689.00
0307 - 0101070102040103 - 24	24	IVA - Telefonía Celular - Cultura	382,338,000.00
0307 - 0101070102040104 - 59	59	IVA - Telefonía Celular - Deporte	382,338,000.00
0307 - 0101070102040105 - 60	60	IVA - Licores - Deporte	424,937,153.00
0307 - 0101070102040106 - 77	77	SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico SSF	3,344,455,000.00
0307 - 01010703		RECURSOS DE CAPITAL	2,900,024,000.00
0307 - 0101070302		RECURSOS DEL BALANCE	2,500,000,000.00
0307 - 010107030202		RECUPERACION CARTERA	2,500,000,000.00
0307 - 01010703020202 - 46	46	Recuperación de Cartera Cuotas Partes Pensionales	2,500,000,000.00
0307 - 0101070303		VENTA DE ACTIVOS	6,000.00
0307 - 010107030301 - 47	47	Venta de Activos no Financieros	1,000.00
0307 - 010107030302 - 47	47	Venta de Terrenos Libre Destinación	1,000.00
0307 - 010107030303 - 47	47	Venta de Edificios Libre Destinación	1,000.00
0307 - 010107030304 - 47	47	Venta de Maquinaria y Equipo Libre Destinación	1,000.00
0307 - 010107030305 - 47	47	Otras Ventas de Activos no Financieros	1,000.00
0307 - 010107030306 - 47	47	Venta de Activos Financieros	1,000.00
0307 - 0101070304		RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	400,011,000.00
0307 - 010107030401 - 346	346	Provenientes de Recursos de Libre Destinación	400,000,000.00
0307 - 010107030402		PROVENIENTES DE RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA	11,000.00
0307 - 01010703040202 - 308	308	Rendimientos - Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	1,000.00
0307 - 01010703040203 - 309	309	Rendimientos - Estampilla Pro-Universidad	1,000.00
0307 - 01010703040205 - 315	315	Rendimientos - Venta de Servicios Centro Integral de Diagnostico CIDAR	1,000.00
0307 - 01010703040206 - 323	323	Rendimientos - Sobretasa al ACPM	1,000.00
0307 - 01010703040207 - 324	324	Rendimientos - IVA - Telefonía Celular - Cultura	1,000.00
0307 - 01010703040208 - 344	344	Rendimientos - Pasaportes FIC Ord. 037	1,000.00
0307 - 01010703040211 - 358	358	Rendimientos - Impuesto de Cigarrillo y Tabaco - Deporte	1,000.00
0307 - 01010703040212 - 359	359	Rendimientos - IVA - Telefonía Celular Deporte	1,000.00
0307 - 01010703040213 - 360	360	Rendimientos - IVA - Licores Deporte	1,000.00
0307 - 01010703040216 - 387	387	Rendimientos - Fondo de Pensiones - Estampillas	1,000.00
0307 - 01010703040217 - 342	342	Rendimientos - Contribución de Seguridad	1,000.00
0307 - 0101070305		DONACIONES	1,000.00
0307 - 010107030501 - 46	46	Donaciones	1,000.00
0307 - 0101070306		EXCEDENTES FINANCIEROS Y DIVIDENDOS	2,000.00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION RUBRO	APROPIACION INICIAL
0307 - 010107030601 - 43	43	Excedentes de Establecimientos Públicos	1,000.00
0307 - 010107030603 - 43	43	Dividendos	1,000.00
0307 - 0101070307		APROVECHAMIENTOS	1,000.00
0307 - 010107030701 - 46	46	Aprovechamientos	1,000.00
0307 - 0101070308		OTROS INGRESOS DE CAPITAL	3,000.00
0307 - 010107030801 - 41	41	Otros Ingresos de Capital	1,000.00
0307 - 010107030801 - 46	46	Otros Ingresos de Capital	1,000.00
0307 - 010107030802 - 46	46	Indemnizaciones	1,000.00
0307 - 01010704		FONDOS ESPECIALES	1,001,000.00
0307 - 0101070401		FONDO DE SEGURIDAD	1,000,000.00
0307 - 010107040101 - 42	42	Contribución de Seguridad	1,000,000.00
0307 - 0101070402		FONDO DE COMUNICACIONES	1,000.00
0307 - 010107040201 - 49	49	Fondo de Comunicaciones	1,000.00
10 - 01		PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	129,406,935,711.00
10 - 0101		PRESUPUESTO DE RENTAS SECTOR CENTRAL	129,406,935,711.00
10 - 010110		FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION	129,406,935,711.00
10 - 01011001		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACION	124,684,880,800.00
10 - 0101100101 - 25	25	SGP - Prestación Servicios CSF	96,799,207,800.00
10 - 0101100102 - 26	26	SGP - Aporte Patronales Cesantías, Salud y Pensión - SSF	12,002,724,000.00
10 - 0101100103 - 27	27	SGP - Cancelación Prestaciones Sociales	7,019,527,000.00
10 - 0101100104 - 195	195	SGP - Educación - Ascensos en el Escalafón	1,509,919,000.00
10 - 0101100106 - 193	193	SGP - Educación - Conectividad CSF	1,080,000,000.00
10 - 0101100108 - 26	26	SGP - Aportes Docentes	5,273,503,000.00
10 - 0101100110 - 25	25	SGP - Necesidades Educativas Especiales CSF	1,000,000,000.00
10 - 01011002		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,862,686,989.00
10 - 0101100201		TRANSFERENCIAS NACIONALES	3,862,686,989.00
10 - 010110020101 - 200	200	Resolución No. 16480 de 05-10-2015 - MEN	3,862,686,989.00
10 - 01011004		RECURSOS DE CAPITAL	859,367,922.00
10 - 0101100401		RECURSOS DEL BALANCE	265,011,000.00
10 - 010110040101		SUPERAVIT	8,000.00
10 - 01011004010103 - 427	427	Superávit - SGP - Cancelación Prestaciones Sociales	1,000.00
10 - 01011004010104 - 595	595	Superávit - SGP - Educación - Ascensos en el Escalafón	2,000.00
10 - 01011004010105 - 496	496	Superávit - SGP - Calidad - Rendimientos Financieros	2,000.00
10 - 01011004010106 - 498	498	Superávit - SGP - Educación - Nivelación Salarial Personal Administrativo	1,000.00
10 - 01011004010107 - 493	493	Superávit - SGP - Educación Conectividad CSF	1,000.00
10 - 01011004010108 - 425	425	Superávit - SGP - Prestación de Servicios Educativos CSF	1,000.00
10 - 010110040102		REINTEGROS	265,003,000.00
10 - 01011004010201 - 225	225	Reintegros	265,000,000.00
10 - 01011004010201 - 295	295	Reintegros	1,000.00
10 - 01011004010201 - 296	296	Reintegros	1,000.00
10 - 01011004010201 - 298	298	Reintegros	1,000.00
10 - 0101100402		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	594,356,922.00
10 - 010110040201 - 325	325	Rendimientos Financieros SGP - Educación - Destinación Específica - Calidad	253,595,000.00
10 - 010110040202 - 327	327	Rendimientos Financieros - SGP - Educación - Cancelación Prestaciones Sociales	340,761,922.00
11 - 01		PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	50,708,524,376.00
11 - 0101		PRESUPUESTO DE RENTAS SECTOR CENTRAL	50,708,524,376.00
11 - 010111		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	50,708,524,376.00
11 - 01011101		SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA	5,752,883,000.00
11 - 0101110101 - 32	32	SGP - Acciones de Salud Pública	5,152,412,000.00
11 - 0101110102 - 33	33	Campañas Directas ETV - Funcionamiento	252,958,000.00
11 - 0101110103 - 39	39	Venta de Bienes y Servicios - Laboratorio de Salud Pública	1,000.00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION RUBRO	APROPIACION INICIAL
11 - 0101110104 - 05	05	Tarifas, Derechos, Sanciones y Otros Servicios - Ord. 008 del 08-02-2011	15,000,000.00
11 - 0101110105		FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES	101,000,000.00
11 - 010111010501 - 175	175	Fondo Rotatorio de Estupefacientes - Cobros Art. 1 Ord. 010 del 22-06-05	50,000,000.00
11 - 010111010502 - 175	175	Fondo Rotatorio de Estupefacientes - Sanciones Art. 2 Ord. 010 del 22-06-05	1,000,000.00
11 - 010111010503 - 175	175	Fondo Rotatorio de Estupefacientes - Utilidades Venta de Medicamentos de Control Especial	50,000,000.00
11 - 0101110108		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	209,000,000.00
11 - 010111010801		TRANSFERENCIAS DE LA NACION	209,000,000.00
11 - 01011101080101 - 646	646	Fortalecimiento del Programa de Tuberculosis	180,000,000.00
11 - 01011101080102 - 647	647	Fortalecimiento del Programa de Lepra	29,000,000.00
11 - 0101110109		RECURSOS DE CAPITAL	22,512,000.00
11 - 010111010901		RECURSOS DEL BALANCE	10,000.00
11 - 01011101090101		SUPERÁVIT	6,000.00
11 - 0101110109010101 - 432	432	Superávit - SGP - Acciones de Salud Pública	1,000.00
11 - 0101110109010102 - 433	433	Superávit - Campañas Directas ETV - Funcionamiento	1,000.00
11 - 0101110109010104 - 475	475	Superávit - Fondo Rotatorio de Estupefacientes	1,000.00
11 - 0101110109010105 - 405	405	Superávit - Tarifas, Derechos, Sanciones y Otros Servicios Ord. 008 del 08-02-2011	2,000.00
11 - 0101110109010116 - 451	451	Superávit - Venta de Bienes y Servicios (Registro Profesional, Credencial Expendedor de Droga, Certi	1,000.00
11 - 01011101090102		REINTEGROS	4,000.00
11 - 0101110109010201 - 232	232	SGP - Acciones de Salud Pública	1,000.00
11 - 0101110109010202 - 233	233	Campañas Directas ETV - Funcionamiento	1,000.00
11 - 0101110109010204 - 275	275	Fondo Rotatorio de Estupefacientes	1,000.00
11 - 0101110109010205 - 205	205	Tarifas, Derechos, Sanciones y Otros Servicios Ord. 008 del 08-02-2011	1,000.00
11 - 010111010902		RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	22,502,000.00
11 - 01011101090201 - 332	332	SGP - Acciones de Salud Pública	20,000,000.00
11 - 01011101090202 - 333	333	Campañas Directas ETV - Funcionamiento	1,000.00
11 - 01011101090204 - 375	375	Fondo Rotatorio de Estupefacientes	2,500,000.00
11 - 01011101090205 - 305	305	Tarifas, Derechos, Sanciones y Otros Servicios Ord. 008 del 08-02-2011	1,000.00
11 - 01011102		SUBCUENTA RÉGIMEN SUBSIDIADO	20,732,424,000.00
11 - 0101110201 - 29	29	IVA Impuesto al Consumo de Cerveza Nacional - Régimen Subsidiado	1,921,222,000.00
11 - 0101110203 - 29	29	IVA Impuesto al Consumo de Licores Nacionales - Régimen Subsidiado	4,767,697,000.00
11 - 0101110205 - 29	29	12% - Impuesto por Juegos y Apuestas Permanentes - Régimen Subsidiado	4,644,377,000.00
11 - 0101110206		LOTERIA	2,781,590,000.00
11 - 010111020601 - 29	29	17% Impuesto a Ganadores de Sorteos Ordinarios y Extraordinarios (Lotería) - Régimen Subsidiado	1,045,257,000.00
11 - 010111020602 - 29	29	10% - Impuesto de Lotería Foránea - Régimen Subsidiado	616,888,000.00
11 - 010111020603 - 29	29	Juego de Loterías (12% Venta de Loterías Ordinaria y Extraordinaria, Utilidades) - Régimen Subsidiado	1,119,445,000.00
11 - 0101110207 - 07	07	Otros Licores Nacionales - Régimen Subsidiado	975,977,000.00
11 - 0101110208 - 07	07	Otros Licores Extranjeros - Régimen Subsidiado	133,888,000.00
11 - 0101110209 - 06	06	Cigarrillos y Tabacos Nacionales - Régimen Subsidiado	4,515,525,000.00
11 - 0101110210 - 06	06	Cigarrillos y Tabacos Extranjeros - Régimen Subsidiado	88,516,000.00
11 - 0101110211 - 61	61	Rifas - Régimen Subsidiado	7,440,000.00
11 - 0101110212 - 16	16	Juegos de Suerte y Azar Novedosos - Régimen Subsidiado	25,862,000.00
11 - 0101110213 - 17	17	Juegos de Suerte y Azar Novedosos - Regimen Subsidiado SSF	77,339,000.00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION RUBRO	APROPIACION INICIAL
11 - 0101110214		PREMIOS NO RECLAMADOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	741,728,000.00
11 - 010111021401 - 13	13	Premios de Juegos de Suerte y Azar no Reclamados - Juego de Loterías - Régimen Subsidiado	507,559,000.00
11 - 010111021402 - 13	13	Premios de Juegos de Suerte y Azar no Reclamados - Juegos de Apuestas Permanentes o Chance - Régimen	60,349,000.00
11 - 010111021403 - 13	13	Premios de Juegos de Suerte y Azar no Reclamados - Juegos Novedosos - Otros - Régimen Subsidiado	173,820,000.00
11 - 0101110215		RECURSOS DE CAPITAL	50,013,000.00
11 - 010111021501		RECURSOS DEL BALANCE	10,000.00
11 - 01011102150101		SUPERAVIT	7,000.00
11 - 0101110215010101 - 406	406	Superávit - Cigarrillos y Tabaco	1,000.00
11 - 0101110215010102 - 407	407	Superávit - Otros Licores	1,000.00
11 - 0101110215010103 - 473	413	Superávit - Premios no Reclamados Juegos de Suerte y Azar	1,000.00
11 - 0101110215010104 - 429	429	Superávit - Rentas Cedidas	1,000.00
11 - 0101110215010105 - 416	416	Superávit - Juegos de Suerte y Azar Novedosos	1,000.00
11 - 0101110215010106 - 461	461	Superávit - Rifas	1,000.00
11 - 0101110215010107 - 478	478	Superávit - Sanciones Tributarias	1,000.00
11 - 01011102150102		REINTEGROS	3,000.00
11 - 0101110215010201 - 206	206	Cigarrillos y Tabaco	1,000.00
11 - 0101110215010202 - 207	207	Otros Licores	1,000.00
11 - 0101110215010203 - 213	213	Premios no Reclamados Juegos de Suerte y Azar	1,000.00
11 - 010111021502		RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	50,003,000.00
11 - 01011102150201 - 306	306	Cigarrillos y Tabaco	1,000.00
11 - 01011102150202 - 307	307	Otros Licores	1,000.00
11 - 01011102150203 - 313	313	Premios no Reclamados Juegos de Suerte y Azar	1,000.00
11 - 01011102150204 - 329	329	Rentas Cedidas	50,000,000.00
11 - 0101110216 - 78	78	Sanciones Tributarias	1,250,000.00
11 - 01011103		SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	16,622,384,376.00
11 - 0101110301 - 29	29	IVA - Impuesto al Consumo de Cerveza Nacional	960,610,000.00
11 - 0101110302 - 29	29	IVA - Impuesto al Consumo de Licores Nacionales	2,383,848,000.00
11 - 0101110303 - 29	29	IVA - Impuesto al Consumo de Licores Extranjeros	30,000,000.00
11 - 0101110304 - 30	30	SGP - Salud Oferta - CSF	4,890,314,000.00
11 - 0101110305 - 31	31	SGP - Salud Oferta - SSF	8,306,981,376.00
11 - 0101110306 - 78	78	Sanciones Tributarias	625,000.00
11 - 0101110307		RECURSOS DE CAPITAL	50,006,000.00
11 - 010111030701		RECURSOS DEL BALANCE	5,000.00
11 - 01011103070101		SUPERÁVIT	3,000.00
11 - 0101110307010102 - 430	430	Superávit - SGP - Oferta	1,000.00
11 - 0101110307010103 - 429	429	Superávit - Rentas Cedidas	1,000.00
11 - 0101110307010104 - 478	478	Superávit - Sanciones Tributarias	1,000.00
11 - 01011103070102		REINTEGROS	2,000.00
11 - 0101110307010201 - 229	229	Rentas Cedidas	1,000.00
11 - 0101110307010202 - 230	230	SGP - Oferta	1,000.00
11 - 010111030702		RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	50,001,000.00
11 - 01011103070201 - 329	329	Rentas Cedidas	50,000,000.00
11 - 01011103070202 - 330	330	SGP - Oferta	1,000.00
11 - 01011104		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	7,600,833,000.00
11 - 0101110401		FUNCIONAMIENTO DIRECCION SECCIONAL DE SALUD	5,434,656,000.00
11 - 010111040101 - 40	40	IVA - Impuesto al Consumo de Licores Nacionales - Funcionamiento	1,542,757,000.00
11 - 010111040102 - 40	40	IVA - Impuesto al Consumo de Licores Extranjeros - Funcionamiento	50,524,000.00
11 - 010111040103 - 40	40	IVA - Impuesto al Consumo de Cerveza Nacional - Funcionamiento	894,521,000.00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION RUBRO	APROPIACION INICIAL
11 - 010111040104 - 40	40	IVA - Impuesto al Consumo de Cerveza Extranjera - Funcionamiento	66,090,000.00
11 - 010111040105 - 40	40	Juego de Lotería (12% Venta Loteria Ordinaria y Extraordinaria, Utilidades) - Funcionamiento	1,022,644,000.00
11 - 010111040106 - 40	40	Apuestas Permanentes - Funcionamiento	1,707,491,000.00
11 - 010111040107 - 78	78	Sanciones Tributarias	625,000.00
11 - 010111040108 - 51	51	Venta de Bienes y Servicios (Registro Profesional, Credencial Expendedor de Droga, Certificaciones y	150,000,000.00
11 - 010111040109		RECURSOS DE CAPITAL	4,000.00
11 - 01011104010901		RECURSOS DEL BALANCE	4,000.00
11 - 0101110401090101		SUPERÁVIT	3,000.00
11 - 010111040109010101 - 451	451	Superávit - Venta de Bienes y Servicios (Registro Profesional, Credencial Expendedor de Droga, Certi	1,000.00
11 - 010111040109010102 - 478	478	Superávit - Sanciones Tributarias	1,000.00
11 - 010111040109010103 - 440	440	Superávit - Rentas Cedidas	1,000.00
11 - 0101110401090102		RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	1,000.00
11 - 010111040109010201 - 351	351	Venta de Bienes y Servicios	1,000.00
11 - 0101110402		OTROS INGRESOS EN LA SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD - FUNCIONAMIENTO	925,604,000.00
11 - 010111040201 - 89	89	Estampilla Pro-Hospitales - Fondo de Pensiones	75,598,000.00
11 - 010111040202 - 11	11	Estampilla Pro-Hospitales	300,000,000.00
11 - 010111040206		RECURSOS DE CAPITAL	550,006,000.00
11 - 01011104020601		RECURSOS DEL BALANCE	4,000.00
11 - 0101110402060101		SUPERÁVIT	2,000.00
11 - 010111040206010101 - 411	411	Superávit - Estampilla Pro-Hospitales	1,000.00
11 - 010111040206010102 - 489	489	Superávit - Estampilla Pro-Hospitales - Fondo de Pensiones	1,000.00
11 - 0101110402060102		REINTEGROS	2,000.00
11 - 010111040206010201 - 211	211	Estampilla Pro-Hospitales	1,000.00
11 - 010111040206010202 - 289	289	Estampilla Pro-Hospitales - Fondo de Pensiones	1,000.00
11 - 01011104020602		RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	550,002,000.00
11 - 0101110402060201 - 303	303	Fondo Pasivo Prestacional Sector Salud	550,000,000.00
11 - 0101110402060202 - 389	389	Estampilla Pro-Hospitales - Fondo de Pensiones	1,000.00
11 - 0101110402060203 - 311	311	Estampilla Pro-Hospitales	1,000.00
11 - 0101110403		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSION	1,240,573,000.00
11 - 010111040301 - 29	29	IVA - Impuesto al Consumo de Licores Extranjeros - Inversión	760,568,000.00
11 - 010111040303 - 32	32	SGP - Sistema de Información Salud Pública	1,000.00
11 - 010111040304 - 80	80	Resolución 9031-90 Licencias, Equipos Rayos X, Carnet, Radio Protección (INVICO) - Sanciones Habilit	30,000,000.00
11 - 010111040308		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	450,000,000.00
11 - 01011104030801		APORTES DE LA NACION	450,000,000.00
11 - 0101110403080102 - 648	648	Población Inimputable - Ministerio de Salud y Protección Social	450,000,000.00
11 - 010111040309		RECURSOS DE CAPITAL	4,000.00
11 - 01011104030901		RECURSOS DEL BALANCE	3,000.00
11 - 0101110403090101		SUPERÁVIT	1,000.00
11 - 010111040309010102 - 480	480	Superávit - Resol. 9031-90 Licencias, Equipos Rayos X, Carnet, Radio Protección (INVICO)	1,000.00
11 - 0101110403090102		REINTEGROS	2,000.00
11 - 010111040309010202 - 280	280	Resolución 9031-90 Licencias, Equipos Rayos X, Carnet, Radio Protección (INVICO)	1,000.00
11 - 010111040309010203 - 251	251	Venta de Bienes y Servicios (Registro Profesional, Credencial Expendedor de Droga, Certificaciones y	1,000.00
11 - 01011104030902		RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	1,000.00
11 - 0101110403090202 - 380	380	Resolución 9031-90 Licencias, Equipos Rayos X, Carnet, Radio Protección (INVICO)	1,000.00
		TOTAL ENTIDAD	309,350,179,989.00



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO

Versión: 3

Fecha: 12/2013

PRESUPUESTO DE GASTOS

VIGENCIA FISCAL 2016

**DEPARTAMENTO DE RISARALDA
APROPIACION INICIAL DE GASTOS
VIGENCIA 2016**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION RUBRO	APROPIACION INICIAL
01		ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	3,154,436,000.00
01 - 2 -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	3,154,436,000.00
01 - 2 - 1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,154,436,000.00
01 - 2 - 1 1		GASTOS DE PERSONAL	3,027,661,000.00
01 - 2 - 1 1 1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2,090,493,000.00
01 - 2 - 1 1 1 1 - 20	20	Sueldo Personal de Nómina	145,882,000.00
01 - 2 - 1 1 1 2 - 20	20	Sueldo Personal Nómina - Diputados	1,434,324,000.00
01 - 2 - 1 1 1 4 - 20	20	Prima o Subsidio de Alimentación	611,000.00
01 - 2 - 1 1 1 6 - 20	20	Prima de Vacaciones	108,584,000.00
01 - 2 - 1 1 1 7 - 20	20	Prima de Navidad	12,659,000.00
01 - 2 - 1 1 1 8 - 20	20	Prima de Navidad - Diputados	213,441,000.00
01 - 2 - 1 1 1 10 - 20	20	Auxilio de Transporte	942,000.00
01 - 2 - 1 1 1 12 - 20	20	Indemnización por Vacaciones	161,022,000.00
01 - 2 - 1 1 1 14 - 20	20	Bonificación Especial Recreación	810,000.00
01 - 2 - 1 1 1 16 - 20	20	Bonificación por Servicios Prestados	6,074,000.00
01 - 2 - 1 1 1 19 - 20	20	Prima de Servicios Empleados Públicos - Dcto 1042 de 1978	6,144,000.00
01 - 2 - 1 1 2		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	200,000,000.00
01 - 2 - 1 1 2 2 - 20	20	Remuneración Servicios Técnico	200,000,000.00
01 - 2 - 1 1 3		CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO	580,553,000.00
01 - 2 - 1 1 3 1 - 20	20	Cajas de Compensación - Sector Privado	6,333,000.00
01 - 2 - 1 1 3 2 - 20	20	Cajas de Compensación - Sector Privado - Diputados	67,755,000.00
01 - 2 - 1 1 3 3 - 20	20	Empresa Promotora de Salud - Sector Privado	12,400,000.00
01 - 2 - 1 1 3 4 - 20	20	Empresa Promotora de Salud - Sector Privado - Diputados	121,918,000.00
01 - 2 - 1 1 3 5 - 20	20	Fondo de Pensiones - Sector Privado	17,506,000.00
01 - 2 - 1 1 3 6 - 20	20	Fondo de Pensiones - Sector Privado - Diputados	108,119,000.00
01 - 2 - 1 1 3 7 - 20	20	Administradora de Riesgos Profesionales - Sector Privado	762,000.00
01 - 2 - 1 1 3 8 - 20	20	Administradora de Riesgos Profesionales - Sector Privado - Diputados	7,488,000.00
01 - 2 - 1 1 3 9 - 20	20	Fondo de Cesantías - Sector Privado	7,044,000.00
01 - 2 - 1 1 3 10 - 20	20	Fondo de Cesantías - Sector Privado - Diputados	231,228,000.00
01 - 2 - 1 1 4		CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO	156,615,000.00
01 - 2 - 1 1 4 2 - 20	20	Empresas Promotoras de Salud - Sector Público - Diputados	1,000.00
01 - 2 - 1 1 4 3 - 20	20	Fondos de Pensiones - Sector Público	64,000,000.00
01 - 2 - 1 1 4 7		APORTES DE LEY	92,614,000.00
01 - 2 - 1 1 4 7 1 - 20	20	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	792,000.00
01 - 2 - 1 1 4 7 2 - 20	20	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Diputados	8,470,000.00
01 - 2 - 1 1 4 7 3 - 20	20	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	792,000.00
01 - 2 - 1 1 4 7 4 - 20	20	Escuela Superior de Administración Pública ESAP - Diputados	8,470,000.00
01 - 2 - 1 1 4 7 5 - 20	20	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	4,750,000.00
01 - 2 - 1 1 4 7 6 - 20	20	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF - Diputados	50,817,000.00
01 - 2 - 1 1 4 7 7 - 20	20	Institutos Técnicos y Escuelas Industriales	1,584,000.00
01 - 2 - 1 1 4 7 8 - 20	20	Institutos Técnicos y Escuelas Industriales - Diputados	16,939,000.00
01 - 2 - 1 2		GASTOS GENERALES	78,181,000.00
01 - 2 - 1 2 1		ADQUISICION DE BIENES	27,452,000.00
01 - 2 - 1 2 1 1 - 20	20	Compra de Equipo	10,131,000.00
01 - 2 - 1 2 1 3 - 20	20	Materiales y Suministros	16,195,000.00
01 - 2 - 1 2 1 4 - 20	20	Dotación Uniformes	1,126,000.00
01 - 2 - 1 2 2		ADQUISICION DE SERVICIOS	50,729,000.00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION RUBRO	APROPIACION INICIAL
01 - 2 - 1 2 2 2 - 20	20	Mantenimiento	4,697,000.00
01 - 2 - 1 2 2 5 - 20	20	Viáticos y Gastos de Viaje	6,703,000.00
01 - 2 - 1 2 2 7 - 20	20	Comunicaciones y Transporte	1,819,000.00
01 - 2 - 1 2 2 8 - 20	20	Seguros	4,374,000.00
01 - 2 - 1 2 2 9 - 20	20	Capacitación	5,951,000.00
01 - 2 - 1 2 2 11 - 20	20	Impresos y Publicaciones	21,556,000.00
01 - 2 - 1 2 2 16		BIENESTAR SOCIAL	5,629,000.00
01 - 2 - 1 2 2 16 3 - 20	20	Programas de Bienestar Social Ambiente de Trabajo y Estímulos Laborales	5,629,000.00
01 - 2 - 1 3		TRANSFERENCIAS	48,594,000.00
01 - 2 - 1 3 3		PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	48,593,000.00
01 - 2 - 1 3 3 2 - 20	20	Intereses Cesantías	28,593,000.00
01 - 2 - 1 3 3 4 - 20	20	Cesantías Empleados Públicos	20,000,000.00
01 - 2 - 1 3 4		OTRAS TRANSFERENCIAS	1,000.00
01 - 2 - 1 3 4 1 - 20	20	Sentencias Judiciales y Gastos de Procesos	1,000.00
0301		DESPACHO GOBERNADOR	1,293,927,000.00
0301 - 2 -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	1,293,927,000.00
0301 - 2 - 3		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,293,927,000.00
0301 - 2 - 3 16		SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	50,000,000.00
0301 - 2 - 3 16 33		PROGRAMA MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA GESTION PUBLICA CON RESULTADOS	50,000,000.00
0301 - 2 - 3 16 33 1		SUBPROGRAMA SISTEMAS DE GESTION	50,000,000.00
0301 - 2 - 3 16 33 1 1 - 20	20	Proyecto de Desarrollo y Divulgación del Centro de Atención a la Comunidad	50,000,000.00
0301 - 2 - 3 17		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	200,000,000.00
0301 - 2 - 3 17 33		PROGRAMA MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA GESTION PUBLICA CON RESULTADOS	200,000,000.00
0301 - 2 - 3 17 33 1		SUBPROGRAMA SISTEMAS DE GESTION	200,000,000.00
0301 - 2 - 3 17 33 1 1 - 20	20	Capacitación, Promoción, Fortalecimiento del Control Interno de la Administración Central y los Municipios de 4° 5° y 6° Categoría del Departamento de Risaralda	200,000,000.00
0301 - 2 - 3 23		SECTOR COMUNICACIONES	1,043,927,000.00
0301 - 2 - 3 23 37		PROGRAMA COMUNICACION INCLUYENTE PARA LOS RESULTADOS	1,043,927,000.00
0301 - 2 - 3 23 37 1		SUBPROGRAMA COMUNICACION PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA	543,926,000.00
0301 - 2 - 3 23 37 1 1 - 20	20	Fortalecer los Procesos de Comunicación entre la Administración y la Comunidad en el Departamento de Risaralda	543,926,000.00
0301 - 2 - 3 23 37 2		SUBPROGRAMA COMUNICACION PARA EL POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL	500,001,000.00
0301 - 2 - 3 23 37 2 1 - 20	20	Fortalecer los Procesos de Comunicación entre la Administración y la Comunidad en el Departamento de Risaralda	500,000,000.00
0301 - 2 - 3 23 37 2 2 - 49	49	Implantación del Programa de Promoción, Difusión, Divulgación e Información de los Actos de Gobierno a la Comunidad en General	1,000.00
0302		SECRETARIA DE PLANEACION	10,183,846,257.00
0302 - 2 -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	10,183,846,257.00
0302 - 2 - 3		PRESUPUESTO DE INVERSION	10,183,846,257.00
0302 - 2 - 3 3		SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	5,491,274,137.00
0302 - 2 - 3 3 27		PROGRAMA SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EFICIENTES Y SUSTENTABLES Y CON RESULTADOS	5,491,274,137.00
0302 - 2 - 3 3 27 1		SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EFICIENTE	4,211,645,617.00
0302 - 2 - 3 3 27 1 1 - 04	4	Incremento y Sostenibilidad en el Acceso al Agua Potable y el Saneamiento Básico en las Cabeceras y Zonas Rurales de los Municipios	1,151,840,000.00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION RUBRO	APROPIACION INICIAL
0302 - 2 - 3 3 27 1 2 - 04	4	Incremento y Sostenibilidad en el Acceso al Agua Potable y el Saneamiento Básico en las Cabeceras y Zonas Rurales de los Municipios - Vigencia Futura	894,979,137.00
0302 - 2 - 3 3 27 1 2 - 77	77	Incremento y Sostenibilidad en el Acceso al Agua Potable y el Saneamiento Básico en las Cabeceras y Zonas Rurales de los Municipios - Vigencia Futura	2,164,826,480.00
0302 - 2 - 3 3 27 2		SUBPROGRAMA HACIA LA PROTECCION Y/O CONSERVACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	606,691,000.00
0302 - 2 - 3 3 27 2 1 - 77	77	Incremento y Sostenibilidad en el Acceso al Agua Potable y el Saneamiento Básico en las Cabeceras y Zonas Rurales de los Municipios	606,691,000.00
0302 - 2 - 3 3 27 4		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS PRESTADORES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	672,937,520.00
0302 - 2 - 3 3 27 4 1 - 20	20	Fortalecimiento Empresarial, Institucional y de Control Social para las ESP y Juntas Administradoras de Acueductos Comunitarios	100,000,000.00
0302 - 2 - 3 3 27 4 2 - 77	77	Incremento y Sostenibilidad en el Acceso al Agua Potable y el Saneamiento Básico en las Cabeceras y Zonas Rurales de los Municipios	572,937,520.00
0302 - 2 - 3 10		SECTOR AMBIENTAL	1,069,393,030.00
0302 - 2 - 3 10 24		PROGRAMA DESARROLLO TERRITORIAL CON RESULTADOS: DE LO LOCAL A LO REGIONAL	140,000,000.00
0302 - 2 - 3 10 24 1		SUBPROGRAMA DESARROLLO TERRITORIAL CONCURRENTES CON LAS DINAMICAS Y PROCESOS REGIONALES	100,000,000.00
0302 - 2 - 3 10 24 1 2 - 20	20	Apoyo Técnico y Financiero para los Planes de Ordenamiento Territorial	100,000,000.00
0302 - 2 - 3 10 24 2		SUBPROGRAMA ADAPTACION TERRITORIAL AL CAMBIO CLIMATICO Y A LA VARIABILIDAD CLIMATICA	40,000,000.00
0302 - 2 - 3 10 24 2 1 - 20	20	Estrategias para la Mitigación del Cambio Climático	40,000,000.00
0302 - 2 - 3 10 25		PROGRAMA GESTION DE LOS BIENES Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS DEL DEPARTAMENTO CON RESULTADOS	929,393,030.00
0302 - 2 - 3 10 25 2		SUBPROGRAMA MANEJO Y RECUPERACION DE COBERTURA FORESTALES PROTECTORAS	879,393,030.00
0302 - 2 - 3 10 25 2 1 - 20	20	Adquisición y/o Mantenimiento de Tierras para la Conservación, Recuperación y Protección de Microcuencas de Risaralda	879,393,030.00
0302 - 2 - 3 10 25 4		SUBPROGRAMA INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION PARA LA GESTION AMBIENTAL	50,000,000.00
0302 - 2 - 3 10 25 4 1 - 20	20	Celebración de Eventos Ambientales y/o Académicos de Impacto Ambiental	50,000,000.00
0302 - 2 - 3 13		SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO	100,000,000.00
0302 - 2 - 3 13 36		PROGRAMA PLANEACION CON RESULTADOS	100,000,000.00
0302 - 2 - 3 13 36 3		SUBPROGRAMA ARTICULACION Y COORDINACION DE LA POLITICA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PARA LA SOCIEDAD	100,000,000.00
0302 - 2 - 3 13 36 3 2 - 20	20	Fomentar la Aplicación de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el Departamento	100,000,000.00
0302 - 2 - 3 17		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	3,523,179,090.00
0302 - 2 - 3 17 32		PROGRAMA RISARALDA VIVE DIGITAL: ADAPTACION TECNOLOGIA CON RESULTADOS	50,000,000.00
0302 - 2 - 3 17 32 3		SUBPROGRAMA APROPIACION Y PROMOCION DE SERVICIOS BAJO UN MARCO NORMATIVO, INSTITUCIONAL Y REGULATORIO CONVERGENTE	50,000,000.00
0302 - 2 - 3 17 32 3 2 - 20	20	Desarrollo de Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación en Todo el Departamento	50,000,000.00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION RUBRO	APROPIACION INICIAL
0302 - 2 - 3 17 36		PROGRAMA PLANEACION CON RESULTADOS	3,473,179,090.00
0302 - 2 - 3 17 36 1		SUBPROGRAMA GESTION Y CONCERTACION DE PROCESOS DE PLANIFICACION	3,198,179,090.00
0302 - 2 - 3 17 36 1 1 - 20	20	Programa de Reactivación y Fortalecimiento de la Red Departamental de Bancos de Programas y Proyectos de Inversión	60,000,000.00
0302 - 2 - 3 17 36 1 2 - 20	20	Gestión de Políticas Públicas	50,000,000.00
0302 - 2 - 3 17 36 1 3 - 20	20	Proyecto Formulación, Socialización, Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo 2016-2019	300,000,000.00
0302 - 2 - 3 17 36 1 4 - 20	20	Implantación y Apoyo al Consejo Departamental de Planeación	20,000,000.00
0302 - 2 - 3 17 36 1 5 - 20	20	Fortalecimiento de la Planeación Participativa	100,000,000.00
0302 - 2 - 3 17 36 1 6 - 20	20	Cofinanciación Proyectos Presupuesto Comunitario en los Municipios del Departamento	2,638,179,090.00
0302 - 2 - 3 17 36 1 7 - 346	346	Gestión para la Cooperación Internacional	30,000,000.00
0302 - 2 - 3 17 36 2		SUBPROGRAMA DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	230,000,000.00
0302 - 2 - 3 17 36 2 1 - 20	20	Asesoría y Capacitación en Gestión Pública a los Municipios de Risaralda	200,000,000.00
0302 - 2 - 3 17 36 2 2 - 20	20	Asesoría y Asistencia Técnica a los Resguardos Indígenas del Departamento de Risaralda	30,000,000.00
0302 - 2 - 3 17 36 4		SUBPROGRAMA SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA PLANEACION Y LA CONSECUION DE RESULTADOS	45,000,000.00
0302 - 2 - 3 17 36 4 1 - 20	20	Mejoramiento del Sistema de Información para la Planeación en Risaralda	45,000,000.00
0303		SECRETARIA JURIDICA	880,000,000.00
0303 - 2 -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	880,000,000.00
0303 - 2 - 1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	880,000,000.00
0303 - 2 - 1 3		TRANSFERENCIAS	880,000,000.00
0303 - 2 - 1 3 4		OTRAS TRANSFERENCIAS	880,000,000.00
0303 - 2 - 1 3 4 1 - 20	20	Sentencias Judiciales y Gastos de Procesos	730,000,000.00
0303 - 2 - 1 3 4 2 - 20	20	Conciliaciones Judiciales y Prejudiciales y Gastos de Procesos	150,000,000.00
0304		SECRETARIA ADMINISTRATIVA	37,185,739,138.00
0304 - 2 -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	37,185,739,138.00
0304 - 2 - 1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	33,215,489,138.00
0304 - 2 - 1 1		GASTOS DE PERSONAL	16,362,717,812.00
0304 - 2 - 1 1 1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	11,556,521,217.00
0304 - 2 - 1 1 1 1 - 20	20	Sueldo Personal de Nómina	8,890,715,387.00
0304 - 2 - 1 1 1 3 - 20	20	Trabajo Suplementario	188,764,800.00
0304 - 2 - 1 1 1 4 - 20	20	Prima o Subsidio de Alimentación	86,496,000.00
0304 - 2 - 1 1 1 6 - 20	20	Prima de Vacaciones	486,470,267.00
0304 - 2 - 1 1 1 7 - 20	20	Prima de Navidad	799,752,281.00
0304 - 2 - 1 1 1 9 - 20	20	Otras Primas	18,382,308.00
0304 - 2 - 1 1 1 10 - 20	20	Auxilio de Transporte	115,136,000.00
0304 - 2 - 1 1 1 11 - 20	20	Excedente Subsidio Familiar	4,666,809.00
0304 - 2 - 1 1 1 12 - 20	20	Indemnización por Vacaciones	293,594,000.00
0304 - 2 - 1 1 1 13 - 20	20	Bonificación por Dirección	44,500,000.00
0304 - 2 - 1 1 1 14 - 20	20	Bonificación Especial Recreación	47,925,736.00
0304 - 2 - 1 1 1 16 - 20	20	Bonificación por Servicios Prestados	185,223,237.00
0304 - 2 - 1 1 1 17 - 20	20	Prima o Incremento por Antigüedad	15,486,781.00
0304 - 2 - 1 1 1 19 - 20	20	Prima de Servicios Empleados Públicos - Dcto 1042 de 1978	379,407,611.00
0304 - 2 - 1 1 2		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1,051,400,000.00
0304 - 2 - 1 1 2 2 - 20	20	Remuneración Servicios Técnico	600,000,000.00
0304 - 2 - 1 1 2 3 - 20	20	Honorarios	100,000,000.00
0304 - 2 - 1 1 2 4 - 20	20	Remuneración Aprendices SENA	201,400,000.00
0304 - 2 - 1 1 2 5 - 20	20	Otros Servicios Personales Indirectos	150,000,000.00
0304 - 2 - 1 1 3		CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO	2,459,646,427.00
0304 - 2 - 1 1 3 1 - 20	20	Cajas de Compensación - Sector Privado	462,077,510.00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION RUBRO	APROPIACION INICIAL
0304 - 2 - 1 1 3 3 - 20	20	Empresa Promotora de Salud - Sector Privado	748,124,801.00
0304 - 2 - 1 1 3 5 - 20	20	Fondo de Pensiones - Sector Privado	433,588,120.00
0304 - 2 - 1 1 3 7 - 20	20	Administradora de Riesgos Profesionales - Sector Privado	128,350,842.00
0304 - 2 - 1 1 3 9 - 20	20	Fondo de Cesantías - Sector Privado	687,505,154.00
0304 - 2 - 1 1 4		CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO	1,295,150,168.00
0304 - 2 - 1 1 4 1 - 20	20	Empresas Promotoras de Salud - Sector Público	39,374,990.00
0304 - 2 - 1 1 4 3 - 20	20	Fondos de Pensiones - Sector Público	678,176,291.00
0304 - 2 - 1 1 4 5 - 20	20	Administradora de Riesgos Profesionales - Sector Público	1,000.00
0304 - 2 - 1 1 4 6 - 20	20	Fondos de Cesantías - Sector Público	1,000.00
0304 - 2 - 1 1 4 7		APORTES DE LEY	577,596,887.00
0304 - 2 - 1 1 4 7 1 - 20	20	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	57,759,689.00
0304 - 2 - 1 1 4 7 3 - 20	20	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	57,759,689.00
0304 - 2 - 1 1 4 7 5 - 20	20	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	346,558,132.00
0304 - 2 - 1 1 4 7 7 - 20	20	Institutos Técnicos y Escuelas Industriales	115,519,377.00
0304 - 2 - 1 2		GASTOS GENERALES	5,586,579,987.00
0304 - 2 - 1 2 1		ADQUISICION DE BIENES	760,550,000.00
0304 - 2 - 1 2 1 1 - 20	20	Compra de Equipo	100,000,000.00
0304 - 2 - 1 2 1 3 - 20	20	Materiales y Suministros	542,000,000.00
0304 - 2 - 1 2 1 4 - 20	20	Dotación Uniformes	118,450,000.00
0304 - 2 - 1 2 1 5 - 20	20	Otros Adquisición de Bienes	100,000.00
0304 - 2 - 1 2 2		ADQUISICION DE SERVICIOS	4,444,729,987.00
0304 - 2 - 1 2 2 2 - 20	20	Mantenimiento	400,000,000.00
0304 - 2 - 1 2 2 3 - 20	20	Publicación Actos de Gobierno	500,000.00
0304 - 2 - 1 2 2 4 - 20	20	Arrendamientos	57,000,000.00
0304 - 2 - 1 2 2 5 - 20	20	Viáticos y Gastos de Viaje	391,555,287.00
0304 - 2 - 1 2 2 6		Servicios Públicos	473,000,000.00
0304 - 2 - 1 2 2 6 1 - 20	20	Energía	310,000,000.00
0304 - 2 - 1 2 2 6 2 - 20	20	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	26,000,000.00
0304 - 2 - 1 2 2 6 3 - 20	20	Telecomunicaciones	137,000,000.00
0304 - 2 - 1 2 2 7 - 20	20	Comunicaciones y Transporte	207,000,000.00
0304 - 2 - 1 2 2 8 - 20	20	Seguros	1,525,000,000.00
0304 - 2 - 1 2 2 9 - 20	20	Capacitación	86,654,000.00
0304 - 2 - 1 2 2 10 - 20	20	Gastos Bancarios	149,100,000.00
0304 - 2 - 1 2 2 11 - 20	20	Impresos y Publicaciones	28,440,000.00
0304 - 2 - 1 2 2 13 - 20	20	Salud Ocupacional	104,000,000.00
0304 - 2 - 1 2 2 14 - 20	20	Servicio de Vigilancia	754,990,000.00
0304 - 2 - 1 2 2 16		BIENESTAR SOCIAL	267,490,700.00
0304 - 2 - 1 2 2 16 1 - 20	20	Bienestar Social Convención Colectiva de Trabajo	135,000,000.00
0304 - 2 - 1 2 2 16 2 - 180	180	Programas de Bienestar Social y Ambiente de Trabajo	2,000,000.00
0304 - 2 - 1 2 2 16 2 - 20	20	Programas de Bienestar Social y Ambiente de Trabajo	130,490,700.00
0304 - 2 - 1 2 3		IMPUESTOS Y MULTAS	381,300,000.00
0304 - 2 - 1 2 3 1 - 20	20	Impuestos	371,000,000.00
0304 - 2 - 1 2 3 2 - 20	20	Multas	10,300,000.00
0304 - 2 - 1 3		TRANSFERENCIAS	11,266,191,339.00
0304 - 2 - 1 3 3		PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	11,211,091,339.00
0304 - 2 - 1 3 3 1 - 20	20	Indemnización por Supresión de Cargos	1,000.00
0304 - 2 - 1 3 3 2 - 20	20	Intereses Cesantías	150,000,000.00
0304 - 2 - 1 3 3 3 - 46	46	Cuotas Partes	500,000,000.00
0304 - 2 - 1 3 3 4 - 20	20	Cesantías Empleados Públicos	378,930,815.00
0304 - 2 - 1 3 3 5 - 20	20	Cesantías Trabajadores Oficiales	262,159,524.00
0304 - 2 - 1 3 3 6 - 20	20	Pensionados Magisterio y Gobierno a Cargo del Dpto	9,920,000,000.00
0304 - 2 - 1 3 4		OTRAS TRANSFERENCIAS	55,100,000.00
0304 - 2 - 1 3 4 4 - 20	20	Derechos Convencionales	100,000.00
0304 - 2 - 1 3 4 6 - 20	20	Bonos Pensionales Tipo C y E	55,000,000.00
0304 - 2 - 2		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	2,927,250,000.00
0304 - 2 - 2 3		BONOS PENSIONALES	2,927,250,000.00
0304 - 2 - 2 3 1 - 46	46	Bonos Pensionales Tipo A	500,000,000.00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION RUBRO	APROPIACION INICIAL
0304 - 2 - 2 3 1 - 87	87	Bonos Pensionales Tipo A	467,000,000.00
0304 - 2 - 2 3 2 - 387	387	Bonos Pensionales Tipo B	1,000.00
0304 - 2 - 2 3 2 - 46	46	Bonos Pensionales Tipo B	500,000,000.00
0304 - 2 - 2 3 2 - 87	87	Bonos Pensionales Tipo B	1,205,249,000.00
0304 - 2 - 2 3 3 - 87	87	Indemnización Sustitutiva Pensión de Vejez	255,000,000.00
0304 - 2 - 3		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,043,000,000.00
0304 - 2 - 3 17		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1,043,000,000.00
0304 - 2 - 3 17 32		PROGRAMA RISARALDA VIVE DIGITAL: ADAPTACION TECNOLOGIA CON RESULTADOS	400,000,000.00
0304 - 2 - 3 17 32 1		SUBPROGRAMA RISARALDA MOVIL Y CONECTADA	300,000,000.00
0304 - 2 - 3 17 32 1 1 - 20	20	Renovación y Administración de los Sistemas de Información, Sistemas de Cómputo y Sistemas de Telecomunicaciones del Departamento de Risaralda	300,000,000.00
0304 - 2 - 3 17 32 4		SUBPROGRAMA DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN LINEA	100,000,000.00
0304 - 2 - 3 17 32 4 1 - 20	20	Renovación y Administración de los Sistemas de Información, Sistemas de Cómputo y Sistemas de Telecomunicaciones del Departamento de Risaralda	100,000,000.00
0304 - 2 - 3 17 33		PROGRAMA MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA GESTION PUBLICA CON RESULTADOS	643,000,000.00
0304 - 2 - 3 17 33 1		SUBPROGRAMA SISTEMAS DE GESTION	260,000,000.00
0304 - 2 - 3 17 33 1 2 - 20	20	Implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el Departamento de Risaralda	60,000,000.00
0304 - 2 - 3 17 33 1 3 - 20	20	Implementación del Archivo del Departamento de Risaralda	100,000,000.00
0304 - 2 - 3 17 33 1 4 - 20	20	Implementación del Programa de Salud Ocupacional de la Gobernación de Risaralda	100,000,000.00
0304 - 2 - 3 17 33 2		SUBPROGRAMA RENTAS CON RESULTADOS	383,000,000.00
0304 - 2 - 3 17 33 2 1 - 20	20	Asistencia y Fortalecimiento del Fondo Territorial de Pensiones	383,000,000.00
0306		SECRETARIA DE GOBIERNO	1,204,003,000.00
0306 - 2 -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	1,204,003,000.00
0306 - 2 - 3		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,204,003,000.00
0306 - 2 - 3 14		SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	90,002,000.00
0306 - 2 - 3 14 20		PROGRAMA PLANIFICACION ETNICA CON RESULTADOS PARA UNA RISARALDA INCLUYENTE	90,002,000.00
0306 - 2 - 3 14 20 1		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE PLANIFICACION ETNICA	80,000,000.00
0306 - 2 - 3 14 20 1 1 - 20	20	Asistencia, Apoyo y Atención a las Comunidades Etnicas y Desplazadas en el Departamento de Risaralda	80,000,000.00
0306 - 2 - 3 14 20 2		SUBPROGRAMA ETNIAS ACTIVAS E INFORMADAS	10,002,000.00
0306 - 2 - 3 14 20 2 1 - 20	20	Asistencia, Apoyo y Atención a la Comunidades Etnicas y Desplazadas en el Departamento de Risaralda	10,000,000.00
0306 - 2 - 3 14 20 2 1 - 43	43	Asistencia, Apoyo y Atención a la Comunidades Etnicas y Desplazadas en el Departamento de Risaralda	2,000.00
0306 - 2 - 3 16		SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	150,000,000.00
0306 - 2 - 3 16 35		PROGRAMA DEMOCRACIA CON RESULTADOS	150,000,000.00
0306 - 2 - 3 16 35 1		SUBPROGRAMA PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA	60,000,000.00
0306 - 2 - 3 16 35 1 1 - 20	20	Implantación y Apoyo a los Procesos de Participación Ciudadana al Sistema Nacional de Convivencia - Valores en Risaralda	60,000,000.00
0306 - 2 - 3 16 35 2		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y REDES SOCIALES	90,000,000.00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION RUBRO	APROPIACION INICIAL
0306 - 2 - 3 16 35 2 1 - 20	20	Asistencia y Fortalecimiento del Movimiento Comunal y Comunitario en el Dpto de Risaralda	90,000,000.00
0306 - 2 - 3 18		SECTOR JUSTICIA	964,001,000.00
0306 - 2 - 3 18 21		PROGRAMA RISARALDA UNIDA POR SUS DERECHOS	293,000,000.00
0306 - 2 - 3 18 21 1		SUBPROGRAMA ARTICULACION PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS	150,000,000.00
0306 - 2 - 3 18 21 1 1 - 20	20	Implantación del Plan de Acción de los Derechos Humanos de Acuerdo con los Lineamientos del Ministerio del Interior	100,000,000.00
0306 - 2 - 3 18 21 1 1 - 346	346	Implantación del Plan de Acción de los Derechos Humanos de Acuerdo con los Lineamientos del Ministerio del Interior	50,000,000.00
0306 - 2 - 3 18 21 2		SUBPROGRAMA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	40,000,000.00
0306 - 2 - 3 18 21 2 1 - 20	20	Implantación del Plan de Acción de los Derechos Humanos de Acuerdo con los Lineamientos del Ministerio del Interior	40,000,000.00
0306 - 2 - 3 18 21 3		SUBPROGRAMA RISARALDA INCLUYENTE PARA TODAS Y TODOS	48,000,000.00
0306 - 2 - 3 18 21 3 1 - 20	20	Implantación del Plan de Acción de los Derechos Humanos, de Acuerdo con los Lineamientos del Ministerio del Interior	48,000,000.00
0306 - 2 - 3 18 21 4		SUBPROGRAMA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES LEJOS DE LAS ARMAS Y LA VIOLENCIA	45,000,000.00
0306 - 2 - 3 18 21 4 1 - 20	20	Implantación del Plan de Acción de los Derechos Humanos, de Acuerdo con los Lineamientos del Ministerio del Interior	45,000,000.00
0306 - 2 - 3 18 21 5		SUBPROGRAMA MOVILIZACION SOCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS	10,000,000.00
0306 - 2 - 3 18 21 5 1 - 20	20	Implantación del Plan de Acción de los Derechos Humanos, de Acuerdo con los Lineamientos del Ministerio del Interior	10,000,000.00
0306 - 2 - 3 18 34		PROGRAMA SEGURIDAD Y CON COMPROMISO SOCIAL CON RESULTADOS	671,001,000.00
0306 - 2 - 3 18 34 1		SUBPROGRAMA BARRERAS SOCIALES EN CONTRA DE LA ILEGALIDAD Y LA VIOLENCIA	50,000,000.00
0306 - 2 - 3 18 34 1 1 - 20	20	Implantación y Apoyo a los Procesos de Participación Ciudadana al Sistema Nacional de Convivencia - Valores en Risaralda	50,000,000.00
0306 - 2 - 3 18 34 2		SUBPROGRAMA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD CONTRA EL DELITO	70,000,000.00
0306 - 2 - 3 18 34 2 1 - 20	20	Implantación y Apoyo a los Procesos de Participación Ciudadana al Sistema Nacional de Convivencia - Valores en Risaralda	70,000,000.00
0306 - 2 - 3 18 34 3		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL CONTRA EL DELITO	400,000,000.00
0306 - 2 - 3 18 34 3 1 - 20	20	Asistencia y Fortalecimiento a los Organismos de Seguridad y Justicia en el Departamento de Risaralda	200,000,000.00
0306 - 2 - 3 18 34 3 1 - 346	346	Asistencia y Fortalecimiento a los Organismos de Seguridad y Justicia en el Departamento de Risaralda	200,000,000.00
0306 - 2 - 3 18 34 4		SUBPROGRAMA ADOPCION DE LA POLITICA NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (LEY 1453 DE 2011) EN RISARALDA	101,001,000.00
0306 - 2 - 3 18 34 4 1 - 20	20	Implantación y Apoyo a los Procesos de Participación Ciudadana al Sistema Nacional de Convivencia - Valores en Risaralda	100,000,000.00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION RUBRO	APROPIACION INICIAL
0306 - 2 - 3 18 34 4 2 - 342	342	Fondo de Seguridad y Convivencia - FONSET	1,000.00
0306 - 2 - 3 18 34 4 2 - 42	42	Fondo de Seguridad y Convivencia - FONSET	1,000,000.00
0306 - 2 - 3 18 34 5		SUBPROGRAMA RISARALDA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS""	50,000,000.00
0306 - 2 - 3 18 34 5 1 - 20	20	Asistencia y Fortalecimiento a los Organismos de Seguridad y Justicia en el Departamento de Risaralda	50,000,000.00
0307		SECRETARIA DE HACIENDA	31,145,109,312.00
0307 - 2 -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	31,145,109,312.00
0307 - 2 - 1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	16,962,961,277.00
0307 - 2 - 1 3		TRANSFERENCIAS	16,962,961,277.00
0307 - 2 - 1 3 1		AL SECTOR PUBLICO	13,144,389,200.00
0307 - 2 - 1 3 1 1 - 20	20	FONPET - De Ingresos de Libre Destinación	8,793,930,200.00
0307 - 2 - 1 3 1 2 - 01	1	FONPET - De Registro 20%	3,835,807,000.00
0307 - 2 - 1 3 1 3 - 47	47	FONPET - Venta de Activos 15%	6,000.00
0307 - 2 - 1 3 1 5 - 09	9	Estampilla Pro-Universidad Tecnológica de Pereira	26,995,000.00
0307 - 2 - 1 3 1 5 - 309	309	Estampilla Pro-Universidad Tecnológica de Pereira	1,000.00
0307 - 2 - 1 3 1 5 - 88	88	Estampilla Pro-Universidad Tecnológica de Pereira	6,749,000.00
0307 - 2 - 1 3 1 6 - 52	52	Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina	480,901,000.00
0307 - 2 - 1 3 2		OTRAS ENTIDADES	3,818,571,077.00
0307 - 2 - 1 3 2 1 - 20	20	Asociación Casa de la Cultura de Marsella	207,347,668.00
0307 - 2 - 1 3 2 10 - 18	18	Contraloría General del Departamento	206,712,060.00
0307 - 2 - 1 3 2 10 - 20	20	Contraloría General del Departamento	2,504,511,349.00
0307 - 2 - 1 3 2 11 - 20	20	Empresa Promotora de Vivienda de Risaralda	900,000,000.00
0307 - 2 - 1 3 4		OTRAS TRANSFERENCIAS	1,000.00
0307 - 2 - 1 3 4 8 - 20	20	Obligaciones de Empresas en Liquidación a Cargo del Departamento	1,000.00
0307 - 2 - 2		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	10,932,148,035.00
0307 - 2 - 2 1		AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA	7,916,984,426.00
0307 - 2 - 2 1 2		ENTIDADES FINANCIERAS	7,916,984,426.00
0307 - 2 - 2 1 2 6 - 20	20	BBVA	2,866,134,193.00
0307 - 2 - 2 1 2 7 - 20	20	Banco Occidente	2,247,250,998.00
0307 - 2 - 2 1 2 9 - 20	20	Banco Sudameris	569,200,171.00
0307 - 2 - 2 1 2 10 - 20	20	CORPBANCA	2,234,399,064.00
0307 - 2 - 2 2		INTERESES COMISIONES Y GASTOS D.P.I	3,015,163,609.00
0307 - 2 - 2 2 2		ENTIDADES FINANCIERAS	3,015,163,609.00
0307 - 2 - 2 2 2 6 - 20	20	BBVA	153,695,723.00
0307 - 2 - 2 2 2 7 - 20	20	Banco de Occidente	2,567,034,298.00
0307 - 2 - 2 2 2 9 - 20	20	Banco Sudameris	69,816,142.00
0307 - 2 - 2 2 2 10 - 20	20	CORPBANCA	224,617,446.00
0307 - 2 - 3		PRESUPUESTO DE INVERSION	3,250,000,000.00
0307 - 2 - 3 17		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	3,250,000,000.00
0307 - 2 - 3 17 33		PROGRAMA MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA GESTION PUBLICA CON RESULTADOS	3,250,000,000.00
0307 - 2 - 3 17 33 2		SUBPROGRAMA RENTAS CON RESULTADOS	3,250,000,000.00
0307 - 2 - 3 17 33 2 2 - 20	20	Fortalecimiento de la Hacienda Pública del Departamento de Risaralda	200,000,000.00
0307 - 2 - 3 17 33 2 3 - 20	20	Implantación de la Cultura Cero Tolerancia al Contrabando y la Adulteración de Licor	50,000,000.00
0307 - 2 - 3 17 33 2 4 - 20	20	Fortalecimiento de los Procesos de Fiscalización de las Rentas Departamentales de Risaralda	3,000,000,000.00
0308		SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	1,087,001,000.00
0308 - 2 -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	1,087,001,000.00
0308 - 2 - 3		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,087,001,000.00
0308 - 2 - 3 8		SECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO	1,087,001,000.00
0308 - 2 - 3 8 22		PROGRAMA REACTIVACION DEL CAMPO CON RESULTADOS	1,087,001,000.00
0308 - 2 - 3 8 22 1		SUBPROGRAMA PRODUCCION AGROPECUARIA DIVERSIFICADA, COMPETITIVA Y CON ASOCIACIONES DE BASE	595,000,000.00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION RUBRO	APROPIACION INICIAL
0308 - 2 - 3 8 22 1 1 - 20	20	Mejoramiento de los Servicios de Asesoría y Asistencia Técnica para la Diversificación y Comercialización de los Productos Agropecuarios del Departamento de Risaralda	595,000,000.00
0308 - 2 - 3 8 22 2		SUBPROGRAMA PRODUCCION AGROPECUARIA POR POBLACION PRIORITARIA (ETNIAS, VICTIMAS DE DESPLAZAMIENTO, JOVENES Y MUJERES RURALES)	70,000,000.00
0308 - 2 - 3 8 22 2 1 - 20	20	Desarrollo de Proyectos Productivos con Visión Agroempresarial por Población Prioritaria en el Departamento de Risaralda	70,000,000.00
0308 - 2 - 3 8 22 3		SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCCION AGROPECUARIA Y LA AGROINDUSTRIA	70,000,000.00
0308 - 2 - 3 8 22 3 1 - 20	20	Mejoramiento de la Infraestructura para la Producción Agropecuaria y Agroindustrial del Departamento de Risaralda	70,000,000.00
0308 - 2 - 3 8 22 4		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL PARA LE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL CAMPO	55,000,000.00
0308 - 2 - 3 8 22 4 1 - 20	20	Mejoramiento de la Capacidad Técnica Operativa del Sistema de Planeación Agropecuaria del Departamento de Risaralda	55,000,000.00
0308 - 2 - 3 8 22 5		SUBPROGRAMA MANEJO SANITARIO Y FITOSANITARIO PARA LA COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA	112,001,000.00
0308 - 2 - 3 8 22 5 1 - 15	15	Prevención y Atención a Programas de Sanidad Agropecuaria y Renovación, Dotación del Centro Integral de Diagnóstico Agropecuario del Departamento de Risaralda - CIDAR	12,000,000.00
0308 - 2 - 3 8 22 5 1 - 20	20	Prevención y Atención a Programas de Sanidad Agropecuaria y Renovación, Dotación del Centro Integral de Diagnóstico Agropecuario del Departamento de Risaralda - CIDAR	100,000,000.00
0308 - 2 - 3 8 22 5 1 - 315	315	Prevención y Atención a Programas de Sanidad Agropecuaria y Renovación, Dotación del Centro Integral de Diagnóstico Agropecuario del Departamento de Risaralda - CIDAR	1,000.00
0308 - 2 - 3 8 22 6		SUBPROGRAMA GESTION AMBIENTAL Y GESTION DEL RIESGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL CAMPO	65,000,000.00
0308 - 2 - 3 8 22 6 1 - 20	20	Implementación de Acciones Ambientales para Mitigar Efectos del Cambio Climático en la Zona Rural del Departamento de Risaralda	65,000,000.00
0308 - 2 - 3 8 22 7		SUBPROGRAMA TIC'S PARA EL SECTOR AGROPECUARIO	60,000,000.00
0308 - 2 - 3 8 22 7 1 - 20	20	Fortalecimiento de los Sistemas de Información del Sector Agropecuario del Departamento de Risaralda	60,000,000.00
0308 - 2 - 3 8 22 8		SUBPROGRAMA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PARA EL SECTOR AGROPECUARIO Y FORESTAL	60,000,000.00
0308 - 2 - 3 8 22 8 1 - 20	20	Fortalecimiento de los Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación y Transferencia de Tecnología en el Departamento de Risaralda	60,000,000.00
0309		SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD	1,306,000,000.00
0309 - 2 -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	1,306,000,000.00
0309 - 2 - 3		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,306,000,000.00
0309 - 2 - 3 13		SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO	809,000,000.00
0309 - 2 - 3 13 23		PROGRAMA RISARALDA ESTRATEGICA, COMPETITIVA Y CON RESULTADOS	809,000,000.00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION RUBRO	APROPIACION INICIAL
0309 - 2 - 3 13 23 2		SUBPROGRAMA RISARALDA HACIA LA COMPETITIVIDAD EN EL AMBITO NACIONAL	364,000,000.00
0309 - 2 - 3 13 23 2 1 - 20	20	Apoyar la Consolidación de la Competitividad del Departamento de Risaralda	364,000,000.00
0309 - 2 - 3 13 23 3		SUBPROGRAMA RISARALDA INTEGRADA A LA ECONOMIA GLOBAL	445,000,000.00
0309 - 2 - 3 13 23 3 2 - 20	20	Fortalecimiento Empresarial para el Desarrollo Productivo Local y Regional	375,000,000.00
0309 - 2 - 3 13 23 3 3 - 20	20	Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial de las Víctimas del Conflicto Armado Interno	70,000,000.00
0309 - 2 - 3 21		SECTOR TURISMO	370,000,000.00
0309 - 2 - 3 21 23		PROGRAMA RISARALDA ESTRATEGICA Y COMPETITIVA CON RESULTADOS	370,000,000.00
0309 - 2 - 3 21 23 1		SUBPROGRAMA EL PAISAJE CULTURAL CAFETERO Y LA ESTRATEGIA BOSQUES MODELO, MOTORES DEL DESARROLLO EN RISARALDA	370,000,000.00
0309 - 2 - 3 21 23 1 1 - 20	20	Asistencia, Divulgación, Promoción y Comercialización de los Atractivos Turísticos del Departamento de Risaralda	250,000,000.00
0309 - 2 - 3 21 23 1 1 - 346	346	Asistencia, Divulgación, Promoción y Comercialización de los Atractivos Turísticos del Departamento de Risaralda	120,000,000.00
0309 - 2 - 3 22		SECTOR MINERO	127,000,000.00
0309 - 2 - 3 22 23		PROGRAMA RISARALDA ESTRATEGICA Y COMPETITIVA CON RESULTADOS	127,000,000.00
0309 - 2 - 3 22 23 4		SUBPROGRAMA MINERA SOCIALMENTE RESPONSABLE Y SOSTENIBILIDAD SOCIOAMBIENTAL	127,000,000.00
0309 - 2 - 3 22 23 4 1 - 20	20	Apoyo al Desarrollo y Consolidación de la Actividad Minera en el Departamento de Risaralda	127,000,000.00
0310		SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	12,844,856,664.00
0310 - 2 -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	12,844,856,664.00
0310 - 2 - 3		PRESUPUESTO DE INVERSION	12,844,856,664.00
0310 - 2 - 3 1		SECTOR EDUCACION	2,050,000,000.00
0310 - 2 - 3 1 31		PROGRAMA RECUPERACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA PARA MEJORES RESULTADOS	2,050,000,000.00
0310 - 2 - 3 1 31 1		SUBPROGRAMA APOYAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE SALUD EN CUANTO A INFRAESTRUCTURA FISICA	2,050,000,000.00
0310 - 2 - 3 1 31 1 1 - 04	4	Preinversión e Inversión en Obras de Infraestructura Física de Risaralda	2,000,000,000.00
0310 - 2 - 3 1 31 1 1 - 20	20	Preinversión e Inversión en Obras de Infraestructura Física de Risaralda	50,000,000.00
0310 - 2 - 3 4		SECTOR DEPORTE Y RECREACION	4,729,404,863.00
0310 - 2 - 3 4 31		PROGRAMA RECUPERACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA PARA MEJORES RESULTADOS	4,729,404,863.00
0310 - 2 - 3 4 31 2		SUBPROGRAMA MANTENER, MEJORAR Y/O CONSTRUIR ESCENARIOS PARA INCENTIVAR LA PRACTICA DEPORTIVA, CULTURAL Y RECREATIVA PARA LA POBLACION	4,729,404,863.00
0310 - 2 - 3 4 31 2 1 - 04	4	Preinversión e Inversión en Obras de Infraestructura Física de Risaralda	4,679,404,863.00
0310 - 2 - 3 4 31 2 1 - 20	20	Preinversión e Inversión en Obras de Infraestructura Física de Risaralda	50,000,000.00
0310 - 2 - 3 5		SECTOR CULTURA	124,873,020.00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION RUBRO	APROPICIACION INICIAL
0310 - 2 - 3 5 31		PROGRAMA RECUPERACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA PARA MEJORES RESULTADOS	124,873,020.00
0310 - 2 - 3 5 31 2		SUBPROGRAMA MANTENER, MEJORAR Y/O CONSTRUIR ESCENARIOS PARA INCENTIVAR LA PRACTICA DEPORTIVA, CULTURAL Y RECREATIVA PARA LA POBLACION	124,873,020.00
0310 - 2 - 3 5 31 2 1 - 20	20	Preinversión e Inversión en Obras de Infraestructura Física de Risaralda	50,000,000.00
0310 - 2 - 3 5 31 2 1 - 44	44	Preinversión e Inversión en Obras de Infraestructura Física de Risaralda	74,873,020.00
0310 - 2 - 3 7		SECTOR VIVIENDA	1,894,873,112.00
0310 - 2 - 3 7 28		PROGRAMA GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS DE VIVIENDA CON RESULTADOS	1,234,058,049.00
0310 - 2 - 3 7 28 1		SUBPROGRAMA GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS DE VIVIENDA CON RESULTADOS	1,234,058,049.00
0310 - 2 - 3 7 28 1 1 - 41	41	Diseño, Construcción, Mejoramiento, Obras Complementarias de Vivienda en el Dpto de Risaralda	1,000.00
0310 - 2 - 3 7 28 1 2 - 20	20	Diseño, Construcción, Mejoramiento, Obras Complementarias de Vivienda en el Dpto de Risaralda - Vigencias Futuras	1,234,057,049.00
0310 - 2 - 3 7 29		PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDAS CON RESULTADOS	660,815,063.00
0310 - 2 - 3 7 29 1		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SALUDABLE	193,111,000.00
0310 - 2 - 3 7 29 1 2 - 20	20	Diseño, Construcción, Mejoramiento, Obras Complementarias de Vivienda en el Departamento de Risaralda - Vigencias Futuras	193,111,000.00
0310 - 2 - 3 7 29 2		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVES DE LA ESTRATEGIA PISOS DIGNOS****	193,111,000.00
0310 - 2 - 3 7 29 2 2 - 20	20	Diseño, Construcción, Mejoramiento, Obras Complementarias de Vivienda en el Dpto de Risaralda - Vigencias Futuras	193,111,000.00
0310 - 2 - 3 7 29 3		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVES DE LA ESTRATEGIA TECHOS DIGNOS****	274,591,063.00
0310 - 2 - 3 7 29 3 2 - 20	20	Diseño, Construcción, Mejoramiento, Obras Complementarias de Vivienda en el Dpto de Risaralda - Vigencias Futuras	274,591,063.00
0310 - 2 - 3 7 29 4		SUBPROGRAMA TITULACION DE PREDIOS	1,000.00
0310 - 2 - 3 7 29 4 1 - 20	20	Diseño, Construcción, Mejoramiento, Obras Complementarias de Vivienda en el Dpto de Risaralda	1,000.00
0310 - 2 - 3 7 29 5		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA POBLACION PRIORITARIA	1,000.00
0310 - 2 - 3 7 29 5 1 - 20	20	Diseño, Construcción, Mejoramiento, Obras Complementarias de Vivienda en el Dpto de Risaralda	1,000.00
0310 - 2 - 3 9		SECTOR TRANSPORTE	3,870,577,689.00
0310 - 2 - 3 9 30		PROGRAMA MOVILIDAD REGIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO CON RESULTADOS	3,870,577,689.00
0310 - 2 - 3 9 30 1		SUBPROGRAMA ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES	1,080,000,000.00
0310 - 2 - 3 9 30 1 1 - 20	20	Atención de Emergencias Viales	80,000,000.00
0310 - 2 - 3 9 30 1 1 - 23	23	Atención de Emergencias Viales	1,000,000,000.00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION RUBRO	APROPIACION INICIAL
0310 - 2 - 3 9 30 2		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIAS URBANAS, SUBURBANAS Y RURALES, PUENTES Y CAMINOS DE HERRADURA	2,790,577,689.00
0310 - 2 - 3 9 30 2 1 - 20	20	Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Mantenimiento y Estudio de Vias, Puentes y Caminos de Risaralda	120,000,000.00
0310 - 2 - 3 9 30 2 1 - 23	23	Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Mantenimiento y Estudio de Vias, Puentes y Caminos de Risaralda	2,670,576,689.00
0310 - 2 - 3 9 30 2 1 - 323	323	Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Mantenimiento y Estudio de Vias, Puentes y Caminos de Risaralda	1,000.00
0310 - 2 - 3 15		SECTOR EQUIPAMIENTO	175,127,980.00
0310 - 2 - 3 15 31		PROGRAMA RECUPERACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA PARA MEJORES RESULTADOS	175,127,980.00
0310 - 2 - 3 15 31 3		SUBPROGRAMA CONSTRUIR, MANTENER Y MEJORAR EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS, INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS	175,127,980.00
0310 - 2 - 3 15 31 3 1 - 20	20	Preinversión e Inversión en Obras de Infraestructura Física del Departamento de Risaralda	50,000,000.00
0310 - 2 - 3 15 31 3 1 - 344	344	Preinversión e Inversión en Obras de Infraestructura Física del Departamento de Risaralda	1,000.00
0310 - 2 - 3 15 31 3 1 - 44	44	Preinversión e Inversión en Obras de Infraestructura Física del Departamento de Risaralda	125,126,980.00
0311		SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACION Y CULTURA	4,528,037,153.00
0311 - 2 -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	4,528,037,153.00
0311 - 2 - 1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,351,120,834.00
0311 - 2 - 1 1		GASTOS DE PERSONAL	427,852,595.00
0311 - 2 - 1 1 1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	317,291,557.00
0311 - 2 - 1 1 1 1 - 58	58	Sueldo Personal de Nómina	243,002,880.00
0311 - 2 - 1 1 1 4 - 58	58	Prima o Subsidio de Alimentación	1,272,000.00
0311 - 2 - 1 1 1 6 - 58	58	Prima de Vacaciones	10,271,178.00
0311 - 2 - 1 1 1 7 - 58	58	Prima de Navidad	20,613,683.00
0311 - 2 - 1 1 1 10 - 58	58	Auxilio de Transporte	960,000.00
0311 - 2 - 1 1 1 12 - 58	58	Indemnización por Vacaciones	24,541,120.00
0311 - 2 - 1 1 1 14 - 58	58	Bonificación Especial Recreación	1,350,016.00
0311 - 2 - 1 1 1 16 - 58	58	Bonificación por Servicios Prestados	5,062,560.00
0311 - 2 - 1 1 1 19 - 58	58	Prima de Servicios Empleados Públicos - Dcto 1042 de 1978	10,218,120.00
0311 - 2 - 1 1 3		CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO	80,702,568.00
0311 - 2 - 1 1 3 1 - 58	58	Cajas de Compensación - Sector Privado	11,867,115.00
0311 - 2 - 1 1 3 3 - 58	58	Empresa Promotora de Salud - Sector Privado	21,085,562.00
0311 - 2 - 1 1 3 5 - 58	58	Fondo de Pensiones - Sector Privado	15,776,962.00
0311 - 2 - 1 1 3 7 - 58	58	Administradora de Riesgos Profesionales - Sector Privado	1,488,974.00
0311 - 2 - 1 1 3 9 - 58	58	Fondo de Cesantías - Sector Privado	30,483,955.00
0311 - 2 - 1 1 4		CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO	29,858,470.00
0311 - 2 - 1 1 4 1 - 58	58	Empresas Promotoras de Salud - Sector Público	1,000.00
0311 - 2 - 1 1 4 3 - 58	58	Fondos de Pensiones - Sector Público	13,990,891.00
0311 - 2 - 1 1 4 5 - 58	58	Administradora de Riesgos Profesionales - Sector Público	1,000.00
0311 - 2 - 1 1 4 6 - 58	58	Fondos de Cesantías - Sector Público	1,000.00
0311 - 2 - 1 1 4 7		APORTES DE LEY	15,864,579.00
0311 - 2 - 1 1 4 7 1 - 58	58	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	1,586,458.00
0311 - 2 - 1 1 4 7 3 - 58	58	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	1,586,458.00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION RUBRO	APROPIACION INICIAL
0311-2-11475-58	58	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	9,518,747.00
0311-2-11477-58	58	Institutos Técnicos y Escuelas Industriales	3,172,916.00
0311-2-12		GASTOS GENERALES	171,360,743.00
0311-2-121		ADQUISICION DE BIENES	18,820,622.00
0311-2-1211-58	58	Compra de Equipo	6,180,000.00
0311-2-1213-58	58	Materiales y Suministros	10,833,910.00
0311-2-1214-58	58	Dotación Uniformes	1,806,712.00
0311-2-122		ADQUISICION DE SERVICIOS	152,540,121.00
0311-2-1222-58	58	Mantenimiento	13,059,421.00
0311-2-1225-58	58	Viáticos y Gastos de Viaje	25,263,211.00
0311-2-1226		Servicios Públicos	36,486,471.00
0311-2-12261-58	58	Energía	20,067,560.00
0311-2-12262-58	58	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	4,013,511.00
0311-2-12263-58	58	Telecomunicaciones	12,405,400.00
0311-2-1227-58	58	Comunicaciones y Transporte	2,713,782.00
0311-2-1228-58	58	Seguros	2,060.00
0311-2-1229-58	58	Capacitación	5,421,199.00
0311-2-12211-58	58	Impresos y Publicaciones	3,666,470.00
0311-2-12213-58	58	Salud Ocupacional	1,900,071.00
0311-2-12214-58	58	Servicio de Vigilancia	60,231,536.00
0311-2-12216		BIENESTAR SOCIAL	3,795,900.00
0311-2-122162-58	58	Programas de Bienestar Social y Ambiente de Trabajo	3,795,900.00
0311-2-13		TRANSFERENCIAS	751,907,496.00
0311-2-131		AL SECTOR PUBLICO	747,449,222.00
0311-2-13113-58	58	Nivel Central Municipal	747,449,222.00
0311-2-133		PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	4,458,274.00
0311-2-1331-58	58	Indemnización por Supresión de Cargos	1,000.00
0311-2-1332-58	58	Intereses Cesantías	4,457,274.00
0311-2-3		PRESUPUESTO DE INVERSION	3,176,916,319.00
0311-2-34		SECTOR DEPORTE Y RECREACION	2,194,577,319.00
0311-2-3416		PROGRAMA LIDERAZGO Y POSICIONAMIENTO DEPORTIVO CON RESULTADOS	1,655,547,753.00
0311-2-34161		SUBPROGRAMA SEMBRANDO PARA EL FUTURO DEPORTIVO	605,247,153.00
0311-2-341611-58	58	Deporte Formativo Proyectándose al Futuro	180,310,000.00
0311-2-341611-60	60	Deporte Formativo Proyectándose al Futuro	424,937,153.00
0311-2-34162		SUBPROGRAMA COSECHANDO RESULTADOS	1,050,300,600.00
0311-2-341621-20	20	Implantación de un Programa para la Asistencia y Apoyo al Deporte Competitivo en el Departamento de Risaralda	160,000,000.00
0311-2-341621-58	58	Implantación de un Programa para la Asistencia y Apoyo al Deporte Competitivo en el Departamento de Risaralda	890,300,600.00
0311-2-3417		PROGRAMA HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES DESDE LA ACTIVIDAD FISICA PARA CONSTRUIR SOCIEDAD CON RESULTADOS	539,029,566.00
0311-2-34171		SUBPROGRAMA RISARALDA VIVE	56,688,566.00
0311-2-341711-58	58	Actividad Fisica para la Salud	56,688,566.00
0311-2-34172		SUBPROGRAMA RECREACION PARA LA INCLUSION SOCIAL	482,341,000.00
0311-2-341721-20	20	Recreación en Acción para la Población de Risaralda	100,000,000.00
0311-2-341721-358	358	Recreación en Acción para la Población de Risaralda	1,000.00
0311-2-341721-359	359	Recreación en Acción para la Población de Risaralda	1,000.00
0311-2-341721-360	360	Recreación en Acción para la Población de Risaralda	1,000.00
0311-2-341721-59	59	Recreación en Acción para la Población de Risaralda	382,338,000.00
0311-2-35		SECTOR CULTURA	982,339,000.00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION RUBRO	APROPIACION INICIAL
0311 - 2 - 3 5 19		PROGRAMA CULTURA CON RESULTADOS, PROPOSITO COMUN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS RISARALDENSES	982,339,000.00
0311 - 2 - 3 5 19 1		SUBPROGRAMA LA FORMACION ARTISTICA UN PROYECTO DE VIDA	300,000,000.00
0311 - 2 - 3 5 19 1 1 - 20	20	Implantación del Programa de Formación Artística, Cultural y de Desarrollo Humano	300,000,000.00
0311 - 2 - 3 5 19 2		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CULTURAL	300,000,000.00
0311 - 2 - 3 5 19 2 1 - 20	20	Implantación y Fortalecimiento Institucional, Organización, Información e Infraestructura del Departamento de Risaralda	300,000,000.00
0311 - 2 - 3 5 19 3		SUBPROGRAMA APROPIACION SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	382,339,000.00
0311 - 2 - 3 5 19 3 1 - 24	24	Rescate del Patrimonio y Memoria Cultural, Diversidad y Diálogo Intercultural del Departamento de Risaralda	382,338,000.00
0311 - 2 - 3 5 19 3 1 - 324	324	Rescate del Patrimonio y Memoria Cultural, Diversidad y Diálogo Intercultural del Departamento de Risaralda	1,000.00
0312		SECRETARIA DE SALUD	453,200,000.00
0312 - 2 -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	453,200,000.00
0312 - 2 - 3		PRESUPUESTO DE INVERSION	453,200,000.00
0312 - 2 - 3 12		SECTOR PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	453,200,000.00
0312 - 2 - 3 12 26		PROGRAMA RISARALDA GESTIONA SUS RIESGOS CON RESULTADOS	453,200,000.00
0312 - 2 - 3 12 26 1		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PARA LA GESTION DEL RIESGO DE LOS COMITES LOCALES Y REGIONALES	144,200,000.00
0312 - 2 - 3 12 26 1 1 - 20	20	Mejoramiento del Sistema Departamental para la Prevención, Atención y Recuperación en Caso de Emergencias y Desastres (FONDO PREVEER)	144,200,000.00
0312 - 2 - 3 12 26 2		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA PARA EL ENFRENTAMIENTO DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES Y DESASTRES	123,600,000.00
0312 - 2 - 3 12 26 2 1 - 20	20	Mejoramiento del Sistema Departamental para la Prevención, Atención y Recuperación en Caso de Emergencias y Desastres (FONDO PREVEER)	123,600,000.00
0312 - 2 - 3 12 26 3		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PARA LA GESTION DEL RIESGO DE LAS COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO	185,400,000.00
0312 - 2 - 3 12 26 3 1 - 20	20	Mejoramiento del Sistema Departamental para la Prevención, Atención y Recuperación en Caso de Emergencias y Desastres (FONDO PREVEER)	185,400,000.00
0313		SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3,939,774,000.00
0313 - 2 -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	3,939,774,000.00
0313 - 2 - 3		PRESUPUESTO DE INVERSION	3,939,774,000.00
0313 - 2 - 3 1		SECTOR EDUCACION	1,800,000,000.00
0313 - 2 - 3 1 15		PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA CON PRODUCTIVIDAD PARA EL DESARROLLO DE RESULTADOS EFECTIVOS	1,800,000,000.00
0313 - 2 - 3 1 15 2		SUBPROGRAMA BUENAS PRACTICAS ALIMENTARIAS	1,800,000,000.00
0313 - 2 - 3 1 15 2 1 - 194	194	Seguridad Alimentaria y Nutricional Risaralda Invierte en Seguridad Alimentaria y Nutricional"	1,700,000,000.00
0313 - 2 - 3 1 15 2 1 - 20	20	Seguridad Alimentaria y Nutricional Risaralda Invierte en Seguridad Alimentaria y Nutricional"	100,000,000.00
0313 - 2 - 3 8		SECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO	52,000,000.00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION RUBRO	APROPIACION INICIAL
0313 - 2 - 3 8 15		PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA CON PRODUCTIVIDAD PARA EL DESARROLLO Y RESULTADOS EFECTIVOS	52,000,000.00
0313 - 2 - 3 8 15 1		SUBPROGRAMA AGRICULTURA PARA LA SUPERVIVENCIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	52,000,000.00
0313 - 2 - 3 8 15 1 1 - 20	20	Seguridad Alimentaria y Nutricional Risaralda Invierte en Seguridad Alimentaria y Nutricional "	50,000,000.00
0313 - 2 - 3 8 15 1 2 - 20	20	Seguridad Alimentaria y Nutricional Risaralda Invierte en Seguridad Alimentaria y Nutricional - Atención a la Poblacion Desplazada en Condiciones de Desplazamiento	2,000,000.00
0313 - 2 - 3 14		SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	2,087,774,000.00
0313 - 2 - 3 14 11		PROGRAMA RISARALDA PARA EL MUNDO, UNIDA, INCLUYENTE, CON RESULTADOS PARA MIGRANTES Y RETORNADOS	160,000,000.00
0313 - 2 - 3 14 11 1		SUBPROGRAMA PREVENCIÓN DE LA MIGRACION DESINFORMADA, DESORDENADA Y DE LOS DELITOS CONEXOS	90,000,000.00
0313 - 2 - 3 14 11 1 1 - 20	20	Asistencia, Atención a los Migrantes y Familias	90,000,000.00
0313 - 2 - 3 14 11 2		SUBPROGRAMA RISARALDA INCLUYENTE PARA MIGRANTES Y RETORNADOS COMO SUJETOS DE CODESARROLLO CON RESULTADOS	40,000,000.00
0313 - 2 - 3 14 11 2 1 - 20	20	Asistencia, Atención a los Migrantes y Familias	40,000,000.00
0313 - 2 - 3 14 11 3		SUBPROGRAMA ADAPTACION DE LA POLITICA NACIONAL MIGRATORIA AL CONTEXTO DEPARTAMENTAL	30,000,000.00
0313 - 2 - 3 14 11 3 1 - 20	20	Asistencia, Atención a los Migrantes y Familias	30,000,000.00
0313 - 2 - 3 14 13		PROGRAMA RISARALDA INCLUYENTE PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA CON BUEN COMIENZO, BASES SOLIDAS Y VOCES PROPIAS	270,000,000.00
0313 - 2 - 3 14 13 1		SUBPROGRAMA LA PRIMERA INFANCIA EN MANOS QUE CUIDAN, PROTEGEN Y ENSEÑAN	70,000,000.00
0313 - 2 - 3 14 13 1 1 - 20	20	Implantación de la Ley de Infancia y Adolescencia en el Departamento	70,000,000.00
0313 - 2 - 3 14 13 2		SUBPROGRAMA CORRESPONSABILIDAD PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS DE CIUDADANIA, PARTICIPACION Y PROTECCION	200,000,000.00
0313 - 2 - 3 14 13 2 1 - 20	20	Implantación de la Ley de Infancia y Adolescencia en el Departamento	200,000,000.00
0313 - 2 - 3 14 14		PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS, REDES SOCIALES, COMUNITARIAS Y FAMILIARES PARA LA EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL CON RESULTADOS	1,657,774,000.00
0313 - 2 - 3 14 14 1		SUBPROGRAMA MUJER Y FAMILIA RISARALDENSE PARTICIPANDO E INCIDIENDO EN EL DESARROLLO	100,000,000.00
0313 - 2 - 3 14 14 1 1 - 20	20	Formulación, Socialización e Implementación de la Política de Mujer y Género	100,000,000.00
0313 - 2 - 3 14 14 2		SUBPROGRAMA RISARALDA PIENSA Y ACTUA CON RESULTADOS PARA LA JUVENTUD	100,000,000.00
0313 - 2 - 3 14 14 2 1 - 20	20	Implantación, Apoyo y Fortalecimiento a la Política de Juventud	100,000,000.00
0313 - 2 - 3 14 14 3		SUBPROGRAMA COHESION INCLUSION SOCIAL Y EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	200,000,000.00
0313 - 2 - 3 14 14 3 1 - 20	20	Inclusión Social de las Personas con Discapacidad	200,000,000.00
0313 - 2 - 3 14 14 4		SUBPROGRAMA PROMOCION Y GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES, ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ	1,257,774,000.00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION RUBRO	APROPIACION INICIAL
0313 - 2 - 3 14 14 4 1 - 08	8	Implantación, Apoyo y Fortalecimiento a la Política de Adultos Mayores	1.257,773,000.00
0313 - 2 - 3 14 14 4 1 - 308	308	Implantación, Apoyo y Fortalecimiento a la Política de Adultos Mayores	1,000.00
10		FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION	135,927,726,089.00
10 - 2 -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	135,927,726,089.00
10 - 2 - 1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,801,208,178.00
10 - 2 - 1 1		GASTOS DE PERSONAL	3,682,925,985.00
10 - 2 - 1 1 1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2,723,747,454.00
10 - 2 - 1 1 1 1 - 20	20	Sueldo Personal de Nómina	701,813,280.00
10 - 2 - 1 1 1 1 - 25	25	Sueldo Personal de Nómina	1,150,900,000.00
10 - 2 - 1 1 1 4 - 20	20	Prima o Subsidio de Alimentación	3,180,000.00
10 - 2 - 1 1 1 4 - 25	25	Prima o Subsidio de Alimentación	1,817,200.00
10 - 2 - 1 1 1 5 - 25	25	Prima de Servicios	53,000,000.00
10 - 2 - 1 1 1 6 - 20	20	Prima de Vacaciones	29,688,215.00
10 - 2 - 1 1 1 6 - 25	25	Prima de Vacaciones	37,734,000.00
10 - 2 - 1 1 1 7 - 20	20	Prima de Navidad	59,582,598.00
10 - 2 - 1 1 1 7 - 25	25	Prima de Navidad	102,105,000.00
10 - 2 - 1 1 1 10 - 20	20	Auxilio de Transporte	3,840,000.00
10 - 2 - 1 1 1 10 - 25	25	Auxilio de Transporte	2,746,000.00
10 - 2 - 1 1 1 12 - 20	20	Indemnización por Vacaciones	13,356,000.00
10 - 2 - 1 1 1 12 - 225	225	Indemnización por Vacaciones	264,999,000.00
10 - 2 - 1 1 1 12 - 25	25	Indemnización por Vacaciones	8,029,000.00
10 - 2 - 1 1 1 14 - 20	20	Bonificación Especial Recreación	3,898,963.00
10 - 2 - 1 1 1 14 - 25	25	Bonificación Especial Recreación	4,874,600.00
10 - 2 - 1 1 1 16 - 20	20	Bonificación por Servicios Prestados	14,621,110.00
10 - 2 - 1 1 1 16 - 25	25	Bonificación por Servicios Prestados	40,761,000.00
10 - 2 - 1 1 1 18 - 25	25	Prima Técnica	197,216,000.00
10 - 2 - 1 1 1 19 - 20	20	Prima de Servicios Empleados Públicos - Dcto 1042 de 1978	29,585,488.00
10 - 2 - 1 1 2		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	93,002,000.00
10 - 2 - 1 1 2 2 - 20	20	Remuneración Servicios Técnico	93,000,000.00
10 - 2 - 1 1 2 2 - 25	25	Remuneración Servicios Técnico	1,000.00
10 - 2 - 1 1 2 3 - 25	25	Honorarios	1,000.00
10 - 2 - 1 1 3		CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO	429,135,827.00
10 - 2 - 1 1 3 1 - 20	20	Cajas de Compensación - Sector Privado	31,999,322.00
10 - 2 - 1 1 3 1 - 25	25	Cajas de Compensación - Sector Privado	57,455,000.00
10 - 2 - 1 1 3 3 - 20	20	Empresa Promotora de Salud - Sector Privado	57,243,108.00
10 - 2 - 1 1 3 3 - 25	25	Empresa Promotora de Salud - Sector Privado	85,845,000.00
10 - 2 - 1 1 3 5 - 20	20	Fondo de Pensiones - Sector Privado	48,144,391.00
10 - 2 - 1 1 3 5 - 25	25	Fondo de Pensiones - Sector Privado	40,856,000.00
10 - 2 - 1 1 3 7 - 20	20	Administradora de Riesgos Profesionales - Sector Privado	4,406,128.00
10 - 2 - 1 1 3 7 - 25	25	Administradora de Riesgos Profesionales - Sector Privado	6,396,000.00
10 - 2 - 1 1 3 11 - 20	20	Fondo de Cesantías - Personal Administrativo - Educación	58,591,878.00
10 - 2 - 1 1 3 11 - 25	25	Fondo de Cesantías - Personal Administrativo - Educación	38,399,000.00
10 - 2 - 1 1 4		CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO	437,040,704.00
10 - 2 - 1 1 4 1 - 20	20	Empresas Promotoras de Salud - Sector Público	3,653,815.00
10 - 2 - 1 1 4 1 - 25	25	Empresas Promotoras de Salud - Sector Público	13,229,000.00
10 - 2 - 1 1 4 3 - 20	20	Fondos de Pensiones - Sector Público	37,827,736.00
10 - 2 - 1 1 4 3 - 25	25	Fondos de Pensiones - Sector Público	98,700,000.00
10 - 2 - 1 1 4 5 - 20	20	Administradora de Riesgos Profesionales - Sector Público	1,000.00
10 - 2 - 1 1 4 6 - 20	20	Fondos de Cesantías - Sector Público	1,000.00
10 - 2 - 1 1 4 7		APORTES DE LEY	111,811,153.00
10 - 2 - 1 1 4 7 1 - 20	20	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	3,999,915.00
10 - 2 - 1 1 4 7 1 - 25	25	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	7,182,000.00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION RUBRO	APROPIACION INICIAL
10-2-11473-20	20	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	3,999,915.00
10-2-11473-25	25	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	7,182,000.00
10-2-11475-20	20	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	23,999,492.00
10-2-11475-25	25	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	43,086,000.00
10-2-11477-20	20	Institutos Técnicos y Escuelas Industriales	7,999,831.00
10-2-11477-25	25	Institutos Técnicos y Escuelas Industriales	14,362,000.00
10-2-1148-25	25	Fondo de Cesantías Personal Administrativo - Educación - Públicos	17,407,000.00
10-2-1149-25	25	Cesantías Personal Administrativo FOCE	154,409,000.00
10-2-1149-425	425	Cesantías Personal Administrativo FOCE	1,000.00
10-2-12		GASTOS GENERALES	41,665,000.00
10-2-121		ADQUISICION DE BIENES	4,666,000.00
10-2-1216-25	25	Dotación Ley 70/88	4,666,000.00
10-2-122		ADQUISICION DE SERVICIOS	36,999,000.00
10-2-1225-20	20	Viáticos y Gastos de Viaje	16,739,000.00
10-2-1225-25	25	Viáticos y Gastos de Viaje	13,765,000.00
10-2-1226		Servicios Públicos	3,000.00
10-2-12261-25	25	Energía	1,000.00
10-2-12262-25	25	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	1,000.00
10-2-12263-25	25	Telecomunicaciones	1,000.00
10-2-1227-25	25	Comunicaciones y Transporte	6,490,000.00
10-2-12210-225	225	Gastos Bancarios	1,000.00
10-2-12211-25	25	Impresos y Publicaciones	1,000.00
10-2-13		TRANSFERENCIAS	76,617,193.00
10-2-133		PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	66,617,193.00
10-2-1331-20	20	Indemnización por Supresión de Cargos	1,000.00
10-2-1332-20	20	Intereses Cesantías	7,031,625.00
10-2-1334-20	20	Cesantías Empleados Públicos	59,584,568.00
10-2-134		OTRAS TRANSFERENCIAS	10,000,000.00
10-2-1343-25	25	Sentencias y Conciliaciones	10,000,000.00
10-2-3		PRESUPUESTO DE INVERSION	132,126,517,911.00
10-2-31		SECTOR EDUCACION	132,126,517,911.00
10-2-311		COBERTURA EDUCATIVA	122,824,630,989.00
10-2-3116		PROGRAMA EDUCACION INTEGRAL CON RESULTADOS PARA LA PRIMERA INFANCIA	130,000,000.00
10-2-31161		SUBPROGRAMA EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE UNA EDUCACION INTEGRAL	30,000,000.00
10-2-311611-20	20	Mejoramiento de la Educación para la Primera Infancia en los 12 Mcpios no Certificados del Dpto	30,000,000.00
10-2-31162		SUBPROGRAMA EDUCACION PREESCOLAR GRADO DE TRANSICION PRIORIDAD APR EL INGRESO AL SECTOR EDUCATIVO	100,000,000.00
10-2-311621-194	194	Mejoramiento de la Educación Preescolar en los 12 Mcpios no Certificados del Dpto de Risaralda	100,000,000.00
10-2-3117		PROGRAMA RISARALDA HACIA LA UNIVERSALIZACION PARA ALCANZAR MAYORES RESULTADOS	8,624,689,989.00
10-2-31171		SUBPROGRAMA EDUCACION INCLUYENTE	4,484,686,989.00
10-2-311711-194	194	Mejoramiento de las Condiciones para el Acceso y la Permanencia de los Estudiantes en el Sistema Educativo	180,000,000.00
10-2-311711-20	20	Mejoramiento de las Condiciones para el Acceso y la Permanencia de los Estudiantes en el Sistema Educativo	85,000,000.00
10-2-311711-200	200	Mejoramiento de las Condiciones para el Acceso y la Permanencia de los Estudiantes en el Sistema Educativo	3,862,686,989.00
10-2-311711-25	25	Mejoramiento de las Condiciones para el Acceso y la Permanencia de los Estudiantes en el Sistema Educativo	357,000,000.00
10-2-31172		SUBPROGRAMA EDUCACION RURAL DIFERENCIADA	200,000,000.00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION RUBRO	APROPIACION INICIAL
10-2-311721-194	194	Fortalecimiento de la Educación Rural Diferencia Pertinente y Acorde en los 12 Mcpios no Certificados del Dpto de Risaralda	200,000,000.00
10-2-31173		SUBPROGRAMA ATENCION A POBLACIONES PRIORITARIAS	1,185,000,000.00
10-2-311731-194	194	Atención a la Población en Condiciones de Desplazamiento	40,000,000.00
10-2-311733-25	25	Fortalecimiento de la Atención Educativa para la Población con Necesidades Educativas Especiales	1,000,000,000.00
10-2-311734-194	194	Atención Educativa a la Población Afrorisaraldense	30,000,000.00
10-2-311735-194	194	Atención Educativa a la Población Indígena	30,000,000.00
10-2-311735-20	20	Atención Educativa a la Población Indígena	25,000,000.00
10-2-311736-194	194	Atención Educativa a la Población en Emergencia	30,000,000.00
10-2-311736-20	20	Atención Educativa a la Población en Emergencia	30,000,000.00
10-2-31174		SUBPROGRAMA AMBIENTES ESCOLARES APROPIADAS	2,755,003,000.00
10-2-311741-04	4	Proyecto de Infraestructura y Dotación Física de los Establecimientos Educativos del Dpto	725,000,000.00
10-2-311742-194	194	Dotación de Recursos Físicos y Servicios para el Mejoramiento de la Capacidad Instalada del Sector Educativo	400,000,000.00
10-2-311742-20	20	Dotación de Recursos Físicos y Servicios para el Mejoramiento de la Capacidad Instalada del Sector Educativo	50,000,000.00
10-2-311742-296	296	Dotación de Recursos Físicos y Servicios para el Mejoramiento de la Capacidad Instalada del Sector Educativo	1,000.00
10-2-311742-325	325	Dotación de Recursos Físicos y Servicios para el Mejoramiento de la Capacidad Instalada del Sector Educativo	200,000,000.00
10-2-311742-496	496	Dotación de Recursos Físicos y Servicios para el Mejoramiento de la Capacidad Instalada del Sector Educativo	1,000.00
10-2-311743-193	193	Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica y Competencias TICs	1,080,000,000.00
10-2-311743-194	194	Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica y Competencias TICs	100,000,000.00
10-2-311743-20	20	Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica y Competencias TICs	200,000,000.00
10-2-311743-493	493	Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica y Competencias TICs	1,000.00
10-2-31110		PROGRAMA GESTION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON RESULTADOS PARA EL SECTOR EDUCATIVO	114,069,941,000.00
10-2-311101		SUBPROGRAMA GESTION PARA LA TRANSFORMACION DEL SECTOR	114,069,941,000.00
10-2-3111011		MEJORAMIENTO EN LA GESTION EDUCATIVA PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EN LA PLANTA CENTRAL Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	114,069,941,000.00
10-2-31110111		PERSONAL ADMINISTRATIVO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	13,565,803,000.00
10-2-311101111		GASTOS DE PERSONAL	12,843,803,000.00
10-2-3111011111		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	8,524,235,000.00
10-2-31110111111-25	25	Sueldo Personal de Nómina	5,091,237,000.00
10-2-311101111112-25	25	Prima o Incremento por Antigüedad	3,841,000.00
10-2-311101111113-25	25	Horas Extras y Días Festivos	1,093,131,000.00
10-2-311101111114-25	25	Indemnización por Vacaciones	4,281,000.00
10-2-311101111115-25	25	Prima Técnica	924,085,000.00
10-2-311101111116-25	25	Prima o Subsidio de Alimentación	99,280,000.00
10-2-311101111117-25	25	Auxilio de Transporte	150,340,000.00
10-2-311101111118-25	25	Bonificación Servicios Prestados	180,314,000.00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION RUBRO	APROPICIACION INICIAL
10-2-31110111119-25	25	Prima de Servicios	226,504,000.00
10-2-311101111110-25	25	Prima de Vacaciones	234,621,000.00
10-2-311101111111-25	25	Prima de Navidad	489,011,000.00
10-2-311101111112-25	25	Bonificación Especial Recreación	27,587,000.00
10-2-311101111116-25	25	Otros Servicios Personales - Vigencias Expiradas	1,000.00
10-2-311101111117-298	298	Nivelación Salarial - Personal Administrativo	1,000.00
10-2-311101111117-498	498	Nivelación Salarial - Personal Administrativo	1,000.00
10-2-3111011112		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1,060,002,000.00
10-2-31110111121-25	25	Honorarios	1,000.00
10-2-31110111122-20	20	Remuneración Servicios Técnicos	160,000,000.00
10-2-31110111122-25	25	Remuneración Servicios Técnicos	1,000.00
10-2-31110111123-20	20	Otros Servicios Personales Indirectos	900,000,000.00
10-2-3111011113		CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO	1,432,239,000.00
10-2-31110111131-25	25	Cajas de Compensación Familiar	316,733,000.00
10-2-31110111132-25	25	Fondo de Cesantías Personal Administrativo - Sector Privado	251,245,000.00
10-2-31110111133-25	25	Empresas Promotoras de Salud - Sector Privado	472,075,000.00
10-2-31110111134-25	25	Fondo de Pensiones - Sector Privado	343,019,000.00
10-2-31110111135-25	25	Administradora de Riesgos Profesionales	49,167,000.00
10-2-3111011114		CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO	1,827,327,000.00
10-2-31110111141-25	25	Fondo de Cesantías Personal Administrativo - Sector Público	240,995,000.00
10-2-31110111142-25	25	Cesantías Personal Administrativo FOCE - Sector Público	727,656,000.00
10-2-31110111143-25	25	Empresas Promotoras de Salud Personal Administrativo - Sector Público	58,356,000.00
10-2-31110111144-25	25	Fondo de Pensiones Personal Administrativo - Sector Público	404,476,000.00
10-2-31110111145		APORTES DE LEY	395,844,000.00
10-2-311101111451-25	25	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	39,547,000.00
10-2-311101111452-25	25	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	237,576,000.00
10-2-311101111453-25	25	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	39,547,000.00
10-2-311101111454-25	25	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	79,174,000.00
10-2-3111011112		GASTOS GENERALES	702,000,000.00
10-2-31110111121		ADQUISICION DE BIENES	300,000,000.00
10-2-311101111211-25	25	Dotación Ley 70/88	300,000,000.00
10-2-31110111122		ADQUISICION DE SERVICIOS	402,000,000.00
10-2-311101111221-25	25	Viáticos y Gastos de Viaje	2,000,000.00
10-2-311101111222-25	25	Póliza Estudiantil Riesgos Laborales Decreto 055 del 14-01-2015	400,000,000.00
10-2-3111011113		OTRAS TRANSFERENCIAS POR SERVICIOS PERSONALES	20,000,000.00
10-2-31110111131-25	25	Sentencias y Conciliaciones	20,000,000.00
10-2-311101112		PERSONAL DOCENTE	89,294,410,000.00
10-2-3111011121		GASTOS DE PERSONAL	88,830,910,000.00
10-2-3111011211		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	67,744,430,000.00
10-2-31110112111-25	25	Sueldo Personal de Nómina	53,367,700,000.00
10-2-31110112113-25	25	Horas Extras y Días Festivos	1,165,490,000.00
10-2-31110112116-25	25	Prima o Subsidio de Alimentación	552,943,000.00
10-2-31110112117-25	25	Auxilio de Transporte	244,490,000.00
10-2-311101121110-25	25	Prima de Vacaciones	2,342,479,000.00
10-2-311101121111-25	25	Prima de Navidad	5,096,992,000.00
10-2-311101121113-25	25	Otras Primas	2,100,000.00
10-2-311101121114-25	25	Auxilio de Movilización	1,000.00
10-2-311101121115-25	25	Bonificación Zonas Difícil Acceso	1,081,845,000.00
10-2-311101121116-25	25	Sobresueldo	20,500,000.00
10-2-311101121119-195	195	Ascensos en el Escalafón Docentes - Destinación Específica	1,369,887,000.00
10-2-311101121119-595	595	Ascensos en el Escalafón Docentes - Destinación Específica	1,000.00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION RUBRO	APROPIACION INICIAL
10-2-311101121120-25	25	Otros Servicios Personales - Vigencias Expiradas	1,000.00
10-2-311101121121-25	25	Bonificación por Gestión	1,000.00
10-2-311101121123-25	25	Prima de Servicios	2,500,000,000.00
10-2-3111011212		CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO	2,539,178,000.00
10-2-31110112121-25	25	Cajas de Compensación Familiar	2,539,178,000.00
10-2-3111011213		CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO	18,547,302,000.00
10-2-31110112131-26	26	Aporte Patronales Cesantías - Sector Público	5,695,366,000.00
10-2-31110112132-26	26	Aportes Patronales Salud - Sector Público	4,989,063,000.00
10-2-31110112133-26	26	Aportes Docentes FPSMG (Salud y Pensión) - Sector Público	4,689,282,000.00
10-2-31110112134		APORTES DE LEY	3,173,591,000.00
10-2-311101121341-25	25	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	317,358,000.00
10-2-311101121342-25	25	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	1,904,454,000.00
10-2-311101121343-25	25	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	317,358,000.00
10-2-311101121344-25	25	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	634,421,000.00
10-2-311101122		GASTOS GENERALES	453,500,000.00
10-2-3111011221		ADQUISICION DE BIENES	437,500,000.00
10-2-31110112211-25	25	Dotación Ley 70/88	437,500,000.00
10-2-3111011222		ADQUISICION DE SERVICIOS	16,000,000.00
10-2-31110112221-25	25	Viáticos y Gastos de Viaje	16,000,000.00
10-2-311101123		OTRAS TRANSFERENCIAS POR SERVICIOS PERSONALES	10,000,000.00
10-2-3111011231-25	25	Sentencias y Conciliaciones	10,000,000.00
10-2-31110113		DIRECTIVOS DOCENTES	11,209,728,000.00
10-2-311101131		GASTOS DE PERSONAL	11,174,727,000.00
10-2-3111011311		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	8,566,281,000.00
10-2-31110113111-25	25	Sueldo Personal de Nómina	5,437,990,000.00
10-2-31110113113-25	25	Horas Extras y Días Festivos	79,424,000.00
10-2-31110113116-25	25	Prima o Subsidio de Alimentación	7,500,000.00
10-2-31110113117-25	25	Auxilio de Transporte	1,904,000.00
10-2-311101131110-25	25	Prima de Vacaciones	305,114,000.00
10-2-311101131111-25	25	Prima de Navidad	648,964,000.00
10-2-311101131113-25	25	Otras Primas	400,000.00
10-2-311101131114-25	25	Auxilio de Movilización	1,000.00
10-2-311101131115-25	25	Bonificación Zonas Difícil Acceso	84,151,000.00
10-2-311101131116-25	25	Sobresueldo	1,362,798,000.00
10-2-311101131119-195	195	Ascensos en el Escalafón Docentes - Destinación Especifica	140,032,000.00
10-2-311101131119-295	295	Ascensos en el Escalafón Docentes - Destinación Especifica	1,000.00
10-2-311101131119-595	595	Ascensos en el Escalafón Docentes - Destinación Especifica	1,000.00
10-2-311101131120-25	25	Otros Servicios Personales - Vigencias Expiradas	1,000.00
10-2-311101131121-25	25	Bonificación por Gestión	48,000,000.00
10-2-311101131122-25	25	Prima de Servicios	450,000,000.00
10-2-3111011312		CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO	313,769,000.00
10-2-31110113121-25	25	Cajas de Compensación Familiar	313,769,000.00
10-2-3111011313		CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA LA SECTOR PUBLICO	2,294,677,000.00
10-2-31110113131-26	26	Aportes Patronales Cesantías - Sector Público	701,762,000.00
10-2-31110113132-26	26	Aportes Patronales Salud - Sector Público	616,533,000.00
10-2-31110113133-26	26	Aportes Docentes FPSMG (Salud y Pensión) - Sector Público	584,221,000.00
10-2-31110113134		APORTES DE LEY	392,161,000.00
10-2-311101131341-25	25	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	39,217,000.00
10-2-311101131342-25	25	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	235,307,000.00
10-2-311101131343-25	25	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	39,217,000.00
10-2-311101131344-25	25	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	78,420,000.00
10-2-311101132		GASTOS GENERALES	15,001,000.00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION RUBRO	APROPIACION INICIAL
10-2-3111011321		ADQUISICION DE BIENES	1,000.00
10-2-31110113211-25	25	Dotación Ley 70/88	1,000.00
10-2-3111011322		ADQUISICION DE SERVICIOS	15,000,000.00
10-2-31110113221-25	25	Viáticos y Gastos de Viaje	15,000,000.00
10-2-311101133		OTRAS TRANSFERENCIAS POR SERVICIOS PERSONALES	20,000,000.00
10-2-3111011331-25	25	Sentencias y Conciliaciones	20,000,000.00
10-2-312		CALIDAD EDUCATIVA	1,351,597,000.00
10-2-3128		PROGRAMA CALIDAD PARA LA TRANSFORMACION HACIA RESULTADOS DEL SECTOR EDUCATIVO	333,596,000.00
10-2-31281		SUBPROGRAMA FORMACION DE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS	143,595,000.00
10-2-312811-20	20	Capacitación a Directivos y Docentes de los Establecimientos Educativos de los 12 Mcpios no Certificados del Dpto de Risaralda	90,000,000.00
10-2-312811-325	325	Capacitación a Directivos y Docentes de los Establecimientos Educativos de los 12 Mcpios no Certificados del Dpto de Risaralda	53,594,000.00
10-2-312811-496	496	Capacitación a Directivos y Docentes de los Establecimientos Educativos de los 12 Mcpios no Certificados del Dpto de Risaralda	1,000.00
10-2-31282		SUBPROGRAMA EDUCACION EN VALORES, PARTICIPACION, CONVIVENCIA DEMOCRATICA Y AMBIENTAL	100,001,000.00
10-2-312821-20	20	Implementación Pedagógica y Conceptual de los Ejes Transversales y la Optimización de la Gestión y el Tiempo Escolar	100,000,000.00
10-2-312821-325	325	Implementación Pedagógica y Conceptual de los Ejes Transversales y la Optimización de la Gestión y el Tiempo Escolar	1,000.00
10-2-31283		SUBPROGRAMA EVALUACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD	90,000,000.00
10-2-312831-20	20	Implementación de un Sistema Articulado de Seguimiento y Evaluación Educativa en los 12 Mcpios no Certificados del Dpto de Risaralda	90,000,000.00
10-2-3129		PROGRAMA HACIA UNA CULTURA DE LA INVESTIGACION, LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD CON RESULTADOS	1,018,001,000.00
10-2-31291		SUBPROGRAMA EDUCACION CON ENFASIS EN LA INNOVACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y COMPETITIVIDAD	122,000,000.00
10-2-312911-194	194	Fortalecimiento y Apropiación del Conocimiento a Través de la Investigación, La Ciencia, Tecnología e Innovación	50,000,000.00
10-2-312911-20	20	Fortalecimiento y Apropiación del Conocimiento a Través de la Investigación, La Ciencia, Tecnología e Innovación	72,000,000.00
10-2-31292		SUBPROGRAMA RISARALDA MAS IDIOMAS, MEJORES RESULTADOS	82,001,000.00
10-2-312921-194	194	Fortalecimiento del Bilinguismo en los Mcpios no Certificados del Dpto de Risaralda	30,000,000.00
10-2-312921-20	20	Fortalecimiento del Bilinguismo en los Mcpios no Certificados del Dpto de Risaralda	52,000,000.00
10-2-312921-56	56	Fortalecimiento del Bilinguismo en los Mcpios no Certificados del Dpto de Risaralda	1,000.00
10-2-31293		SUBPROGRAMA OFERTA EDUCATIVA RESPONDIENDO A LAS NECESIDADES LOCALES Y REGIONALES	814,000,000.00
10-2-312931-194	194	Desarrollo de Estrategias para Promover la Articulación de los Diferentes Niveles desde Preescolar hasta la Educación Superior	506,000,000.00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION RUBRO	APROPIACION INICIAL
10-2-312931-20	20	Desarrollo de Estrategias para Promover la Articulación de los Diferentes Niveles desde Preescolar hasta la Educación Superior	129,000,000.00
10-2-312932-194	194	Ampliación y Fortalecimiento en la Atención de la Educación Superior a Través de los Centros Regionales de Educación Superior CERES para los 12 Mpios no Certificados del Dpto de Risaralda	137,000,000.00
10-2-312932-20	20	Ampliación y Fortalecimiento en la Atención de la Educación Superior a Través de los Centros Regionales de Educación Superior CERES para los 12 Mpios no Certificados del Dpto de Risaralda	42,000,000.00
10-2-313		EFICIENCIA EDUCATIVA	590,000,000.00
10-2-31310		PROGRAMA GESTION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON RESULTADOS PARA EL SECTOR EDUCATIVO	590,000,000.00
10-2-313101		SUBPROGRAMA GESTION PARA LA TRANSFORMACION DEL SECTOR	510,000,000.00
10-2-3131011-20	20	Fortalecimiento de los Procesos de Planeación y Gestión Educativa	160,000,000.00
10-2-3131012-20	20	Fortalecimiento de los Procesos de Talento Humano para el Mejoramiento de la Gestión Institucional	350,000,000.00
10-2-313102		SUBPROGRAMA SEGUIMIENTO, EVALUACION, CONTROL Y PARTICIPACION DE LA GESTION	80,000,000.00
10-2-3131021-20	20	Proyecto de Inspección y Vigilancia	80,000,000.00
10-2-314		TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	7,360,289,922.00
10-2-3141-327	327	Pensionados Magisterio Personal Administrativo	340,761,922.00
10-2-3142-27	27	Pensionados Magisterio Personal Administrativo y Docente Nacionalizado	7,019,527,000.00
10-2-3142-427	427	Pensionados Magisterio Personal Administrativo y Docente Nacionalizado	1,000.00
11		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	64,216,524,376.00
11-2-		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	64,216,524,376.00
11-2-3		PRESUPUESTO DE INVERSION	64,216,524,376.00
11-2-32		SECTOR SALUD	64,216,524,376.00
11-2-321		SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA	5,752,883,000.00
11-2-3211		PROGRAMA HACIA UNA SALUD PUBLICA INTELIGENTE, INCLUYENTE Y CON RESULTADOS	5,752,883,000.00
11-2-32111		SUBPROGRAMA ATENCION A LAS PERSONAS	917,944,000.00
11-2-321111		FORTALECIMIENTO DE LA SALUD INFANTIL	402,604,000.00
11-2-3211111-32	32	Programa Ampliado de inmunizaciones (PAI)	201,302,000.00
11-2-3211112-32	32	Atención Integral de Enfermedades Prevalentes en la Infancia (AIEPI)	100,651,000.00
11-2-3211113-32	32	Otros Programas y Estrategias para la Promoción de la Salud Infantil	100,651,000.00
11-2-321112		FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	96,899,000.00
11-2-3211121-32	32	Salud Materna	48,450,000.00
11-2-3211122-32	32	VIH SIDA, e Infecciones de Transmisión Sexual	14,535,000.00
11-2-3211123-32	32	Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes	19,379,000.00
11-2-3211124-32	32	Otros Programas y Estrategias para Salud Sexual y Reproductiva	14,535,000.00
11-2-321113-32	32	Fortalecimiento del Programa de Salud Bucal en el Departamento	63,127,000.00
11-2-321114-32	32	Fortalecimiento del Programa de Tuberculosis	32,464,000.00
11-2-321115-646	646	Fortalecimiento del Programa de Tuberculosis - Ministerio de Salud y Protección Social	180,000,000.00
11-2-321116-32	32	Fortalecimiento del Programa de Lepra	13,971,000.00
11-2-321117-647	647	Fortalecimiento del Programa de Lepra - Ministerio de Salud y Protección Social	29,000,000.00
11-2-321118-32	32	Control de las Enfermedades Crónicas no Transmisibles	19,629,000.00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION RUBRO	APROPIACION INICIAL
11-2-321119-32	32	Control de la Malnutrición en el Departamento de Risaralda	80,250,000.00
11-2-32112		SUBPROGRAMA CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE	1,221,848,000.00
11-2-321121		ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PUBLICA - FUNCIONAMIENTO	333,322,000.00
11-2-3211211		GASTOS DE PERSONAL	288,700,000.00
11-2-32112111		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	209,529,000.00
11-2-321121111-175	175	Sueldo Personal de Nomina	23,233,000.00
11-2-321121111-32	32	Sueldo Personal de Nomina	6,000,000.00
11-2-321121111-33	33	Sueldo Personal de Nomina	122,752,000.00
11-2-321121112-175	175	Bonificación por Servicios Prestados	484,000.00
11-2-321121112-33	33	Bonificación por Servicios Prestados	3,648,000.00
11-2-321121113-33	33	Prima o Subsidio de Alimentación	3,838,000.00
11-2-321121114-175	175	Prima de Servicios	988,000.00
11-2-321121114-33	33	Prima de Servicios	5,479,000.00
11-2-321121115-175	175	Prima de Vacaciones	1,029,000.00
11-2-321121115-33	33	Prima de Vacaciones	5,708,000.00
11-2-321121116-175	175	Prima de Navidad	2,145,000.00
11-2-321121116-33	33	Prima de Navidad	11,891,000.00
11-2-321121117-33	33	Auxilio de Transporte	5,706,000.00
11-2-321121118-175	175	Indemnización Vacaciones	5,037,000.00
11-2-321121118-32	32	Indemnización Vacaciones	8,000,000.00
11-2-321121119-175	175	Bonificación Especial de Recreación	129,000.00
11-2-321121119-33	33	Bonificación Especial de Recreación	657,000.00
11-2-321121110-175	175	Intereses Cesantías	279,000.00
11-2-321121110-32	32	Intereses Cesantías	800,000.00
11-2-321121110-33	33	Intereses Cesantías	1,726,000.00
11-2-32112112		CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO	49,305,000.00
11-2-321121121-175	175	Cajas de Compensación Familiar - Sector Privado	1,035,000.00
11-2-321121121-32	32	Cajas de Compensación Familiar - Sector Privado	2,500,000.00
11-2-321121121-33	33	Cajas de Compensación Familiar - Sector Privado	7,652,000.00
11-2-321121122-175	175	Empresas Promotoras de Salud - Sector Privado	2,016,000.00
11-2-321121122-32	32	Empresas Promotoras de Salud - Sector Privado	2,500,000.00
11-2-321121122-33	33	Empresas Promotoras de Salud - Sector Privado	8,971,000.00
11-2-321121124-175	175	Administradora de Riesgos Profesionales - Sector Privado	124,000.00
11-2-321121124-33	33	Administradora de Riesgos Profesionales - Sector Privado	5,305,000.00
11-2-321121125-175	175	Fondos de Cesantías - Sector Privado	2,323,000.00
11-2-321121125-32	32	Fondos de Cesantías - Sector Privado	2,500,000.00
11-2-321121125-33	33	Fondos de Cesantías - Sector Privado	14,379,000.00
11-2-32112113		CONTRIBUCIONES A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO	29,866,000.00
11-2-321121131-33	33	Empresas Promotoras de Salud - Sector Público	1,369,000.00
11-2-321121132-175	175	Fondo de Pensiones - Sector Público	2,846,000.00
11-2-321121132-32	32	Fondo de Pensiones - Sector Público	1,500,000.00
11-2-321121132-33	33	Fondo de Pensiones - Sector Público	10,693,000.00
11-2-321121133-33	33	Administradora de Riesgos Profesionales - Sector Publico	1,000.00
11-2-321121134		APORTES DE LEY	13,457,000.00
11-2-3211211341-175	175	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	129,000.00
11-2-3211211341-32	32	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	300,000.00
11-2-3211211341-33	33	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	956,000.00
11-2-3211211342-175	175	Empresa Superior de Administración Pública ESAP	129,000.00
11-2-3211211342-32	32	Empresa Superior de Administración Pública ESAP	300,000.00
11-2-3211211342-33	33	Empresa Superior de Administración Pública ESAP	956,000.00
11-2-3211211343-175	175	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	776,000.00
11-2-3211211343-32	32	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	1,500,000.00
11-2-3211211343-33	33	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	5,739,000.00
11-2-3211211344-175	175	Institutos Técnicos y Escuelas Industriales	259,000.00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION RUBRO	APROPIACION INICIAL
11-2-3211211344-32	32	Institutos Técnicos y Escuelas Industriales	500,000.00
11-2-3211211344-33	33	Institutos Técnicos y Escuelas Industriales	1,913,000.00
11-2-3211212		GASTOS GENERALES	44,622,000.00
11-2-32112122		ADQUISICION DE SERVICIOS	44,622,000.00
11-2-321121221-175	175	Viáticos y Gastos de Viaje	8,000,000.00
11-2-321121221-233	233	Viáticos y Gastos de Viaje	1,000.00
11-2-321121221-33	33	Viáticos y Gastos de Viaje	33,619,000.00
11-2-321121221-333	333	Viáticos y Gastos de Viaje	1,000.00
11-2-321121221-433	433	Viáticos y Gastos de Viaje	1,000.00
11-2-321121222-175	175	Bienestar Social	3,000,000.00
11-2-321122		ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PUBLICA - INVERSION	888,526,000.00
11-2-3211221-32	32	Fortalecimiento del Programa de ETV Conforme a los Lineamientos del Orden Nacional en el Dpto de Risaralda	149,071,000.00
11-2-3211222-32	32	Fortalecimiento del Programa de Zoonosis en el Dpto de Risaralda	131,316,000.00
11-2-3211223-32	32	Desarrollo del Plan Departamental de Salud Ambiental en el Componente de Seguridad Sanitaria	200,000,000.00
11-2-3211224-32	32	Fortalecimiento de Factores de Riesgo del Consumo	103,486,000.00
11-2-3211225-32	32	Capacitación e Implementación de un Manual y un Sistema de Información en Riesgo Químico	82,676,000.00
11-2-3211226-32	32	Implementación de la Estrategia de Entornos Laborales Seguros en los 14 Municipios del Departamento	17,011,000.00
11-2-3211227-32	32	Fortalecimiento del Programa de Medicamentos - SGP - Fondo Rotatorio de Estupefacientes	155,423,000.00
11-2-3211228-175	175	Fortalecimiento del Programa de Medicamentos	47,039,000.00
11-2-3211229-275	275	Fortalecimiento del Programa de Medicamentos - Recursos de Capital - Reintegros - Fondo Rotatorio de Estupefacientes	1,000.00
11-2-32112210-375	375	Fortalecimiento del Programa de Medicamentos - Recursos de Capital - Rendimientos - Fondo Rotatorio de Estupefacientes	2,500,000.00
11-2-32112211-475	475	Fortalecimiento del Programa de Medicamentos - Recursos de Capital - Superávit - Fondo Rotatorio de Estupefacientes	1,000.00
11-2-32112222-451	451	Fortalecimiento del Programa de Medicamentos - Superávit - Venta de Bienes y Servicios (Registro Profesional, Credencial Expendedor de Droga, Certificados)	1,000.00
11-2-32112223-405	405	Capacitación e Implementación de un Manual y un Sistema de Información en Riesgo Químico - Superávit - Tarifas, Derechos, Sanciones y Otros Servicios Ord. 008 del 08-02-2011	1,000.00
11-2-32113		SUBPROGRAMA PROMOCION SOCIAL, INTELIGENTE E INCLUYENTE	550,164,000.00
11-2-321131-32	32	Fortalecimiento de la Promoción Social desde la Salud Pública en el Departamento de Risaralda	415,973,000.00
11-2-321132-32	32	Promoción Social para Población en Condiciones Especiales	21,899,000.00
11-2-321133		FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SALUD MENTAL	92,292,000.00
11-2-3211331-32	32	Sustancias Psicoactivas	46,146,000.00
11-2-3211332-32	32	Otros Programas y Estrategias para la Promoción de la Salud Mental y Lesiones Violentas Evitables	46,146,000.00
11-2-321134-32	32	Fortalecimiento de la Promoción Social desde la Salud Pública en el Dpto de Risaralda - Víctimas	20,000,000.00
11-2-32114		SUBPROGRAMA GESTION INTEGRAL DE LA SALUD PUBLICA	3,062,927,000.00
11-2-321141		ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PUBLICA - FUNCIONAMIENTO	2,722,982,000.00
11-2-3211411		GASTOS DE PERSONAL	2,365,157,000.00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION RUBRO	APROPIACION INICIAL
11-2-32114111		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1,824,052,000.00
11-2-321141111-32	32	Sueldo de Personal	1,467,862,000.00
11-2-321141112-32	32	Bonificación por Servicios Prestados	28,520,000.00
11-2-321141113-32	32	Prima de Servicios	57,365,000.00
11-2-321141114-32	32	Prima de Vacaciones	70,008,000.00
11-2-321141115-32	32	Prima de Navidad	125,347,000.00
11-2-321141116-32	32	Indemnización Vacaciones	53,000,000.00
11-2-321141117-32	32	Bonificación Especial Recreación	8,776,000.00
11-2-321141118-32	32	Intereses Cesantías	13,174,000.00
11-2-32114112		CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO	396,986,000.00
11-2-321141121-32	32	Cajas de Compensación Familiar - Sector Privado	60,517,000.00
11-2-321141122-32	32	Empresas Promotoras de Salud - Sector Privado	108,495,000.00
11-2-321141123-32	32	Fondo de Pensiones - Sector Privado	105,273,000.00
11-2-321141124-32	32	Administradora de Riesgos Profesionales - Sector Privado	12,922,000.00
11-2-321141125-32	32	Fondo de Cesantías - Sector Privado	109,779,000.00
11-2-32114113		CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO	144,119,000.00
11-2-321141131-32	32	Empresas Promotoras de Salud - Sector Público	8,531,000.00
11-2-321141132-32	32	Fondo de Pensiones - Sector Público	59,940,000.00
11-2-321141134		APORTES DE LEY	75,648,000.00
11-2-3211411341-32	32	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	7,565,000.00
11-2-3211411342-32	32	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	7,565,000.00
11-2-3211411343-32	32	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	45,388,000.00
11-2-3211411344-32	32	Institutos Técnicos y Escuelas industriales	15,130,000.00
11-2-3211412		GASTOS GENERALES	105,000,000.00
11-2-32114121		ADQUISICION DE SERVICIOS	105,000,000.00
11-2-321141211-32	32	Viáticos y Gastos de Viaje	105,000,000.00
11-2-3211413		TRANSFERENCIAS	252,825,000.00
11-2-32114131		PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	252,825,000.00
11-2-321141311-32	32	Cesantías Empleados Públicos	252,825,000.00
11-2-321142		ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PUBLICA - INVERSION	339,945,000.00
11-2-3211421		FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	59,944,000.00
11-2-32114211-32	32	Acciones de Planeación, Priorización y Gestión Intersectorial	8,313,000.00
11-2-32114212-232	232	Acciones de Planeación, Priorización y Gestión Intersectorial - Reintegros	1,000.00
11-2-32114213-332	332	Acciones de Planeación, Priorización y Gestión Intersectorial - Rendimientos	20,000,000.00
11-2-32114214-432	432	Acciones de Planeación, Priorización y Gestión Intersectorial - Superávit SGP Salud Pública	1,000.00
11-2-32114215-05	5	Acciones de Planeación, Priorización y Gestión Intersectorial - Tarifas, Derechos, Sanciones y Otros Servicios - Ordenanza 008 del 08-02-2011	5,000,000.00
11-2-32114216-205	205	Acciones de Planeación, Priorización y Gestión Intersectorial - Tarifas, Derechos, Sanciones y Otros Servicios - Ordenanza 008 del 08-02-2011 - Reintegros	1,000.00
11-2-32114217-305	305	Acciones de Planeación, Priorización y Gestión Intersectorial - Tarifas, Derechos, Sanciones y Otros Servicios - Ordenanza 008 del 08-02-2011 - Rendimientos	1,000.00
11-2-32114218-405	405	Acciones de Planeación, Priorización y Gestión Intersectorial - Tarifas, Derechos, Sanciones y Otros Servicios - Ordenanza 008 del 08-02-2011 - Superávit	1,000.00
11-2-32114219-32	32	Monitoreo y Evaluación	8,313,000.00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION RUBRO	APROPIACION INICIAL
11-2-321142110-05	5	Monitoreo y Evaluación - Tarifas, Derechos, Sanciones y Otros Servicios - Ordenanza 008 del 08-02-2011	5,000,000.00
11-2-321142111-32	32	Capacitación y Asistencia Técnica	8,313,000.00
11-2-321142112-05	5	Capacitación y Asistencia Técnica - Tarifas, Derechos, Sanciones y Otros Servicios - Ordenanza 008 del 08-02-2011	5,000,000.00
11-2-3211422		FORTEALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	280,001,000.00
11-2-32114221-32	32	Fortalecimiento del Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda	280,000,000.00
11-2-32114222-39	39	Fortalecimiento del Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda - Venta de Bienes y Servicios	1,000.00
11-2-322		SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO	21,432,424,000.00
11-2-3222		PROGRAMA ASEGURAMIENTO INTELIGENTE, INCLUYENTE Y CON RESULTADOS	21,432,424,000.00
11-2-32221		SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO INTELIGENTE, INCLUYENTE Y CON RESULTADOS	21,432,424,000.00
11-2-322211-29	29	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Licores Nacionales	4,767,697,000.00
11-2-322212-29	29	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Cerveza Nacional	1,921,222,000.00
11-2-322213-29	29	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Lotería	2,781,590,000.00
11-2-322214-29	29	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Apuestas	4,644,377,000.00
11-2-322215-20	20	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Recursos Propios	700,000,000.00
11-2-322216-06	6	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Cigarrillos y Tabaco Nacional	4,515,525,000.00
11-2-322217-06	6	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Cigarrillos y Tabaco Extranjero	88,516,000.00
11-2-322218-206	206	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Reintegros - Cigarrillos y Tabaco	1,000.00
11-2-322219-306	306	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Rendimientos - Cigarrillos y Tabaco	1,000.00
11-2-3222110-406	406	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Superávit - Cigarrillos y Tabaco	1,000.00
11-2-3222111-07	7	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Otros Licores Nacionales 6%	975,977,000.00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION RUBRO	APROPIACION INICIAL
11 - 2 - 3 2 2 2 1 12 - 07	7	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Otros Licores Extranjeros 6%	133,888,000.00
11 - 2 - 3 2 2 2 1 13 - 207	207	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Reintegros - Otros Licores 6%	1,000.00
11 - 2 - 3 2 2 2 1 14 - 307	307	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Rendimientos - Otros Licores 6%	1,000.00
11 - 2 - 3 2 2 2 1 15 - 407	407	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Superávit - Otros Licores 6%	1,000.00
11 - 2 - 3 2 2 2 1 16 - 13	13	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Premios No Reclamados Juegos de Suerte y Azar	741,728,000.00
11 - 2 - 3 2 2 2 1 17 - 213	213	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Reintegros - Premios No Reclamados Juegos de Suerte y Azar	1,000.00
11 - 2 - 3 2 2 2 1 18 - 313	313	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Rendimientos - Premios no Reclamados Juegos de Suerte y Azar	1,000.00
11 - 2 - 3 2 2 2 1 19 - 413	413	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Superávit - Premios no Reclamados Juegos de Suerte y Azar	1,000.00
11 - 2 - 3 2 2 2 1 20 - 329	329	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Rendimientos - Rentas Cedidas	50,000,000.00
11 - 2 - 3 2 2 2 1 21 - 429	429	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Superávit - Rentas Cedidas	1,000.00
11 - 2 - 3 2 2 2 1 22 - 17	17	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Juegos de Suerte y Azar Novedosos - Régimen Subsidiado SSF	77,339,000.00
11 - 2 - 3 2 2 2 1 23 - 16	16	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Juegos de Suerte y Azar Novedosos - Régimen Subsidiado	25,862,000.00
11 - 2 - 3 2 2 2 1 24 - 61	61	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Rifas y Juegos Promocionales	7,440,000.00
11 - 2 - 3 2 2 2 1 25 - 461	461	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Superávit - Rifas y Juegos Promocionales	1,000.00
11 - 2 - 3 2 2 2 1 26 - 416	416	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Superávit - Juegos de Suerte y Azar Novedosos	1,000.00
11 - 2 - 3 2 2 2 1 27 - 78	78	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Sanciones Tributarias	1,250,000.00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION RUBRO	APROPIACION INICIAL
11-2-3222128-478	478	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Superávit - Sanciones Tributarias	1,000.00
11-2-323		SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	21,622,384,376.00
11-2-3233		PROGRAMA RESULTADOS EN EL DESARROLLO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	21,622,384,376.00
11-2-32331		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD	21,622,384,376.00
11-2-323311-31	31	De Primer Nivel - Sistema General de Participaciones - Aportes Patronales SSF	817,466,180.00
11-2-323312-30	30	De Segundo Nivel - Sistema General de Participaciones - Oferta	1,828,018,000.00
11-2-323313-31	31	De Segundo Nivel - Sistema General de Participaciones - Aportes Patronales SSF	697,651,825.00
11-2-323317-30	30	De Tercer Nivel - Sistema General de Participaciones - Oferta	3,062,296,000.00
11-2-3233111-31	31	De Tercer Nivel - Sistema General de Participaciones - Aportes Patronales SSF	6,791,863,371.00
11-2-3233112-29	29	De Tercer Nivel - Licores Nacionales	1,191,924,000.00
11-2-3233113-29	29	De Tercer Nivel - Cerveza	480,305,000.00
11-2-3233114		RED COMPLEMENTARIA - ATENCION VINCULADOS	6,752,860,000.00
11-2-32331141-20	20	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Salud con Calidad en en Departamento de Risaralda - Recursos Propios	2,300,000,000.00
11-2-32331142-194	194	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Salud con Calidad en en Departamento de Risaralda - Monopolio	2,700,000,000.00
11-2-32331143-229	229	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Salud con Calidad en en Departamento de Risaralda - Reintegros - Rentas Cedidas	1,000.00
11-2-32331144-329	329	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Salud con Calidad en en Departamento de Risaralda - Rendimientos - Rentas Cedidas	50,000,000.00
11-2-32331147-230	230	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Salud con Calidad en en Departamento de Risaralda - Reintegros SGP	1,000.00
11-2-32331148-330	330	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Salud con Calidad en en Departamento de Risaralda - Rendimientos SGP	1,000.00
11-2-32331149-430	430	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Salud con Calidad en en Departamento de Risaralda - Superávit SGP	1,000.00
11-2-323311410-29	29	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Salud con Calidad en en Departamento de Risaralda - Licores Nacionales	1,191,924,000.00
11-2-323311411-29	29	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Salud con Calidad en en Departamento de Risaralda - Cerveza	480,305,000.00
11-2-323311413-78	78	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Salud con Calidad en en Departamento de Risaralda - Sanciones Tributarias	625,000.00
11-2-323311414-478	478	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Salud con Calidad en en Departamento de Risaralda - Superávit - Sanciones Tributarias	1,000.00
11-2-323311415-29	29	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Salud con Calidad en en Departamento de Risaralda - Víctimas - Licores Extranjeros	30,000,000.00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION RUBRO	APROPICIACION INICIAL
11-2-323311416-429	429	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Salud con Calidad en el Departamento de Risaralda - Superávit Rentas Cedidas - Prestación de Servicios	1,000.00
11-2-324		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	15,408,833,000.00
11-2-3243		PROGRAMA RESULTADOS EN EL DESARROLLO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1,510,000,000.00
11-2-32431		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD	510,000,000.00
11-2-324311-29	29	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Salud con Calidad en el Dpto de Risaralda - Población con Situación de Discapacidad - Licores Extranjeros	30,000,000.00
11-2-324312-29	29	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Salud con Calidad en el Dpto de Risaralda - Víctimas-Licores Extranjeros	30,000,000.00
11-2-324313-648	648	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Salud con Calidad en el Departamento de Risaralda - Población Inimputable	450,000,000.00
11-2-32432		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD	1,000,000,000.00
11-2-324321-04	4	Fortalecimiento de la Infraestructura y Dotación de la Red Hospitalaria - Estampilla Pro-Desarrollo	1,000,000,000.00
11-2-3244		PROGRAMA REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD SECTORIAL A EMERGENCIAS Y DESASTRES CON RESULTADOS	400,568,000.00
11-2-32443		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA RESPUESTA SECTORIAL TERRITORIAL ANTE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	400,568,000.00
11-2-324431-29	29	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Salud con Calidad e Inclusión de la Preparación para la Urgencia y Emergencia en el Dpto de Risaralda - Licores Extranjeros	400,568,000.00
11-2-3245		PROGRAMA HACIA LA GOBERNANZA DEL SISTEMA DE SALUD TERRITORIAL PARA MEJORES RESULTADOS	13,498,265,000.00
11-2-32451		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE AUDITORIA Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD PAMEC	13,498,264,000.00
11-2-324511		FUNCIONAMIENTO	13,168,261,000.00
11-2-3245111		GASTOS DE PERSONAL	3,998,606,000.00
11-2-32451111		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2,446,447,000.00
11-2-324511111-40	40	Sueldo Personal de Nómina	1,903,002,000.00
11-2-324511112-40	40	Bonificación por Servicios Prestados	37,556,000.00
11-2-324511113-40	40	Prima o Subsidio de Alimentación	7,103,000.00
11-2-324511114-40	40	Prima de Servicios	75,343,000.00
11-2-324511115-40	40	Prima de Vacaciones	81,069,000.00
11-2-324511116-40	40	Prima de Navidad	163,720,000.00
11-2-324511117-40	40	Auxilio de Transporte	10,561,000.00
11-2-324511118-40	40	Indemnización Vacaciones	139,143,000.00
11-2-324511119-40	40	Bonificación Especial Recreación	10,063,000.00
11-2-3245111110-40	40	Intereses Cesantías	18,887,000.00
11-2-32451112		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	839,155,000.00
11-2-324511121-40	40	Remuneración Servicios Técnicos - Auditoría y Consultoría	646,526,000.00
11-2-324511121-51	51	Remuneración Servicios Técnicos - Auditoría y Consultoría	100,000,000.00
11-2-324511122-451	451	Remuneración Servicios Técnicos - Auditoría y Consultoría - Superávit Venta de Bienes y Servicios	1,000.00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION RUBRO	APROPIACION INICIAL
11-2-324511123-78	78	Remuneración Servicios Técnicos - Auditoría y Consultoría - Sanciones Tributarias	625,000.00
11-2-324511124-40	40	Honorarios	1,000.00
11-2-324511125-40	40	Remuneración Aprendices SENA	92,000,000.00
11-2-324511127-478	478	Remuneración Servicios Técnicos - Auditoría y Consultoría - Superávit Sanciones Tributarias	1,000.00
11-2-324511128-440	440	Remuneración Servicios Técnicos - Auditoría y Consultoría - Superávit Rentas Cedidas	1,000.00
11-2-32451113		CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO	495,294,000.00
11-2-324511131-40	40	Cajas de Compensación Familiar - Sector Privado	78,988,000.00
11-2-324511132-40	40	Empresas Promotoras de Salud - Sector Privado	141,281,000.00
11-2-324511133-40	40	Fondo de Pensiones - Sector Privado	106,809,000.00
11-2-324511134-40	40	Administradora de Riesgos Profesionales - Sector Privado	10,823,000.00
11-2-324511135-40	40	Fondo de Cesantías	157,393,000.00
11-2-32451114		CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO	217,710,000.00
11-2-324511141-40	40	Empresa Promotora de Salud - Sector Público	10,917,000.00
11-2-324511142-40	40	Fondo de Pensiones - Sector Público	108,058,000.00
11-2-324511143-40	40	Administradora de Riesgos Laborales - Sector Público	1,000.00
11-2-324511144		APORTES DE LEY	98,734,000.00
11-2-3245111441-40	40	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	9,874,000.00
11-2-3245111442-40	40	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	9,874,000.00
11-2-3245111443-40	40	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	59,240,000.00
11-2-3245111444-40	40	Institutos Técnicos y Escuelas Industriales	19,746,000.00
11-2-3245112		GASTOS GENERALES	1,151,252,000.00
11-2-32451121		ADQUISICION DE BIENES	320,000,000.00
11-2-324511211-40	40	Compra de Equipo	150,000,000.00
11-2-324511212-40	40	Materiales y Suministros	150,000,000.00
11-2-324511213-40	40	Dotación Uniformes	20,000,000.00
11-2-32451122		ADQUISICION DE SERVICIOS	821,252,000.00
11-2-324511221-40	40	Mantenimiento	170,000,000.00
11-2-324511223-40	40	Viáticos y Gastos de Viaje	96,000,000.00
11-2-324511224		SERVICIOS PUBLICOS	210,250,000.00
11-2-3245112241-40	40	Energía	115,000,000.00
11-2-3245112242-40	40	Telecomunicaciones	70,000,000.00
11-2-3245112243-40	40	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	25,000,000.00
11-2-3245112244-40	40	Gas Natural	250,000.00
11-2-324511225-40	40	Comunicaciones y Transporte	180,000,000.00
11-2-324511226-51	51	Comunicaciones y Transporte - Venta de Servicios	50,000,000.00
11-2-324511227-251	251	Comunicaciones y Transporte - Venta de Servicios - Reintegros	1,000.00
11-2-324511228-351	351	Comunicaciones y Transporte - Venta de Servicios - Rendimientos	1,000.00
11-2-324511229-40	40	Capacitación	30,000,000.00
11-2-3245112210-40	40	Gastos Bancarios	10,000,000.00
11-2-3245112211-40	40	Impresos y Publicaciones	10,000,000.00
11-2-3245112212-40	40	Salud Ocupacional	20,000,000.00
11-2-3245112213-40	40	Programas de Bienestar Social y Ambiente de Trabajo	45,000,000.00
11-2-32451123		IMPUESTOS Y MULTAS	10,000,000.00
11-2-324511231-40	40	Multas	10,000,000.00
11-2-3245113		TRANSFERENCIAS	8,018,403,000.00
11-2-32451131		AL SECTOR PUBLICO	340,003,000.00
11-2-324511311-11	11	Estampilla Pro-Hospitales	300,000,000.00
11-2-324511312-211	211	Estampilla Pro-Hospitales - Reintegros	1,000.00
11-2-324511313-311	311	Estampilla Pro-Hospitales - Rendimientos	1,000.00
11-2-324511314-411	411	Estampilla Pro-Hospitales - Superávit	1,000.00
11-2-324511315-40	40	Tasa de Supervigilancia en Salud	40,000,000.00
11-2-32451132		OTRAS ENTIDADES	3,000.00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION RUBRO	APROPIACION INICIAL
11-2-324511321-289	289	Fondo de Pensiones Ley 863-2003 - 20% Estampilla Pro-Hospitales - Reintegros	1,000.00
11-2-324511322-389	389	Fondo de Pensiones Ley 863-2003 - 20% Estampilla Pro-Hospitales - Rendimientos	1,000.00
11-2-324511323-489	489	Superávit - Fondo de Pensiones Ley 863-2003 - 20% Estampilla Pro-Hospitales	1,000.00
11-2-32451133		PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	7,627,872,000.00
11-2-324511331-40	40	Cesantías Empleados Públicos	194,274,000.00
11-2-324511332-20	20	Fondo Pasivo Prestacional Sector Salud - Recursos Propios	821,180,000.00
11-2-324511333-194	194	Fondo Pasivo Prestacional Sector Salud - Monopolio	1,249,816,000.00
11-2-324511334-46	46	Fondo Pasivo Prestacional Sector Salud - Recursos de Capital	1,000,004,000.00
11-2-324511335-303	303	Fondo Pasivo Prestacional Sector Salud - Rendimientos SSF	550,000,000.00
11-2-324511336-87	87	Fondo Pasivo Prestacional Sector Salud - Fondo Pensiones Estampillas	1,000,000,000.00
11-2-324511337-89	89	Fondo Pasivo Prestacional Sector Salud - Fondo Pensiones - Estampilla Pro-Hospitales	75,598,000.00
11-2-324511338-194	194	Mesadas Jubilados Hospital Universitario San Jorge de Pereira - Monopolio	821,100,000.00
11-2-324511339-20	20	Mesadas Jubilados Hospital Universitario San Jorge de Pereira - Recursos Propios	1,915,900,000.00
11-2-32451134		OTRAS TRANSFERENCIAS	50,525,000.00
11-2-324511341-40	40	Sentencias Judiciales y Gastos de Procesos	1,000.00
11-2-324511342-40	40	Conciliaciones Judiciales y Prejudiciales y Gastos de Procesos - Licores Extranjeros	50,524,000.00
11-2-324512		INVERSION	330,003,000.00
11-2-3245121-29	29	Implementación del Sistema de Gestión de Calidad en la Secretaría de Salud de Risaralda - Licores Extranjeros	60,000,000.00
11-2-3245123-80	80	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios con Calidad en el Departamento de Risaralda - Resol. 9031-99 Licencias Rayos X	30,000,000.00
11-2-3245124-280	280	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios con Calidad en el Departamento de Risaralda - Reintegros - Resol. 9031-99 Licencias Equipos Rayos X	1,000.00
11-2-3245125-380	380	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios con Calidad en el Departamento de Risaralda - Resol. 9031-99 Licencias Rayos X Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios con Calidad en el Departamento de Risaralda - Rendimientos - Resol. 9031	1,000.00
11-2-3245126-480	480	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios con Calidad en el Departamento de Risaralda - Recursos de Capital - Superávit - Resol. 9031-99 Licencias Rayos X	1,000.00
11-2-3245127-29	29	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios con Calidad en el Departamento de Risaralda - IEC - Licores Extranjeros	20,000,000.00
11-2-3245128-29	29	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios con Calidad en el Departamento de Risaralda - Tribunales - Licores Extranjeros	220,000,000.00
11-2-32452		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION EN SALUD	1,000.00
11-2-324521-32	32	Fortalecimiento del Sistema Integrado del Sector Salud del Fondo de Salud - SGP	1,000.00
		TOTAL ENTIDAD	309,350,179,989.00